

Sumario

Número 121 - Martes, 27 de junio de 2017 - Año XXXIX

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 25 de mayo de 2017, de la Secretaría General de Acción Exterior, por la que se convoca para el ejercicio 2017, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía. 13

Extracto de la Resolución de 25 de mayo de 2017, de la Secretaría General de Acción Exterior, por la que se convoca para el ejercicio 2017, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía. 25

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 14 de junio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se convocan para el año 2017 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a PYMES y autónomos que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo de 16 de mayo de 2011, modificada por la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 20 de marzo de 2015. 27

Extracto de la Resolución de la Viceconsejería, por la que se convocan para el año 2017 subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a pymes y autónomos que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo de 16 de mayo de 2011, modificada por la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 20 de marzo de 2015. 44



CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Orden de 19 de junio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2017. 46

Extracto de la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2017. 61

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 21 de junio de 2017, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se convocan, para el ejercicio 2017, las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad TRD). 63

Extracto de convocatoria de la Resolución de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se convocan para el ejercicio 2017, las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad TRD). 66

Corrección de errata del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía (BOJA núm. 119, de 23-06-2017). 67

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Orden de 20 de junio de 2017, por la que se dispone el nombramiento de un miembro de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos de Andalucía en representación de la Administración de la Junta de Andalucía. 82

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 16 de junio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 83

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 20 de junio de 2017, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a quienes han superado el concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por la Orden de 14 de noviembre de 2016. 84

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Orden de 19 de junio de 2017, por la que se dispone el cese de don Alfonso Rodríguez Gómez de Celis como Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía. 86

Resolución de 15 de junio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 87

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de junio de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve la provisión, mediante el sistema de libre designación, de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración, convocado por Resolución que se cita. 88

Resolución de 29 de mayo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que don Juan Ramón Lama Ruiz se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 89

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Acuerdo de 14 de junio de 2017, de la Mesa del Parlamento, por el que se aprueba la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía. 90

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 16 de junio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 106

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de junio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Análisis Clínicos en el Hospital Torrecárdenas. 108

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 16 de junio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, próximo a quedar vacante. 118

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Resolución de 20 de junio de 2017, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se crea un fichero de datos de carácter personal. 120

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 14 de junio de 2017, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 23 de mayo de 2017. 122

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 4 de abril de 2017, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «San Antonio de Padua» de Martos (Jaén). (PP. 1310/2017). 123

Resolución de 19 de junio de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se reconoce a los centros como «Comunidad de Aprendizaje». 125

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de junio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso P.A. núm. 49/17, y se emplaza a terceros interesados. 127

Resolución de 12 de junio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 666/14 y se emplaza a terceros interesados. 128

Resolución de 19 de junio 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso P.A. núm. 216/16, y se emplaza a terceros interesados. 129

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 19 de junio de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan la delegación de competencias y el modelo de solicitud en relación con el procedimiento para la autorización de los centros formativos y evaluadores previstos en la normativa reguladora de la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como de la certificación de los profesionales que los utilizan. 130

Resolución de 19 de junio de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan la delegación de competencias y los modelos de solicitud en relación con los procedimientos para la expedición, suspensión y retirada de las certificaciones personales y de empresa previstos en la normativa reguladora de la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como de la certificación de los profesionales que los utilizan. 134

UNIVERSIDADES

- Resolución de 2 de junio de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Desarrollos Sociales de la Cultura Artística por la Universidad de Málaga. 140
- Resolución de 2 de junio de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la Universidad de Málaga. 142
- Resolución 2 de junio de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Estudios Ingleses y Comunicación Multilingüe e Intercultural por la Universidad de Málaga. 144
- Resolución 2 de junio de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad de Málaga. 147
- Resolución 2 de junio de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Telemática y Redes de Telecomunicación por la Universidad de Málaga. 149
- Resolución 2 de junio de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Sociología Aplicada por la Universidad de Málaga. 151

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

- Edicto de 27 de abril de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de autos núm. 1702/2015. (PP. 1774/2017). 153
- Edicto de 23 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 2165/2010. (PP. 1119/2017). 155

JUZGADOS DE LO SOCIAL

- Edicto de 13 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 658/2016. 156
- Edicto de 15 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 98/2017. 158
- Edicto de 13 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 179/2016. 161
- Edicto de 13 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 31/2017. 163

Edicto de 14 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 7/2017.	165
Edicto de 19 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 870/2015.	167

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 20 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad del contenido de la Resolución de 9 de junio de 2017, por la que se declara desierta la adjudicación del contrato de servicio que se indica.	169
Resolución de 20 de junio de 2017, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1818/2017).	170

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se anuncia licitación para la prestación del servicio que se cita. (PD. 1823/2017).	172
--	-----

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 21 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación. (PD. 1822/2017).	174
---	-----

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 20 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.	176
--	-----

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 20 de junio de 2017, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios.	177
--	-----

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 20 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia ampliación del plazo de presentación de ofertas del expediente que se cita.	178
--	-----

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 20 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se hace pública la relación de Subvenciones otorgadas a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del Comercio Ambulante (modalidad CAM), correspondientes al ejercicio 2016. 179

Resolución de 20 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se hace pública la relación de Subvenciones otorgadas en materia de comercio destinadas a promover las relaciones de cooperación del sector comercial andaluz, así como impulsar el asociacionismo comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de los centros comerciales abiertos (modalidad ASC-CCA) correspondiente al ejercicio 2017. 180

Anuncio de 25 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, de otorgamiento del P.I. que se cita, sito en el término municipal de Carboneras (Almería). (PP. 1626/2017). 182

Anuncio de 16 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de expropiación forzosa. 183

Anuncio de 20 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de resoluciones de reintegro, respecto a la ayuda al establecimiento y mantenimiento como trabajador autónomo, regulada por la Orden de 26 de abril de 2010, correspondiente a la convocatoria de 2011. 185

Anuncio de 13 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acto administrativo en materia de industria 186

Anuncio de 16 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se notifica a los interesados requerimiento de documentación en relación a solicitud de beca de Formación Profesional para el Empleo (FPE formación continua). 187

Anuncio de 16 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se notifica a la interesada, requerimiento de documentación en relación a solicitud de beca de Formación Profesional para el Empleo (F.P.E. formación continua). 188

Anuncio de 20 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en materia de industria, energía y minas. 189

Anuncio de 31 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, referente a notificación de acto administrativo en expediente de subvención en materia de prevención de riesgos laborales. 191

Anuncio de 19 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla por el que se publican actos administrativos relativos a solicitudes de inscripción en el Registro de Cooperativas. 192

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 19 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Chiclana de la Frontera, para ser notificado por comparecencia. 193

Anuncio de 21 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 195

Anuncio de 15 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Ubrique, para ser notificado por comparecencia. 197

Anuncio de 16 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de San Roque, para ser notificado por comparecencia. 198

Anuncio de 21 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera, para ser notificado por comparecencia. 199

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 202

Resolución de 20 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 203

Resolución de 20 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones. 204

Resolución de 21 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Salud, Igualdad y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes Actos Administrativos. 205

- Acuerdo de 20 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita. 208
- Anuncio de 16 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 27 de abril de 2017, de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recaída en el recurso de alzada 59/17. 209
- Anuncio de 21 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 210
- Anuncio de 14 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 211
- Anuncio de 14 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 212
- Anuncio de 16 de junio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita. 213
- Anuncio de 16 de junio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita. 214

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

- Resolución de 19 de junio de 2017, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas. 215
- Anuncio de 19 de junio de 2017, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a la interesada actos y resoluciones recaídas en el expediente que se cita. 216

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

- Anuncio de 19 de junio de 2017, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de Animales de Compañía. 217

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 21 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas para el fomento de la rehabilitación edificatoria, convocatoria 2016, en la provincia de Almería. 218

Anuncio de 20 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, notificando liquidación de sanción impuesta en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita. 219

Anuncio de 21 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de transmisión de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 220

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 13 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 221

Anuncio de 21 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifica el acto administrativo correspondiente a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno. 222

Anuncio de 20 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a requerimientos de vigencia de seguro profesional dentro del Plan de Inspección Programada en materia de Turismo. 223

Anuncio de 21 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía y procedimiento de actuaciones previas en materia sancionadora. 224

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 225

Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por el que se notifican el acto administrativo que se cita. 226

Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 227

Anuncio de 22 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicios relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 228

Anuncio de 21 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 229

Anuncio de 21 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 231

Anuncio de 21 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	232
Anuncio de 20 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada, acto administrativo relativo a determinado procedimiento que se cita.	233
Anuncio de 20 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, de notificación en procedimiento de baja de explotación ganadera con unidad productiva inactiva durante más de dos años, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia.	234
Anuncio de 21 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad vegetal que se cita/n.	235
Anuncio de 22 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Animal que se cita/n.	236
Anuncio de 16 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.	237
Anuncio de 21 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican procedimientos relativos a inspecciones realizadas a explotaciones del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.	239
Anuncio de 21 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican procedimientos relativos a inspecciones realizadas a explotaciones del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.	241
Anuncio de 21 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento administrativo relativo a actuaciones previas a procedimiento sancionador.	243
Anuncio de 21 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican procedimientos relativos a inspecciones realizadas a explotaciones del Registro de explotaciones ganaderas de Andalucía.	244
Anuncio de 21 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican procedimientos relativos a inspecciones realizadas a explotaciones del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.	246
Corrección de errores del Anuncio de 21 de marzo de 2017, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (BOJA núm. 60, de 29.3.2017).	248

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica para el plan que se cita, en el término municipal de Isla Mayor, provincia de Sevilla. (PP. 1569/2017). 249

Anuncio de 21 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a un procedimiento sancionador en materia de costas. 250

Anuncio de 19 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias. 251

Anuncio de 19 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias. 252

Anuncio de 21 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se somete a información pública el anteproyecto de construcción de la EDAR de Lanjarón y el proyecto de agrupación de vertidos de Lanjarón, t.m. Lanjarón (Granada), con clave a6.318.757. 254

Anuncio de 9 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras en zona de policía, en el término municipal de Antequera (Málaga). (PP. 691/2017). 260

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 8 de junio de 2017, del Consorcio «Fernando de los Ríos», sobre información pública del acuerdo de modificación de los Estatutos del Consorcio Fernando de los Ríos. (PP. 1701/2017). 261

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 19 de junio de 2017, de la Comunidad Comarcal de Regantes Sol y Arena, de Roquetas de Mar, por el que se comunica el periodo de consultas y alegaciones a los proyectos de Estatutos y Reglamentos de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos de esta Comunidad de Regantes en formación aprobados en Junta General celebrada el día 24 de mayo de 2017. (PP. 1808/2017). 262

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 25 de mayo de 2017, de la Secretaría General de Acción Exterior, por la que se convoca para el ejercicio 2017, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía.

El Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local atribuye a la Secretaría General de Acción Exterior el impulso, coordinación y desarrollo de las relaciones de cooperación transfronteriza entre la Junta de Andalucía y las regiones limítrofes portuguesas de Algarve y Alentejo, con las que conforma la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía.

Mediante Orden de 28 de julio de 2016, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía.

La disposición adicional primera de la misma delega la competencia para convocar, mediante resolución, las subvenciones reguladas en dicha Orden, así como para aprobar los formularios de solicitud y de otros trámites a realizar por las personas solicitantes, en la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en dichas disposiciones y en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2017, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones para la realización de proyectos y actividades que fomenten la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía, en alguna o algunas de las siguientes tipologías:

- Jornadas, seminarios y encuentros
- Estudios e investigaciones
- Edición de publicaciones
- Eventos, certámenes y actividades divulgativas de interés social y cultural

Segundo. Obtención de formularios.

1. Las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos deberán ajustarse a los formularios que figuran como Anexos a la presente convocatoria:

Formulario de solicitud (Anexo I).

Formulario de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos (Anexo II).

2. El formulario de solicitud (Anexo I) y el formulario de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos (Anexo II) podrán obtenerse en la dirección electrónica <http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciayadministracionlocal.html>,

en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la sede de la Consejería de la Presidencia y Administración Local.

Tercero. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, que irán dirigidas a la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior, se podrán presentar en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica <http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciayadministracionlocal.html>, y en los lugares y registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique el extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Cuarto. Financiación.

1. La financiación de las subvenciones concedidas a Universidades se realizará en el ejercicio 2017 con cargo a la partida presupuestaria 0100010000 G/82A/44103/00 01 y por importe máximo de 60.000,00 euros.

2. La financiación de las subvenciones concedidas a Entidades locales se realizará en el ejercicio 2017 con cargo a la partida presupuestaria 0100010000 G/82A/46101/00 01 y por importe máximo de 60.000,00 euros.

3. La financiación de las subvenciones concedidas a Instituciones y entidades sin ánimo de lucro se realizará en el ejercicio 2017 con cargo a la partida presupuestaria 0100010000 G/82A/48801/00 01 y por importe máximo de 60.000,00 euros.

Quinto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía, aprobadas mediante Orden de 28 de julio de 2016 (BOJA núm. 147, de 2 de agosto de 2016).

Sevilla, 25 de mayo de 2017.- El Secretario General, Ángel-Luis Sánchez Muñoz.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

002414D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
MEMORIA DEL PROYECTO O ACTIVIDAD (desarrollar los siguientes apartados)		
1. DATOS GENERALES:		
1.1. Denominación:		
1.2. Lugar de realización:		
1.3. Fecha de realización:		
Fecha de comienzo:		Fecha de finalización:
1.4. Persona responsable:		
Nombre:		
Teléfono:		Correo Electrónico:
2. LÍNEAS GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: (resumen claro y conciso)		
3. JUSTIFICACIÓN Y PERTINENCIA:		
4. PLAN DE TRABAJO:		
4.1. Objetivos:		
4.2. Actividades:		
4.3. Metodología:		
4.4. Resultados esperados: (incluyendo la repercusión social y comunicación del proyecto o actividad realizados)		
4.5. Actores implicados:		
4.6. Beneficiarios:		
5. EXPERIENCIAS ANTERIORES Y/O TRAYECTORIA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA:		

002414D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS**1. CRITERIOS OBJETIVOS GENERALES (HASTA UN MÁXIMO DE 20 PUNTOS).**

- 1.1 Compromiso medioambiental de los proyectos o actividades. PUNTUACIÓN: (Máximo 5 puntos).
- Proyectos o actividades que contemplen actuaciones de intervención directa: 5 puntos.
 - Proyectos o actividades que contemplen actuaciones de campañas, sensibilización y/o divulgación: 3 puntos.
- 1.2. Actuaciones para la efectiva consecución de la igualdad de género. PUNTUACIÓN: (Máximo 5 puntos).
- Participación directa y representación equilibrada (los destinatarios están identificados como grupo y cuantificados por tramos de sexo): 5 puntos.
 - Participación directa, sin representación equilibrada (los destinatarios están identificados como grupo y cuantificados por tramos de sexo): 3 puntos.
 - El proyecto o actividad contempla actuaciones de campañas, sensibilización y/o divulgación y los destinatarios no están identificados como grupo ni cuantificados en tramos de sexo: 1 punto.
- 1.3. Actuaciones que incluyan la perspectiva de la discapacidad. PUNTUACIÓN: (Máximo 5 puntos).
- Proyectos o actividades que contemplen actuaciones de intervención directa: 5 puntos.
 - Proyectos o actividades que contemplen actuaciones de campañas, sensibilización y/o divulgación: 3 puntos.
- 1.4. Ponderación del impacto en la salud. PUNTUACIÓN: (Máximo 5 puntos).
- Proyectos o actividades que contemplen actuaciones de intervención directa: 5 puntos.
 - Proyectos o actividades que contemplen actuaciones de campañas, sensibilización y/o divulgación: 3 puntos.

(1) TOTAL PUNTOS criterios objetivos generales (1.1 + 1.2 + 1.3 + 1.4):**2. CRITERIOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (HASTA UN MÁXIMO DE 115 PUNTOS).**

- 2.1. Características del proyecto o actividad: información proporcionada sobre el proyecto o actividad, su justificación y pertinencia, objetivos, actividades personas o entidades beneficiarias, resultados esperados, indicadores y metodología. PUNTUACIÓN: (Máximo 40 puntos):
- Los objetivos que persigue el proyecto o actividad y la metodología previstas para su consecución son adecuados, realistas, y coherentes (máximo 20 puntos).
 - La justificación del proyecto ó actividad y la pertinencia de su realización quedan identificadas, y expuestos los retos que se pretenden abordar en el contexto geográfico, social y temporal en el que se realiza (máximo 15 puntos).
 - Las personas o entidades beneficiarias del proyecto o actividad quedan identificadas y cuantificadas y se prevén indicadores que permiten medir el impacto de las actuaciones puestas en marcha (máximo 5 puntos).
- 2.2. Carácter transfronterizo del proyecto o actividad presentado. PUNTUACIÓN: (Máximo 35 puntos).
- La documentación presentada evidencia una relación transfronteriza consolidada y acreditada mediante instrumentos convencionales estables entre las entidades que colaboran en el proyecto o actividad (15 puntos).
 - El proyecto o actividad presenta un equilibrio geográfico, contando con una participación acreditada y equilibrada de entidades de ambos lados de la frontera (10 puntos).
 - El proyecto o actividad presenta unos objetivos transfronterizos y pretende obtener resultados e impacto a ambos lados de la frontera (10 puntos).
- 2.3. Grado de cofinanciación del proyecto. PUNTUACIÓN: (Máximo 35 puntos).
- El proyecto o actividad cuenta con financiación de la entidad o institución solicitante y/o con otras fuentes de financiación públicas o privadas para complementar la subvención solicitada, en un porcentaje superior al 75% del presupuesto (15 puntos).
 - El proyecto o actividad cuenta con financiación propia de la entidad o institución solicitante y/o con otras fuentes de financiación públicas o privadas para complementar la subvención solicitada, en un porcentaje superior al 50 % e igual o inferior al 75% del presupuesto (10 puntos).
 - El proyecto o actividad cuenta con una financiación propia de la entidad o institución solicitante y/o con otras fuentes de financiación públicas o privadas para complementar la subvención solicitada, en un porcentaje superior al 25 % e igual o inferior al 50% del presupuesto (1 punto).
- 2.4. Repercusión social y comunicación del proyecto o actividad de cooperación transfronteriza en la Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía. PUNTUACIÓN: (Máximo 15 puntos).
- Los resultados del proyecto o actividad tienen repercusión en el conjunto de la población de la Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía y se publican a través de diversos medios incluidos páginas webs (15 puntos).
 - Los resultados del proyecto o actividad tienen repercusión en un ámbito local o sectorial concreto y se publican a través de varios medios incluidos páginas webs (5 puntos).
 - Los resultados del proyecto tienen repercusión en un ámbito local o sectorial concreto y no se publican a través de varios medios (2,5 puntos).
- 2.5. Participación de la entidad o institución en proyectos y actividades de cooperación transfronteriza. PUNTUACIÓN: (Máximo 10 puntos).
- Participación en 10 o más actividades y/o proyectos en los últimos 5 años (10 puntos).
 - Participación en menos de 10 actividades y/o proyectos en los últimos 5 años (5 puntos).

(2) TOTAL PUNTOS criterios objetivos específicos (2.1 + 2.2 + 2.3 + 2.4 + 2.5):**TOTAL PUNTOS (1) + (2):**

002414D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de la Presidencia y Administración Local le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "FOMENTO DE LA COOPERACIÓN EURORREGIÓN". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las solicitudes presentadas en las convocatorias de subvenciones para el fomento de la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Secretaría General de Acción Exterior. Consejería de la Presidencia y Administración Local. Palacio de San Telmo, Avda. de Roma s/n. 41071 SEVILLA

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002414D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA EN LA EURORREGIÓN ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUCÍA

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO:	DNI/NIE/NIF:
<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	
PROVINCIA:	PAÍS:
COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO:	DNI/NIE/NIF:
<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	
PROVINCIA:	PAÍS:
COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
Denominación del proyecto o actividad:	
Fecha de presentación de la solicitud:	Importe solicitado:

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/>	ACEPTO la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/>	DESISTO de la solicitud.
<input type="checkbox"/>	REFORMULO . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:
.....	
.....	
.....	



002414/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

ALEGO lo siguiente:

.....

OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1
 2
 3

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(* Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
 NO CONSENTIO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

002414/A02D

ILMO/A SR/A SECRETARIO/A GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO II

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de la Presidencia y Administración Local le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "FOMENTO DE LA COOPERACIÓN EURORREGIÓN". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las solicitudes presentadas en las convocatorias de subvenciones para el fomento de la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Secretaría General de Acción Exterior. Consejería de la Presidencia y Administración Local. Palacio de San Telmo, Avda. de Roma s/n. 41071 SEVILLA

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002414/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Extracto de la Resolución de 25 de mayo de 2017, de la Secretaría General de Acción Exterior, por la que se convoca para el ejercicio 2017, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía.

BDNS (Identif.): 348348.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se efectúa convocatoria pública, para el ejercicio 2017, de subvenciones para la realización de proyectos y actividades que fomenten la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía, en alguna o algunas de las siguientes tipologías:

- Jornadas, seminarios y encuentros.
- Estudios e investigaciones.
- Edición de publicaciones.
- Eventos, certámenes y actividades divulgativas de interés social y cultural.

La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo a las partidas presupuestarias del Presupuesto para el ejercicio 2017 y por los importes máximos siguientes:

0100010000 G/82A/44103/00 01	60.000,00 euros
0100010000 G/82A/46101/00 01	60.000,00 euros
0100010000 G/82A/48801/00 01	60.000,00 euros

Segundo. Beneficiarios.

- Entidades locales.
- Universidades.
- Instituciones y entidades sin ánimo de lucro.

Tercero. Objeto.

Financiación de gastos corrientes para la realización de proyectos o actividades que promuevan el conocimiento recíproco y fomenten la cooperación transfronteriza en el ámbito de la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía en alguna o algunas de las siguientes tipologías:

- Jornadas, seminarios y encuentros.
- Estudios e investigaciones.
- Edición de publicaciones.
- Eventos, certámenes y actividades divulgativas de interés social y cultural.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 28 de julio de 2016, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva,

para el fomento de la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía (BOJA núm. 147, de 2 de agosto de 2016).

Quinto. Cuantía.

La dotación se refleja en el cuadro del apartado primero, clasificada por las partidas presupuestarias correspondientes según el tipo de entidades a las que van dirigidas las subvenciones.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2017 será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA, junto con la convocatoria.

Sevilla, 25 de mayo de 2017.- El Secretario General, Ángel-Luis Sánchez Muñoz.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 14 de junio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se convocan para el año 2017 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a PYMES y autónomos que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo de 16 de mayo de 2011, modificada por la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 20 de marzo de 2015.

La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, a través de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, dependiente de la Secretaría General de Empleo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2.j) del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, tiene entre sus competencias la «promoción de la seguridad y salud laboral y el diseño y ejecución de planes y acciones para combatir la siniestralidad laboral y mejorar la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras».

En el citado ámbito material de atribuciones, y como fruto de los distintos acuerdos suscritos entre los agentes económicos y sociales y el Gobierno andaluz, la Consejería competente en materia de empleo, desde el año 2003, ha venido desarrollando las políticas de prevención de riesgos laborales. En un primer momento, a través del Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía, aprobado por Decreto 313/2003, de 11 de noviembre, que fijaba como objetivo general la promoción de la salud laboral, la reducción de la siniestralidad laboral y la mejora de las condiciones de trabajo, y como objetivos más específicos los de implantar la cultura preventiva, mejorar el soporte legislativo y desarrollar programas preventivos específicos sectoriales y verticales, y posteriormente en el marco establecido por la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 2010, cuyos objetivos principales se enfocaron a la reducción sostenida y significativa de la siniestralidad laboral en Andalucía, y a la mejora continua de las condiciones de trabajo, a través del reforzamiento de la cultura preventiva en la sociedad en general y en la población laboral en particular.

Así, en el marco del referenciado Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía y persiguiendo los objetivos contemplados por el mismo, la Consejería con competencia en materia de empleo puso en marcha, mediante las correspondientes órdenes reguladoras y convocatorias anuales de subvenciones, sucesivos programas de incentivos destinados a PYMES y autónomos para el desarrollo de proyectos y actividades de prevención de riesgos laborales. Dichos programas mantuvieron su continuidad en el nuevo marco diseñado por la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014, en cuya aplicación y desarrollando los objetivos y prioridades marcados por la misma, fueron aprobadas las nuevas bases reguladoras recogidas en la Orden de la Consejería de Empleo de 16 de mayo de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y su convocatoria a PYMES y autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de los riesgos laborales, posteriormente modificada por la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 20 de marzo de 2015, donde se han contemplado los objetivos y prioridades marcados por la referida Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En el momento actual, perseverando en la consecución de los citados objetivos, por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio se considera la necesidad y procedencia de realizar una nueva convocatoria de subvenciones a las PYMES y autónomos que realicen

proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2017, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras mencionadas.

En su virtud, en virtud de lo dispuesto por el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; teniendo en cuenta la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de la Consejería de Empleo de 16 de mayo de 2011, en la redacción dada por la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 20 de marzo de 2015, a propuesta de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, y en uso de las competencias conferidas

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2017, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a PYMES y autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

2. Las solicitudes, concesión y aplicación de estas subvenciones se registrarán por lo establecido en la Orden de la Consejería de Empleo de 16 de mayo de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y su convocatoria a PYMES y autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de los riesgos laborales, en la redacción dada a la misma por la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 20 de marzo de 2015, en adelante bases reguladoras, por la presente convocatoria y demás normativa de aplicación.

Segundo. Beneficiarios.

1. De conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras, tendrán la consideración de beneficiarios las PYMES y autónomos que, reuniendo los requisitos establecidos en su artículo 3, realicen actividades y proyectos en materia de prevención de riesgos laborales y su actividad económica, según la clasificación del CNAE 2009 establecida por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009, se encuentre encuadrada en algunas de las siguientes:

Sección A: Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca.

Sección C: Industria Manufacturera.

Sección F: Construcción.

Sección H: Transporte y Almacenamiento.

2. En el caso de empresas encuadradas o pertenecientes al sector de la construcción, será requisito estar inscritas en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con su normativa reguladora.

Tercero. Actividades y proyectos subvencionables.

1. Las actividades y proyectos subvencionables deberán cumplir con los requisitos establecidos con carácter general en el artículo 4 de las bases reguladoras.

2. Las actividades y proyectos subvencionables deberán estar encuadrados en alguna de las cuatro modalidades previstas en el artículo 5 de las bases reguladoras.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.5 y a los efectos de lo previsto en el artículo 11.4 de las bases reguladoras, en la presente convocatoria tendrán la consideración de prioritarios los siguientes tipos de proyectos:

- Proyectos de implantación de medidas colectivas de protección del riesgo de exposición a sílice y agentes carcinógenos, mutágenos y teratógenos.
- Proyectos de implantación de medidas colectivas de control del ruido en la industria de la madera.
- Proyectos de incorporación de dispositivos de prevención del vuelco de maquinaria o de estructuras de prevención contra el vuelco de maquinaria.
- Proyectos de ergonomía participativa.
- Proyectos de mejora ergonómica en la industria agroalimentaria.

4. Los plazos máximos de ejecución de las actividades subvencionables son los que a continuación se indican:

- a. Modalidades 1, 2 y 4: 12 meses.
- b. Modalidad 3: 9 meses.

5. El beneficiario podrá solicitar, a través del modelo de solicitud establecido, que el plazo de ejecución solicitado para la realización de la actividad comience a computar a partir de la fecha de registro de la solicitud de subvención o a partir de la fecha de publicación de la resolución de concesión. En todo caso, tanto el plazo como la fecha de inicio de la actividad quedarán recogidos en la resolución de concesión de la subvención según lo solicitado por el beneficiario.

Cuarto. Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo anteriormente establecido.

2. La solicitud de subvención y documentación a aportar se presentará de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Orden de la Consejería de Empleo de 16 de mayo de 2011 y, preferentemente, en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se dirigirán a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la provincia en que se vaya a realizar el proyecto o actividad, y deberán ajustarse al formulario recogido en el Anexo I de la presente convocatoria. Junto con la solicitud se deberá presentar una memoria descriptiva de la actividad a subvencionar, que deberá tener al menos el contenido mínimo que se recoge en el modelo que figura como Anexo II de esta misma convocatoria. Así mismo, los referidos modelos de solicitud y memoria se encontrarán disponibles para su confección en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas/detalle/59115.html>.

3. La solicitud de subvención, acompañada de la correspondiente memoria, deberá ser presentada preferentemente por vía electrónica en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas/detalle/59115.html>.

Aquellas personas que opten por formular su solicitud de modo presencial, podrán hacerlo en el Registro de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y

Empleo de la provincia en que se vaya a realizar el proyecto, así como en cualquiera de los registros y lugares previstos para dicha finalidad en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. Para la utilización del modo de presentación electrónico se deberán emplear alguno de los sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada, basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la siguiente dirección electrónica:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/adminelec/e-coop/prestadoresservicios>.

5. A la presente convocatoria, cada PYME o autónomo solo podrá presentar una solicitud para un único proyecto acogido a una de las modalidades, conforme a lo estipulado en el apartado tercero del artículo 9 de las bases reguladoras.

Quinto. Tramitación y resolución de la convocatoria.

El procedimiento de tramitación y los órganos competentes para la instrucción y resolución de la presente convocatoria serán los que al efecto se determinan en el artículo 12 de las bases reguladoras.

Sexto. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

A los efectos del trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación previsto en el artículo 12.7 de las bases reguladoras, las personas beneficiarias deberá presentar, junto con la documentación acreditativa prevista en el apartado c) del mismo artículo 12.7, un documento único con las alegaciones, reformulación y/o aceptación en su caso, como el que se recoge como Anexo III de la presente convocatoria. El Anexo III, junto a la citada documentación acreditativa, deberán ser presentados en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas/detalle/59115.html>, en los mismos términos establecidos en el punto cuarto, apartado 3, anterior y en el citado artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Séptimo. Notificaciones.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos; sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, según lo previsto en los artículos 17 y 30 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 13.1 de las bases reguladoras.

2. Las notificaciones que deban cursarse personalmente a los interesados se practicarán en los términos establecidos en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y por los medios señalados por el interesado en el apartado 2 de la solicitud (Anexo I).

Octavo. Créditos presupuestarios.

1. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios de las posiciones presupuestarias G/31C/47300 y G/31C/77100 del programa 3.1.C. Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

2. La cuantía total máxima estimada de las subvenciones a conceder en el marco de la presente convocatoria, dentro de las disponibilidades presupuestarias, será de tres millones treinta y cuatro mil euros (3.034.000,00 euros), con cargo a las anualidades y posiciones presupuestarias que a continuación se detallan:

Posición presupuestaria	Anualidad 2017	Anualidad 2018	Total
G/31C/47300	505.500,00 €	168.500,00 €	674.000,00 €
G/31C/77100	1.770.000,00 €	590.000,00 €	2.360.000,00 €
Total convocatoria			3.034.000,00 €

3. Conforme al artículo 5.3 de las bases reguladoras, el importe de la ayuda a conceder no podrá exceder, en ningún caso, para cada proyecto o actividad los porcentajes máximos sobre el presupuesto aceptado, ni las cuantías máximas y mínimas establecidas a continuación según la modalidad:

Modalidad	Cuantía máxima	Cuantía mínima	Porcentaje
M1, M2 y M3	18.000,00 €	2.000,00 €	75%
M4	12.000,00 €	1.500,00 €	75%

4. El crédito presupuestario disponible para cada provincia, previsto en los artículos 12.3 y 12.9 de las bases reguladoras, será establecido con posterioridad a la convocatoria mediante resolución de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio respetando la disponibilidad presupuestaria fijada en el punto anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 5.2 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

5. Durante el ejercicio presupuestario de 2017, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se autoriza a los órganos competentes para conceder subvenciones o ayudas para, con cumplimiento de la normativa reguladora de las subvenciones, dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como para suspender o no realizar las convocatorias futuras. Todo ello en los términos establecidos en el artículo 29.4 de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.

Noveno. Financiación y régimen de compatibilidad de las actividades subvencionables.

1. El abono de la subvención se efectuará mediante un primer pago correspondiente al 75% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de concesión y la aceptación expresa del beneficiario, librándose la cantidad restante, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos que se especifican en el artículo 16 de las bases reguladoras y tras la comprobación técnica y documental de su ejecución.

2. Las subvenciones concedidas en el marco de la presente convocatoria tendrán la consideración de minimis y el régimen de financiación y compatibilidad de las actividades y proyectos subvencionados deberá cumplir con lo establecido en el artículo 7 de las bases reguladoras.

Décimo. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Resolución.

Decimoprimer. Redistribución de créditos sobrantes.

Si en alguna de las provincias el crédito disponible para la presente convocatoria, establecido según lo dispuesto en el apartado 4 del punto octavo anterior, resultase superior al importe total de subvención contemplado en la propuesta definitiva de la resolución de concesión prevista en el artículo 12.9 de las bases reguladoras, el crédito excedente podrá redistribuirse entre las restantes provincias, previa resolución dictada al efecto por la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Decimosegundo. Referencias normativas.

Las referencias hechas en las bases reguladoras a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, se entenderán hechas a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la disposición final cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y la disposición final decimotercera de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, respectivamente.

Decimotercero. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto de la presente convocatoria, previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 14 de junio de 2017.- El Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, P.D. (Orden de 20.3.2015), la Viceconsejera, María José Asensio Coto.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

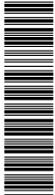
SOLICITUD

SUBVENCIONES A MICROEMPRESAS, PYMES Y AUTÓNOMOS QUE REALICEN PROYECTOS E INVERSIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIF:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					CNAE-2009		PLANTILLA:		
VOLUMEN DE NEGOCIO (€)					ÚLTIMO BALANCE ANUAL (€)				
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:		LETRA:	KM EN LA VÍA:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:				CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL, en su caso:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIF:

2 NOTIFICACIÓN									
2.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN (A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)									
<p>Marque sólo una opción.</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:</p>									
DOMICILIO NOTIFICACIONES:									
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:		LETRA:	KM EN LA VÍA:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
<p><input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía. En tal caso:</p> <p><input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: DNI/NIE:</p> <p>Correo electrónico: N° teléfono móvil:</p>									
2.2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA (A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)									
<p><input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: DNI/NIE:</p> <p>Correo electrónico: N° teléfono móvil:</p>									



000947/7D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 5)

ANEXO I

3 DATOS BANCARIOS

IBAN:

Entidad:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Código Postal:

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Memoria descriptiva (Anexo II)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSENTIMIENTO** y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSENTIMIENTO** y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5 DATOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

5.1. DENOMINACIÓN

5.2. MODALIDAD

- M1: Proyectos dirigidos al establecimiento de la estructura preventiva especializada de la empresa.
- M2: Proyectos dirigidos a facilitar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- M3: Proyectos dirigidos a la incorporación de medidas especificadas en la planificación preventiva de la empresa.
- M4: Proyectos innovadores y de desarrollo de buenas prácticas preventivas.

SECTOR DE ACTIVIDAD

- A (AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA)
- C (INDUSTRIA MANUFACTURERA)
- F (CONSTRUCCIÓN)
- H (TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO)

LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO RECEPTOR

Domicilio:

Municipio:

Provincia:

EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO (Si difiere del anterior)

Domicilio:

Municipio:

Provincia:

5.3. Presupuesto:

5.4. Subvención solicitada:

5.5. Plazo de ejecución de la actividad:

M1.- (máximo 12 meses) M2.- (máximo 12 meses) M3.- (máximo 9 meses) M4.- (máximo 12 meses)

5.6. Inicio de la actividad: Fecha de publicación de la resolución de concesión. Fecha de registro de la solicitud de subvención.

5.7. En el caso de que la actividad económica sea construcción: n° REA

5.8. En caso de participación en programas de reducción de la siniestralidad: PAEMSA. Año PREVEA. Año

000947/7D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 5)

ANEXO I

6 PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN		
6.1. PRESUPUESTO		
6.1.1. Modalidad 1 (M1)		
CONCEPTOS	IMPORTES	
- Primer establecimiento de Servicios de Prevención Mancomunados.		
- Primer establecimiento de Servicios de Prevención Propios, cuando no sea obligado reglamentariamente.		
- Implantación de la modalidad de trabajadores designados o asunción personal del empresario.		
- Formación especializada preventiva que facilite la designación y el desarrollo de sus competencias al propio empresario, a los trabajadores designados, a los Delegados de Prevención y a los miembros de equipos de emergencia.		
- Gastos de contratación de Técnicos Superiores e Intermedios de Prevención o de Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Profesionales, durante el primer año.		
PRESUPUESTO TOTAL		
6.1.2. Modalidad 2 (M2)		
CONCEPTOS	IMPORTES	
- Elaboración de Programas de actuación específicos en Prevención de Riesgos Laborales para riesgos que sean causa de siniestralidad en la empresa.		
- Diseño, implantación y certificación de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Laboral.		
- Realización de diagnósticos preventivos sobre riesgos emergentes.		
- Definición e implantación de planes de emergencia y de autoprotección.		
- Realización de inspecciones de seguridad y evaluaciones externas.		
- Desarrollo de planes de formación específica a trabajadoras.		
- Desarrollo de planes de formación específica a trabajadores sensibles.		
- Asesoramiento para la realización de estudios de adecuación de equipos de trabajo.		
- Realización de estudios ergonómicos y psicosociales.		
- Elaboración de planes de seguridad vial laboral.		
PRESUPUESTO TOTAL		
6.1.3. Modalidad 3 (M3)		
CONCEPTOS	IMPORTES	
- Adquisición, adaptación y renovación de equipos de trabajo y maquinaria especificados en la planificación de la actividad preventiva y relacionados con las principales causas de siniestralidad o con la necesidad de adaptarla a la nueva normativa.		
- Adaptación de puestos de trabajo especificados en la planificación de la actividad preventiva como consecuencia de la necesidad de adoptar medidas de protección especial de trabajadores sensibles a determinados riesgos		
- Instalaciones específicas para el control de contaminantes de naturaleza química, física y/o biológica especificadas en la planificación de la actividad preventivas, así como para la adaptación y renovación de equipos de trabajo y maquinaria necesarios para la prevención de enfermedades profesionales.		
- Proyectos de incorporación de medidas para el control técnico de la exposición a sílice libre en trabajos con compacto de cuarzo.		
- Adquisición de equipos de emergencia, socorro y salvamento y señalización de los lugares de trabajo.		
- Aplicación de medidas preventivas en el ámbito ergonómico y psicosocial.		
PRESUPUESTO TOTAL		
6.1.4. Modalidad 4 (M4)		
CONCEPTOS	IMPORTES	
- Gastos externos asociados a proyectos de I+D+I dirigidos a la mejora de las condiciones de trabajo.		
- Gastos de asistencia técnica de Servicios de Prevención Ajenos y de entidades especializadas, asociados al desarrollo de proyectos innovadores que se orienten al control de riesgos y a la reducción de siniestralidad.		
- Gastos de infraestructuras, instalaciones y bienes de equipo necesarios para el desarrollo de proyectos de I+D+I y de buenas prácticas preventivas.		
Otros gastos:		
- Actividades de acceso a la información sobre buenas prácticas en materia de seguridad y salud.		
- Campañas de información-sensibilización y fomento de la participación de los trabajadores y/o de sus representantes en el ámbito de la prevención.		
- Desarrollo de redes de micro y pequeñas empresas que compartan experiencias preventivas.		
- Gastos de difusión de buenas prácticas preventivas.		
PRESUPUESTO TOTAL		
6.2.- PLAN DE FINANCIACIÓN		
ENTIDAD QUE FINANCIA	PRESUPUESTO	% PPTO. TOTAL
- Subvención solicitada a la Junta de Andalucía.		
- Aportación de la persona solicitante.		
- Aportación de otras entidades.		
TOTALES		

000947/7D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 5)

ANEXO I

7 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña y que:

- La empresa que representa reúne los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria, sin perjuicio de su posterior acreditación.
- La entidad que representa no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.
- La entidad que representa no tiene subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario que no hayan sido justificadas en tiempo y forma.

A continuación señalar según el sector de actividad de la entidad que representa

Sector de la producción primaria de productos agrícolas

- La entidad que representa no ha recibido ayuda de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad conforme al Reglamento (UE) N° 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 (DO L 352 de 24.12.2013, pág. 9), (o norma que lo sustituya), durante un periodo de tres ejercicios fiscales, que en concurrencia con la subvención solicitada, en base a la presente Orden, superen 15.000 euros, indicando en su caso, la fecha de la concesión, la entidad concedente y los importes.

Sector pesquero.

- La entidad que representa no ha recibido ayuda de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad conforme al Reglamento (UE) N° 875/2007, de la Comisión, de 24 de julio de 2007, (DO L 193 de 25.7.2007) o Reglamento de minimis que en materia de pesca adopte la Comisión Europea para el periodo 2014/2020, (o norma que lo sustituya), durante un periodo de tres ejercicios fiscales, que en concurrencia con la subvención solicitada, en base a la presente Orden, supere 30.000 euros, indicando en su caso, la fecha de la concesión, la entidad concedente y los importes.

Sector del transporte por carretera.

- La entidad que representa no ha recibido ayuda de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad conforme al Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, (DO L 352 de 24.12.2013, pág. 1) (o norma que lo sustituya), durante un periodo de tres ejercicios fiscales, que en concurrencia con la subvención solicitada, en base a la presente Orden, superen 100.000 euros, indicando en su caso, la fecha de la concesión, la entidad concedente y los importes.

Resto de empresas.

- La entidad que representa no ha recibido ayuda de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad conforme al Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, (DO L 352 de 24.12.2013, pág. 1) (o norma que lo sustituya), durante un periodo de tres ejercicios fiscales, que en concurrencia con la subvención solicitada, en base a la presente Orden, superen 200.000 euros, indicando en su caso, la fecha de la concesión, la entidad concedente y los importes.

Ayuda de minimis concedidas (a completar en su caso para cualquiera de los cuatro sectores de actividad anteriormente indicados)

Fecha de concesión	Entidad Concedente	Importe
.....	€
.....	€
.....	€

- La entidad que representa no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En caso de marcar esta opción no cumplimentar el campo siguiente.
- La entidad que representa ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	€
.....	€

- La entidad que representa tiene declaración censal de actividades o declaración de actividades. (Mod. 036 o 840).
- La entidad que representa tiene Estatutos y escrituras de constitución, modificación o transformación inscritos en el Registro Mercantil o equivalente.
- La entidad que representa tiene Estatutos y Escrituras de constitución, modificación o transformación inscritos en el Registro.
- La entidad que representa ha cotizado como Pyme, Micropyme o Pequeña Empresa a la Seguridad Social TC-2 en los tres meses anteriores a la solicitud (En el caso de empresas con estacionalidad, en los 12 meses anteriores a la solicitud).
- La entidad que representa tiene Certificación ISO 14001 o EMAS (si procede).
- La entidad que representa tiene Certificación OHSAS 18001 (si procede).
- El abajo firmante tiene poder de representación bastantado de la entidad solicitante.
- La entidad que representa tiene Factura/s proforma de los bienes o equipos objeto de la solicitud. Y en el caso de que las mismas superen los 12.000 € tiene tres presupuestos diferentes.
- La entidad que representa tiene Certificación acreditativa de la seguridad de las máquinas o equipos.
- La entidad que representa tiene Proyecto de constitución del Servicio de Prevención Propio o Mancomunado (si procede).
- La entidad que representa se hace responsable del mantenimiento y la dedicación a los fines previstos en esta solicitud de los bienes que hayan sido objeto de subvención al menos, durante cinco años, a contar de la fecha de concesión de la ayuda.
- La entidad que representa incluye en su Plan de Prevención de Riesgos Laborales la planificación del proyecto solicitado.

000947/7D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 5)

ANEXO I

7 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)

Se **COMPROMETE** a presentar la correspondiente acreditación documental en el supuesto de resultar beneficiaria provisional o suplente de la subvención, a cumplir las obligaciones que derivan de la Orden de convocatoria, aceptando las condiciones establecidas en la misma y **SOLICITA** sea concedida la ayuda indicada en el punto 2.4.

En a de de

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "SUBVENCIONES Y AYUDAS INTEGRAS". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de un programa de ayudas a empresas andaluzas para la realización de proyectos y actividades dirigidas al control de los riesgos laborales.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. C/ Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja. 41092. SEVILLA

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

000947/7D

(Página 1 de 2)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES A MICROEMPRESAS, PYMES Y AUTÓNOMOS QUE REALICEN PROYECTOS E INVERSIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

Nº EXPEDIENTE:

1	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO			
1.1.- DESCRIPCIÓN				
1.2.- RIESGO A CONTROLAR				
1.3.- SINIESTRALIDAD REGISTRADA EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS A IMPLANTAR				
1.4.- MODALIDAD DE ORGANIZACIÓN PREVENTIVA				
2	JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO			
3	OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS			
4	RECURSOS DEDICADOS AL PROYECTO			
FORMACIÓN	RECURSOS HUMANOS		RECURSOS MATERIALES	
	PROPIOS DE LA ENTIDAD	AJENOS	PROPIOS DE LA ENTIDAD	AJENOS
Técnico de Nivel Superior en PRL				
Técnico de Nivel Intermedio				
Otra formación				
TOTALES				



000947 / 5 / A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO II

5 METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR

6 INFORMACIÓN ACREDITATIVA DE LA CONSIDERACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO EN SU CASO

7 INFORMACIÓN ACREDITATIVA DE LA CONSIDERACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO EN SU CASO

8 PRESUPUESTO E IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO O MANCOMUNADO O DE ESPECIALIDAD ACTUANTE, EN LOS PROYECTOS DE LAS MODALIDADES 1, 2 ó 3, JUSTIFICANDO LA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD ELEGIDA

9 RESULTADOS ESPERADOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO

10 FECHA Y FIRMA

En a de

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

000947/5/A02D

(Página 1 de 4)

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A MICROEMPRESAS, PYMES Y AUTÓNOMOS QUE REALICEN PROYECTOS E INVERSIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NUCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA:
PAIS:	COD. POSTAL: [][][][][]
TELÉFONO:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NUCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA:
PAIS:	COD. POSTAL: [][][][][]
TELÉFONO:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



000947 / 7 / A03D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO III

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

- 1 Declaración censal de actividades o declaración de actividades. (Mod. 036 ó 840).
- 2 Estatutos y escrituras de constitución, modificación o transformación inscritos en el Registro Mercantil o equivalente.
- 3 Estatutos y Escrituras de constitución, modificación o transformación inscritos en el Registro.
- 4 Modelo de cotización como Pyme, Micropyme o Pequeña Empresa a la Seguridad Social TC-2 en los tres meses anteriores a la solicitud (En el caso de empresas con estacionalidad, en los 12 meses anteriores a la solicitud).
- 5 Certificación ISO 14001 o EMAS (si procede).
- 6 Certificación OHSAS 18001 (si procede).
- 7 Poder de representación bastantado de la entidad solicitante.
- 8 Factura/s proforma de los bienes o equipos objeto de la solicitud.
- 9 Certificación acreditativa de la seguridad de las máquinas o equipos.
- 10 Proyecto de constitución del Servicio de Prevención Propio o Mancomunado (si procede).
- 11 Plan de Prevención de Riesgos Laborales que incluya la evaluación de riesgo y la planificación preventiva del proyecto solicitado.
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*): Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
 NO CONSENTIMIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
 NO CONSENTIMIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

000947/7/A03D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO III

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "SUBVENCIONES Y AYUDAS INTEGRAS". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de un programa de ayudas a empresas andaluzas para la realización de proyectos y actividades dirigidas al control de los riesgos laborales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. C/ Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja. 41092. SEVILLA

NOTA:

De acuerdo con el artículo 12.7 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de la acreditación documental prevista en el artículo 9.6. de las mismas bases reguladoras, implicará:

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

000947/7/A03D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Extracto de la Resolución de la Viceconsejería, por la que se convocan para el año 2017 subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a pymes y autónomos que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo de 16 de mayo de 2011, modificada por la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 20 de marzo de 2015.

BDNS (Identif.): 351646 – 351647 – 351648.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2017, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a pymes y autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en la cuantía total máxima de 3.034.000,00 euros, con cargo a las anualidades y posiciones presupuestarias que a continuación se detallan, del programa 3.1.C. Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Posición Presupuestaria	Anualidad 2017	Anualidad 2018	Total
G/31C/47300	505.500,00 €	168.500,00 €	674.000,00 €
G/31C/77100	1.770.000,00 €	590.000,00 €	2.360.000,00 €
Total Convocatoria			3.034.000,00 €

El crédito presupuestario disponible para cada provincia, previsto en los artículos 12.3 y 12.9 de las bases reguladoras, será establecido con posterioridad a la convocatoria mediante resolución de la Viceconsejera de Empleo, Empresa y Comercio respetando la disponibilidad presupuestaria fijada en el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 5.2 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios de ayudas, las pymes y autónomos que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 3 de las bases reguladoras, realicen actividades y proyectos en materia de prevención de riesgos laborales, y su actividad económica, según la clasificación del CNAE 2009 establecida por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009, se encuentre encuadrada en algunas de las siguientes:

Sección A: Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca.

Sección C: Industria Manufacturera.

Sección F: Construcción.

Sección H: Transporte y Almacenamiento.

Tercero. Objeto.

El objeto de esta convocatoria de subvenciones, según se establece en las bases reguladoras, es ayudar a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (pyme) y autónomos en la realización de proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, encuadrados en alguna de las tipologías de proyectos subvencionables que se definen en las mismas bases.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 16 de mayo de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y su convocatoria a PYMES y autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de los riesgos laborales (BOJA núm. 112, de 9 de junio de 2011), y en su modificación posterior aprobada por la Orden de 20 de marzo de 2015 (BOJA núm. 59, de 26 de marzo de 2015).

Quinto. Importe.

El importe de las ayudas a conceder no podrá exceder, en ningún caso, para cada proyecto o actividad los porcentajes máximos sobre el presupuesto aceptado, ni las cuantías máximas y mínimas establecidas a continuación según la tipología de proyectos o actividades definidas en el artículo 5 de las bases reguladoras:

Modalidad	Cuantía máxima	Cuantía mínima	Porcentaje
M1, M2 y M3	18.000,00 €	2.000,00 €	75%
M4	12.000,00 €	1.500,00 €	75%

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el BOJA junto a la convocatoria.

El Consejero de Empleo, Empresa y Comercio (P.D. Orden de 20 de marzo de 2015, BOJA núm. 59, de 26 de marzo), la Viceconsejera de Empleo, Empresa y Comercio, María José Asensio Coto.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Orden de 19 de junio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2017.

Mediante Orden de 24 de mayo de 2017 se establecieron las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 (BOJA núm. 102, de 31.5.17). Según lo dispuesto en la base decimotercera, las convocatorias de subvenciones se aprobarán por Orden de la Consejería competente en materia de vivienda y se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.5 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, junto con la presente Orden se publican el formulario para la presentación de solicitudes (Anexo I) y el formulario para las alegaciones, presentación de documentos y aceptación (Anexo II).

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.b) del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en la presente convocatoria se especifica la cuantía total máxima destinada a esta línea de subvenciones, y ello con independencia de que, de acuerdo a lo previsto en las bases reguladoras, la distribución de los créditos presupuestarios asignados a cada uno de los ámbitos de concurrencia se lleve a efecto mediante orden posterior que se apruebe con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes, que deberá publicarse en los mismos medios que la convocatoria.

Por lo expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas ayudas para el año 2017, conforme con lo establecido en dichas disposiciones y en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, de conformidad con lo previsto en Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda,

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

1. Se convoca para el ejercicio 2017, en la modalidad de concesión en concurrencia competitiva, la línea de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

2. La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 aprobadas mediante Orden de 24 de mayo de 2017.

3. De igual forma, se publican con la presente Orden:

a) Anexo I, formulario de solicitud.

b) Anexo II, formulario de alegaciones, presentación de documentación y aceptación.

Segundo. Objeto.

Las subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas tienen por objeto contribuir a financiar las obras y, en su caso, las asistencias técnicas necesarias para mejorar la seguridad y la adecuación funcional básica de las viviendas que constituyan residencia habitual y permanente de personas mayores de sesenta y cinco años o personas con discapacidad que tengan reconocido, al menos, un 40 por ciento de grado de discapacidad y movilidad reducida, en desarrollo de lo previsto en el artículo 29 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas y en el artículo 83 del Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, así como los supuestos asimilables recogidos en el dispositivo Segundo de la Orden de 24 de mayo de 2017.

Tercero. Requisitos para solicitar la subvención y criterios de valoración de las solicitudes.

1. Los requisitos que deben reunir las personas solicitantes para la obtención de la subvención serán los recogidos en la base cuarta de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 24 de mayo de 2017.

2. Las solicitudes serán evaluadas según los criterios objetivos recogidos en la base decimoquinta de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 24 de mayo de 2017.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. Solicitudes.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la provincia donde se ubique la vivienda objeto de la actuación, y se presentarán conforme al modelo (Anexo I) que se publica conjuntamente con la presente Orden.

2. Tanto la solicitud (Anexo I) como el formulario de alegaciones, presentación de documentación y aceptación (Anexo II), se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, en la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda y en las Delegaciones Territoriales de Fomento y Vivienda de cada provincia.

3. Las solicitudes se presentarán en los lugares indicados en el apartado primero de la base duodécima de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 24 de mayo de 2017.

4. En caso de que la solicitud se presente en un registro distinto al de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda donde se ubique la vivienda objeto de la actuación, podrá remitirse copia completa de dicha solicitud, donde se visualice la fecha y número del registro de entrada al correo electrónico adecua.cfv@juntadeandalucia.es, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación.

5. En caso de presentación de varias solicitudes por la misma persona solicitante durante el plazo de presentación de solicitudes, se entenderá válida la última solicitud registrada.

Sexto. Financiación.

1. La concesión de las subvenciones se financiará, en el presente ejercicio, con cargo a la partida presupuestaria de gasto 1500030000 G/43A/78400/00 01 2017000010, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 3.000.000 euros, estando limitada, en todo caso, por las disponibilidades presupuestarias existentes.

La distribución de los créditos entre los distintos ámbitos territoriales establecidos en el apartado segundo de la base décima de las bases reguladoras, se publicará en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía antes de proceder a la evaluación previa de las solicitudes.

2. De acuerdo con el apartado cuarto de la base octava de las bases reguladoras, se prevé la posibilidad de añadir una cuantía adicional, sin necesidad de nueva convocatoria de acuerdo con el artículo 10.d) del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La efectividad de dicha cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de subvención.

La declaración de créditos disponibles, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no implicará la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

3. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, de conformidad con lo previsto en el apartado quinto de la base octava de las bases reguladoras, aprobadas mediante Orden de 24 de mayo de 2017.

Séptimo. Órganos competentes.

Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimientos serán los recogidos en la base decimosexta de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 24 de mayo de 2017.

Octavo. Plazo máximo para resolver.

1. De conformidad con lo previsto en la base vigésima de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 24 de mayo de 2017, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

2. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Noveno. Notificación y publicación.

1. De conformidad con la base vigesimoprimera de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 24 de mayo de 2017, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento se publicarán en la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda (www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda), en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practican en el lugar o por el medio indicado por las personas en sus solicitudes.

Décimo. Utilización de medios electrónicos.

De conformidad por lo previsto en el apartado primero de la base duodécima de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 24 de mayo de 2017, las solicitudes podrán ser presentadas utilizando medios electrónicos en la forma prevista en el apartado segundo de dicha base duodécima. Asimismo, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las personas interesadas a través de la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda, en la que figurarán los actos de trámites realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Undécimo. Habilitación para el desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Vivienda para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en desarrollo, aplicación, evaluación, control e interpretación de la presente Orden.

Duodécimo. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Decimotercero. Recursos.

Contra la presente Orden, como acto de trámite, podrá interponerse, conforme a lo recogido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Consejería de Fomento y Vivienda o, en su caso, recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de junio de 2017

FELIPE LÓPEZ GARCÍA
Consejero de Fomento y Vivienda

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PLAN DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA 2016-2020

SUBVENCIÓN: EN MATERIA DE REHABILITACIÓN

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROGRAMA DE ADECUACIÓN FUNCIONAL BÁSICA DE VIVIENDAS

CONVOCATORIA:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE						
APELLIDOS Y NOMBRE:					SEXO:	NIF/NIE:
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:						
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:				
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO:			PROVINCIA:			CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					SEXO:	NIF/NIE:
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:						
NÚMERO TELÉFONO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN						
Marque sólo una opción.						
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:						
DOMICILIO NOTIFICACIONES:						
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:				
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.						
En tal caso:						
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.						
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.						
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.						
Apellidos y nombre:					DNI/NIE:	
Correo electrónico:					Nº teléfono móvil:	

3 DATOS BANCARIOS						
IBAN: E S / / / / / /						
Entidad:						
Domicilio:						
Localidad:			Provincia:		Código Postal / / /	
Se recuerda que debe estar dada de alta una cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública con anterioridad al abono de esta ayuda.						



002576D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 5)

ANEXO I

5 DATOS DE LICENCIAS, PERMISOS Y TASAS				
Descripción de las licencias, permisos o tasas				
.....				
.....				
Importe total de las licencias, permisos o tasas € (2)				
6 DATOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA :(En caso de gastos en concepto de asistencia técnica):				
Descripción de asistencia técnica				
.....				
.....				
INFORMACIÓN ECONÓMICA/PRESUPUESTO:				
Importe Total	€			
%IVA:	€			
Total Presupuesto asistencia técnica:	€ (3)			
INFORMACIÓN SOBRE EL/LA TÉCNICO/A				
Nombre y apellidos o Razón Social	NIF:			
Dirección:				
EL/LA TÉCNICO/A				
Fdo:				
7 PRESUPUESTO PROTEGIBLE				
- Presupuesto de las obras y licencias, permisos y tasas(1+2), con un límite de 2.000 euros:				
€ (A)				
- En su caso, presupuesto asistencia técnica (3), con un límite de 600 €:				
€ (B)				
TOTAL PRESUPUESTO PROTEGIBLE (A+B):				
€				
8 CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN:				
Criterios objetivos:				
a) Según las Situaciones específicas de la persona solicitante según edad y grado de dependencia o discapacidad. Se valora con hasta 35 puntos. (Seleccionar solo una de las casillas según corresponda):				
Edad/ Grado de dependencia o discapacidad	Grado III de dependencia	Grado II de dependencia y grado de discapacidad de, al menos, el 40% y movilidad reducida	Grado de discapacidad de, al menos, el 40% y movilidad reducida	Mayores de 65 años en otras situaciones distintas a las anteriores
Menor de 6 años.	35 puntos <input type="checkbox"/>	30 puntos <input type="checkbox"/>	25 puntos <input type="checkbox"/>	
Mayor de 6 años y menor de 15 años.	30 puntos <input type="checkbox"/>	25 puntos <input type="checkbox"/>	20 puntos <input type="checkbox"/>	
Mayor de 15 años y menor de 65 años.	20 puntos <input type="checkbox"/>	15 puntos <input type="checkbox"/>	10 puntos <input type="checkbox"/>	
Mayor de 65 años y menor de 75 años.	25 puntos <input type="checkbox"/>	20 puntos <input type="checkbox"/>	15 puntos <input type="checkbox"/>	10 puntos <input type="checkbox"/>
Mayor de 75 años y menor de 80 años.	30 puntos <input type="checkbox"/>	25 puntos <input type="checkbox"/>	20 puntos <input type="checkbox"/>	15 puntos <input type="checkbox"/>
Mayor de 80 años.	35 puntos <input type="checkbox"/>	30 puntos <input type="checkbox"/>	25 puntos <input type="checkbox"/>	20 puntos <input type="checkbox"/>
b) Según tipo de actuación de adecuación funcional de la vivienda. Se valora con hasta 35 puntos. (Seleccionar una o varias de las casillas según corresponda):				
Tipo de actuación	Puntos			
Adecuación de cuartos de baño. Hasta 30 puntos				
Sustitución de bañera por ducha de suelo continuo	15 puntos <input type="checkbox"/>			
Sustitución de bañera por placa de ducha	12 puntos <input type="checkbox"/>			
Cambio de solería por suelo antideslizante	5 puntos <input type="checkbox"/>			
Sustitución de lavabo o inodoro por otros adaptados a las necesidades funcionales de la persona solicitante	5 puntos <input type="checkbox"/>			
Adecuación del ancho de puerta en cuarto de baño	5 puntos <input type="checkbox"/>			
Instalación de asideros, barras fijas o abatibles, o asientos para ducha	3 puntos <input type="checkbox"/>			
Sustitución de grifería por otra con palanca técnica o sensores.	2 puntos <input type="checkbox"/>			
Instalación de ayudas técnicas fijas. Hasta 15 puntos.				
Instalación de salvaescaleras, plataformas elevadoras o grúas de techo.	10 puntos <input type="checkbox"/>			
Instalación de otras ayudas técnicas fijas que contribuyan a la eficaz adecuación de la vivienda a las necesidades de la persona solicitante.	5 puntos <input type="checkbox"/>			

002576D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 5)

ANEXO I

8 CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN: (Continuación)

Adecuación del ancho de puerta en dependencias distintas al cuarto de baño.	10 puntos <input type="checkbox"/>
Colocación de pasamanos en pasillos.	5 puntos <input type="checkbox"/>
Instalación de alumbrado conmutado, o sensor de presencia, en el dormitorio u otro espacio de la vivienda que así lo requiera para la utilización por la persona solicitante.	3 puntos <input type="checkbox"/>
Mejora de la seguridad y adaptación de la instalación eléctrica a la normativa vigente y a las necesidades funcionales de la persona solicitante.	2 puntos <input type="checkbox"/>
Mejora de la seguridad y adecuación de la instalación de gas a la normativa vigente y a las necesidades funcionales de la persona solicitante.	2 puntos <input type="checkbox"/>

c) Según los ingresos de la unidad familiar de la persona solicitante. Se valora con hasta 20 puntos.

(Seleccionar solo una de las casillas según corresponda)

Ingresos Unidad Familiar	Ingresos Unidad Familiar
Hasta 0,50 IPREM	20 puntos <input type="checkbox"/>
Hasta 1,00 IPREM y mayor de 0,50 IPREM	15 puntos <input type="checkbox"/>
Hasta 1,50 IPREM y mayor de 1,00 IPREM	10 puntos <input type="checkbox"/>
Hasta 2,50 IPREM y mayor de 1,50 IPREM	5 puntos <input type="checkbox"/>

d) Según situaciones específicas de la unidad de convivencia de la persona solicitante. Se valora con hasta 10 puntos como máximo.

(Seleccionar una o varias de las casillas según corresponda):

Situaciones específicas de la unidad de convivencia	Puntos
Hogares unipersonales	10 puntos <input type="checkbox"/>
Persona miembro de la unidad de convivencia, distinta de la persona solicitante, que tenga reconocido un Grado III de dependencia.	10 puntos <input type="checkbox"/>
Persona miembro de la unidad de convivencia, distinta de la persona solicitante, que tenga reconocido un Grado II de dependencia y, además, un grado de discapacidad de, al menos, el 40% y movilidad reducida.	7 puntos <input type="checkbox"/>
Persona miembro de la unidad de convivencia, distinta de la persona solicitante, que tenga reconocido un grado de discapacidad de, al menos, el 40% y movilidad reducida.	5 puntos <input type="checkbox"/>
Familias numerosas	3 puntos <input type="checkbox"/>

- Pertenencia de la persona solicitante a un grupo de especial protección conforme al artículo 5 del Decreto 141/2016, de 2 de agosto y que no sean requisitos para la concesión de la ayuda de este programa.**
- Encontrarse en el supuesto previsto en el artículo 23.2 de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

9 DECLARACIONES**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que:

- Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso)
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe/Concepto	Minimis (en su caso)
.....	€
.....	€

- No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.
- Otra/s (especificar)

10 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMAMe **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación **SOLICITO** la concesión de la subvención conforme a las bases reguladoras de la presente convocatoria.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. RA/A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

002576D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 5)

ANEXO I

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Fomento y Vivienda, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Datos de nivel alto de los expedientes de vivienda". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad gestionar la tramitación de la ayuda solicitada.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Fomento y Vivienda. Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura. Edificio Picasso. Calle Pablo Picasso n.º 1 41018 SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la tesorería General de la seguridad Social y por la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del texto refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Conforme a la base vigésimo cuarta, apartado 2 a) de las Bases Reguladoras las obras se podrían iniciar una vez presentada la solicitud, aunque esto no crea derecho alguno mientras no sea resuelta favorablemente la ayuda.

002576D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PLAN DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA 2016-2020

SUBVENCIÓN: EN MATERIA DE REHABILITACIÓN

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROGRAMA DE ADECUACIÓN FUNCIONAL BÁSICA DE VIVIENDAS

FORMULARIO DE ALEGACIONES, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ACEPTACIÓN

CONVOCATORIA:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	NIF/NIE:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
MUNICIPIO:			PROVINCIA:			CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	NIF/NIE:
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:							
NÚMERO TELÉFONO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PROPUESTA
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al pretendido.
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:
<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.
<input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



002576/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO II

3 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

La persona solicitante

Nombre: Primer Apellido: Segundo apellido: NIF/NIE:

Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias o de otras Administraciones Públicas, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

Documento	Consejería/Agencia y Órgano/Administración Pública	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento(*)
1
2
3
4
5

Firma:

Miembros de la unidad familiar del solicitante:

La persona miembro n°

Nombre: Primer Apellido: Segundo apellido: NIF/NIE:

Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias o de otras Administraciones Públicas, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

Documento	Consejería/Agencia y Órgano/Administración Pública	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento(*)
1
2
3
4
5

Firma:

La persona miembro n°

Nombre: Primer Apellido: Segundo apellido: NIF/NIE:

Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias o de otras Administraciones Públicas, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

Documento	Consejería/Agencia y Órgano/Administración Pública	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento(*)
1
2
3
4
5

Firma:

La persona miembro n°

Nombre: Primer Apellido: Segundo apellido: NIF/NIE:

Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias o de otras Administraciones Públicas, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

Documento	Consejería/Agencia y Órgano/Administración Pública	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento(*)
1
2
3
4
5

Firma:

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

NOTA: SE CUBRIRÁN TANTAS HOJAS COMO ÉSTA SEAN NECESARIAS

002576/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

DOCUMENTOS (Numerar)

002576/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6)

ANEXO II

5	CONSENTIMIENTO EXPRESO
La persona solicitante:	
Nombre:	Primer Apellido:
Segundo apellido:	NIF/NIE:
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del NIF/NIE.	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de empadronamiento a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia del Certificado de empadronamiento.	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de discapacidad y movilidad reducida.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Discapacidad o documento acreditativo del grado de discapacidad y movilidad reducida.	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de dependencia.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del documento acreditativo del grado de dependencia.	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de la Tarjeta Andalucía-Junta sesentaycinco.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada de la Tarjeta Andalucía-Junta sesentaycinco o fotocopia autenticada de su solicitud	
Firma:	
Miembros de la unidad familiar del solicitante:	
La persona miembro n°:	
Nombre:	Primer Apellido:
Segundo apellido:	NIF/NIE:
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del NIF/NIE.	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de empadronamiento a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia del Certificado de empadronamiento.	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de discapacidad y movilidad reducida.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Discapacidad o documento acreditativo del grado de discapacidad y movilidad reducida.	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para recabar la información relativa a ingresos económicos y certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto la documentación acreditativa de mis ingresos económicos.	
Firma:	

002576/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO II

5	CONSENTIMIENTO EXPRESO (Continuación)
Miembros de la unidad familiar del solicitante:	
La persona miembro n°:	
Nombre: Primer Apellido: Segundo apellido: NIF/NIE:	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporto fotocopia autenticada del NIF/NIE.	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de empadronamiento a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporto fotocopia del Certificado de empadronamiento.	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de discapacidad y movilidad reducida.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Discapacidad o documento acreditativo del grado de discapacidad y movilidad reducida.	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para recabar la información relativa a ingresos económicos y certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporto la documentación acreditativa de mis ingresos económicos.	
Firma:	
La persona representante:	
Nombre: Primer Apellido: Segundo apellido: NIF/NIE:	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporto fotocopia autenticada del NIF/NIE.	
Firma:	
Miembros de la unidad de convivencia:	
Nombre: Primer Apellido: Segundo apellido: NIF/NIE:	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporto fotocopia autenticada del NIF/NIE.	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de empadronamiento a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporto fotocopia del Certificado de empadronamiento.	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de discapacidad y movilidad reducida.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Discapacidad o documento acreditativo del grado de discapacidad y movilidad reducida.	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de dependencia.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporto fotocopia autenticada del documento acreditativo del grado de dependencia.	
Firma:	
NOTA: SE PRESENTARÁN TANTAS HOJAS COMO ÉSTA SEAN NECESARIAS	

002576/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO II

6 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Fomento y Vivienda, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Datos de nivel alto de los expedientes de vivienda". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad gestionar la tramitación de la ayuda solicitada. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Fomento y Vivienda. Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura. Edificio Picasso. Calle Pablo Picasso n.º 1-41018 SEVILLA.

NOTA:

De acuerdo con la base decimotercera de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto a los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos)

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que se pueda incurrir.

002576/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Extracto de la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2017.

BDNS (Identif): 351813.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2017, en la modalidad de concesión en concurrencia competitiva, la línea de subvenciones para actuaciones acogida al Programa de adecuación funcional de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, en la cuantía total máxima de 3.000.000 euros, y con cargo al crédito presupuestario que se indican:

1500030000 G/43A/78400/00 01 2017000010

Segundo. Personas beneficiarias.

Podrán solicitar y ser beneficiarias de las subvenciones las personas físicas mayores de sesenta y cinco años, o personas que tengan reconocido, al menos, un 40 por ciento de grado de discapacidad y movilidad reducida que promuevan obras para mejorar la seguridad y la adecuación funcional básica de las viviendas que constituyan su residencia habitual y permanente en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De igual forma, en aplicación de lo previsto en el dispositivo segundo de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras, podrán solicitar y ser beneficiarias de las subvenciones objeto de estas bases reguladoras las personas en situación de dependencia que tengan reconocido un Grado de gran dependencia (Grado III).

Tercero. Objeto.

Las subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas tienen por objeto contribuir a financiar las obras y, en su caso, las asistencias técnicas necesarias para mejorar la seguridad y la adecuación funcional básica de las viviendas que constituyan residencia habitual y permanente de personas mayores de sesenta y cinco años o personas con discapacidad que tengan reconocido, al menos, un 40 por ciento de grado de discapacidad y movilidad reducida, en desarrollo de lo previsto en el artículo 29 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, y en el artículo 83 del Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, así como los supuestos asimilables recogidos en el dispositivo Segundo de la Orden que aprueban las bases reguladoras.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y

Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, aprobadas por la Orden de 24 de mayo de 2017 (BOJA núm. 102, de 31.5.2017).

Quinto. Importe.

El importe total máximo de la convocatoria es de 3.000.000 euros.

Las personas solicitantes de las actuaciones que cumplan lo establecido en las bases tercera, cuarta y quinta de las bases reguladoras, podrán ser beneficiarias de una subvención de cuantía equivalente al 70 por ciento del coste total del presupuesto protegible.

A los efectos del cálculo de la subvención, el presupuesto protegible tendrá un límite total y máximo de dos mil euros (2.000 euros). En caso de que fuesen preceptivos los gastos en concepto de asistencia técnica, éstos podrán incrementar el presupuesto protegible con un límite máximo de seiscientos euros (600 euros).

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios de la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Lugar de publicación de los actos administrativos: La página web de la Consejería de Fomento y Vivienda (<http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda>).

Sevilla

FELIPE LÓPEZ GARCÍA
Consejero de Fomento y Vivienda

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 21 de junio de 2017, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se convocan, para el ejercicio 2017, las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad TRD).

Mediante Orden de 12 de mayo de 2017, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, en las modalidades de Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (FOGF) y Tecnificación y Rendimiento Deportivo (TRD) (BOJA núm.93, de 18 de mayo de 2017).

La disposición adicional única de la citada Orden delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de entidades deportivas la competencia para convocar las subvenciones reguladas en la misma, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se establecerá el plazo de presentación de solicitudes, así como la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención.

Por su parte, de conformidad con el artículo 10.b) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en la convocatoria habrá de especificarse la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención, y, del mismo modo, de acuerdo con el artículo 5.2 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención.

En su virtud, conforme a la disposición adicional única de la Orden de 12 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, en las líneas de Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (FOGF) y de Tecnificación y Rendimiento Deportivo (TRD), así como en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

RESUELVO

Primero. Convocar, para el ejercicio de 2017, la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y Rendimiento Deportivo (modalidad TRD). El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Aprobar los formularios que se indican y que constan como anexos a la presente Resolución, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, regulados en el artículo 17 de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva:

Formulario de solicitud (Anexo I).

Formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II).

Se puede acceder a los citados formularios a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones en la web <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>.

Tercero. La solicitud deberá cumplimentarse a través del acceso establecido al efecto en la página web de la Consejería, en la dirección www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/areas/servicios/convocatorias/, pudiéndose presentar en los lugares y registros referidos en el apartado 10 del Cuadro Resumen de la Orden de 12 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte.

Cuarto. Las subvenciones concedidas para el «Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas» (modalidad FOGF), y para la «Tecnificación y el Rendimiento Deportivo» (modalidad TRD), en virtud de la Orden de 12 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, se financiarán en los ejercicios 2017-2018, con cargo a las partidas presupuestarias 1600010000 G/46B/48900/00 01 y 1600010000 G/46B/78700/00 01, respectivamente, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 5.433.816,63 euros, de la cual 828.549,00 euros corresponden a la modalidad FOGF y 4.605.267,63 euros corresponden a la modalidad TRD, encontrándose limitada en todo caso la concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria por las disponibilidades presupuestarias.

Quinto. En la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, y lo previsto en el artículo 5.3 de las bases reguladoras, se adquirirán compromisos de gastos de carácter plurianual conforme a la distribución por anualidades e importes que se indica a continuación.

MODALIDAD	ANUALIDAD 2017	ANUALIDAD 2018	CUANTÍA TOTAL MÁXIMA CONVOCATORIA
FOGF	621.411,75	207.137,25	828.549,00
TRD	3.453.950,72	1.151.316,91	4.605.267,63
TOTAL	4.075.362,47	1.358.454,16	5.433.816,63

Sexto. Según lo establecido en el artículo 19.3 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será el establecido en el apartado 16 del Cuadro Resumen, esto es, tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Séptimo. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de

audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 19.a) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Octavo. Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus aspectos, entre ellos, los requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos, y los órganos competentes para instruir y resolver, por lo establecido en la Orden de 12 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte.

Noveno. La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 2017.- La Directora General, María José Rienda Contreras.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Extracto de convocatoria de la Resolución de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se convocan para el ejercicio 2017, las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad TRD).

BDNS (Identif): 352016.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la BDNS.

Primero. Se convoca el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones en materia de deporte, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y Rendimiento Deportivo (modalidad TRD), en la cuantía máxima de 5.433.816,63 euros, de las cuales 828.549,00 euros de cuantía máxima en la modalidad FOGF y 4.605.267,63 euros de cuantía máxima en la modalidad TRD, y con cargo a las partidas presupuestarias:

1600010000 G/46B/48900/00 01 (modalidad FOGF).
1600010000 G/46B/78700/00 01 (modalidad TRD).

Segundo. Beneficiarios.
Federaciones Deportivas Andaluzas.

Tercero. Objeto.
Ayuda al sostenimiento de la estructura organizativa y la gestión de las federaciones deportivas andaluzas y de la confederación andaluza de federaciones deportivas (modalidad FOGF) y fomento de proyectos que contribuyan a la tecnificación del entrenamiento y la mejora del rendimiento de deportistas (modalidad TRD).

Cuarto. Bases reguladoras.
La presente convocatoria está regulada por la Orden de 12 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, en las líneas de fomento de la Organización y Gestión de las federaciones deportivas andaluzas (FOGF) y de tecnificación y rendimiento deportivo (TRD) (BOJA núm. 93, de 18 de mayo de 2017).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.
Un mes a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Otros datos.
Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

La Directora General de Actividades y Promoción del Deporte. Fdo.: María José Rienda Contreras.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Corrección de errata del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía (BOJA núm. 119, de 23-06-2017).

Advertida errata en la publicación del Decreto de referencia, se procede a la publicación íntegra del mismo:

Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 37.1.14.º, establece como uno de los principios rectores de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma el fomento del sector turístico, como elemento económico estratégico de Andalucía. Asimismo, en su artículo 71, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo que incluye, en todo caso, la ordenación, la planificación y la promoción del sector turístico.

La figura de Municipio Turístico ya se contemplaba en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, y se desarrolló reglamentariamente a través del Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico, que queda derogado mediante la presente disposición.

Por su parte, la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, que deroga la anterior, dedica el Capítulo III del Título III al Municipio Turístico, estableciendo en el artículo 19 su definición y finalidad, consistente ésta en promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida mediante una acción concertada de fomento.

La elaboración de un nuevo Decreto de Municipio Turístico de Andalucía permite seguir avanzando en la actualización de la normativa turística andaluza. Precisamente, una de las motivaciones por las que se impulsa esta nueva regulación, es la de recoger los cambios que se contemplan en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, relativos al Municipio Turístico, entre los que destacan la actualización de los requisitos para ser declarado como tal, del concepto de población turística asistida y del procedimiento de declaración, si bien, por razones de seguridad jurídica, se mantiene el sentido desestimatorio del silencio ya previsto en el artículo 2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

El presente Decreto se estructura en cinco Capítulos. En el primero de ellos se establecen las disposiciones generales, en el que como principal novedad se suprime el condicionante de que los municipios que quieran obtener la declaración de Municipio Turístico de Andalucía cuenten con una población de derecho superior a cinco mil habitantes, lo cual posibilita que todos aquellos municipios andaluces que no superen los cien mil habitantes y cumplan con los requisitos establecidos en la norma, puedan presentar la solicitud.

Por otra parte, el presente Decreto recoge la definición de población turística asistida tal y como aparece en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, en la que se desvincula el fenómeno de las segundas residencias respecto de la actividad turística.

El Capítulo II regula el procedimiento de declaración de Municipio Turístico de Andalucía, así como los efectos de la declaración y las obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de los Municipios Turísticos declarados, con independencia de aquellas otras obligaciones que se pudieran plasmar en los convenios de colaboración que, en su caso, llegasen a suscribirse como consecuencia de la declaración.

El Capítulo III se dedica a la Comisión de Valoración, que como órgano interdepartamental de asesoramiento y colaboración en materia de declaración de Municipio Turístico de Andalucía, será la que se encargue de valorar la pertinencia de las solicitudes presentadas, previos sendos pronunciamientos del Consejo Andaluz del Turismo y del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales. Mediante esta nueva figura, y teniendo en cuenta la experiencia acumulada desde la aprobación de la anterior regulación, se pretende alcanzar una mayor implicación de las distintas Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía cuyo ámbito de competencias se pueda ver afectado de alguna manera por la actividad turística, y dar respuesta a los problemas con los que se encuentran algunos municipios andaluces como consecuencia de los flujos de turistas que reciben a lo largo del año.

Por su parte, el Capítulo IV regula los convenios de colaboración que pueden llegar a celebrarse. Se establece la posibilidad de suscribir convenios con cada Municipio Turístico declarado, en los que participarán, además de la Consejería competente en materia de turismo, las restantes Consejerías que así lo hayan manifestado expresamente en la Comisión de Valoración y que como tal quede reflejado en el Acuerdo de Consejo de Gobierno.

Por último, la revocación de la declaración de Municipio Turístico de Andalucía se aborda en el Capítulo V, pudiendo dicha declaración ser revocada por el Consejo de Gobierno cuando se aprecie la pérdida de alguno de los requisitos establecidos o el incumplimiento de algunas de las obligaciones recogidas.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de junio de 2017,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto, finalidad y ámbito de aplicación.

1. El presente Decreto se dicta en desarrollo del Capítulo III del Título III de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, y tiene por objeto regular los requisitos, los elementos de valoración, el procedimiento, los efectos y la revocación de la declaración de Municipio Turístico de Andalucía.

2. La finalidad esencial de la declaración de Municipio Turístico de Andalucía es promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida mediante una acción concertada de fomento.

3. El presente Decreto será de aplicación a los municipios andaluces cuya población de derecho no supere los cien mil habitantes y reúnan los requisitos previstos en el artículo 2.

Artículo 2. Requisitos para la declaración de Municipio Turístico de Andalucía.

Los requisitos que han de reunir los municipios que soliciten la declaración de Municipio Turístico de Andalucía, son los siguientes:

a) Población turística asistida. De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, se considera población turística asistida la constituida por quienes no ostenten la condición de vecinos o vecinas del municipio pero tengan estancia temporal en el mismo por razones de visita turística o pernoctación en alojamientos

turísticos. En este sentido, se considera que se alcanza este requisito si se cumple al menos uno de los siguientes condicionantes:

- 1.º Visitas turísticas. El municipio habrá de acreditar, mediante el conteo diario de las visitas turísticas en el principal recurso turístico del municipio, que el número de las mismas en el último año natural sea, al menos, cinco veces superior al de la población de derecho según la última cifra oficial de padrón municipal, siempre que dicha afluencia se encuentre repartida en más de treinta días al año.
- 2.º Pernoctaciones. El municipio habrá de tener, de acuerdo con los últimos datos oficiales elaborados por la Consejería competente en materia de turismo sobre pernoctaciones en los establecimientos de alojamiento turístico previstos en el artículo 40 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, un número de pernoctaciones diarias en media anual (pernoctaciones al año/365) que sea superior al diez por ciento de la población de derecho del municipio, o bien alcanzar ese porcentaje durante al menos tres meses al año, computándose para ello la media diaria mensual (pernoctaciones al mes/30).

b) Oferta turística. La oferta turística con la que cuente el municipio, sustentada en sus recursos patrimoniales, naturales, culturales o etnográficos, deportivos y de ocio, ha de tener una consistencia y atractivo tal que sea capaz de generar un flujo de visitantes hacia el mismo. El municipio también ha de disponer de una infraestructura turística mínima conforme a su realidad socioeconómica y geográfica para poder satisfacer las necesidades de la población turística asistida.

c) Plan municipal de calidad turística. El plan municipal deberá estar vigente tanto en el momento de la solicitud como en el caso previsto en el artículo 15.3 y ajustarse a las grandes líneas estratégicas de la planificación turística de la Junta de Andalucía.

d) Elementos de valoración. El municipio deberá acreditar el cumplimiento de al menos diez de los elementos de valoración previstos en el artículo 3.

Artículo 3. Elementos de valoración.

Para la declaración de Municipio Turístico de Andalucía se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

a) Servicios públicos básicos que, según lo previsto en la normativa básica estatal sobre Régimen Local, preste el municipio respecto a la vecindad y a la población turística asistida, cuyo refuerzo se precise para satisfacer sus necesidades.

b) Servicios específicos prestados por el municipio que tengan una especial relevancia para el turismo, tales como salud pública, medio ambiente urbano, transporte colectivo urbano, protección civil y seguridad ciudadana y que asimismo cumplan con los parámetros de sostenibilidad ambiental, social y económica.

c) Disponer de planes de accesibilidad para la supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de transporte, así como otras actuaciones municipales, con incidencia en la actividad turística, orientadas a la accesibilidad universal.

d) Inversiones previstas en el presupuesto municipal para la promoción e infraestructuras turísticas.

e) Existencia de oficinas de turismo accesibles convenientemente señalizadas y equipadas.

f) Existencia de recursos turísticos en el término municipal, declarados de interés turístico o de interés cultural.

g) Plazas de alojamiento inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.

h) Adopción de medidas de defensa y restauración del patrimonio cultural y urbano.

i) Existencia de Ordenanzas Fiscales y de Medio Ambiente, en las que figuren debidamente recogidas medidas para la preservación de los valores medioambientales.

j) Adopción de medidas tendentes a corregir las desigualdades entre mujeres y hombres, así como las adoptadas en materia de violencia de género, con incidencia en la actividad turística.

k) Ubicación del término municipal, total o parcialmente, en alguno de los espacios naturales protegidos de Andalucía o sus Áreas de Influencia Socioeconómica.

l) Adopción de medidas de protección y recuperación del entorno natural y del paisaje.

m) Existencia de un planeamiento urbanístico que contemple las dotaciones de espacios libres y otras que cumplan las reservas mínimas previstas por la legislación urbanística, justificándose su incidencia sobre la población turística asistida.

n) Actuaciones para potenciar la movilidad sostenible no motorizada o la motorizada basada en energías alternativas.

ñ) Distintivos y certificaciones de calidad de los recursos y servicios turísticos que tenga el municipio.

o) Declaraciones de zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales concedida por la Consejería competente en materia de comercio interior.

p) Oficinas municipales donde se facilite información a la población turística asistida sobre sus derechos como personas consumidoras y usuarias.

CAPÍTULO II

Procedimiento de declaración de Municipio Turístico de Andalucía

Sección 1.ª Iniciación

Artículo 4. Solicitud.

1. El procedimiento para la declaración de Municipio Turístico de Andalucía se iniciará mediante solicitud, conforme al formulario que se incluye como Anexo del presente Decreto, el cual se podrá obtener en la página web de la Consejería competente en materia de turismo.

2. La solicitud será suscrita por la persona titular de la Alcaldía, u órgano competente conforme a la normativa de régimen local, previo acuerdo plenario del Ayuntamiento correspondiente adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

3. La solicitud, junto con la documentación que se relaciona en el artículo 5, se dirigirá a la correspondiente Delegación Territorial o Provincial de la Consejería competente en materia de turismo. En la misma deberá quedar reflejada, en su caso, la voluntad de suscribir un convenio de colaboración para la consecución de los fines establecidos en el artículo 18.2 y deberá contener la identificación del medio electrónico en el que se desea se practiquen las notificaciones.

Dicha solicitud deberá presentarse en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía a través del portal www.juntadeandalucia.es, para lo que la persona titular de la Alcaldía u órgano competente conforme a la normativa de régimen local, habrá de estar en posesión de un certificado electrónico reconocido emitido por un prestador de servicios de certificación incluidos en la lista de servicios de confianza publicada por el Ministerio competente en la materia.

Artículo 5. Documentación.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Certificado del Padrón Municipal, en el que conste la población de derecho del municipio.

b) Certificado del acuerdo plenario autorizando la presentación de la solicitud de declaración de Municipio Turístico de Andalucía.

c) Acreditación del cumplimiento del requisito de población turística asistida, en los términos establecidos en el artículo 2 del presente Decreto. Esta acreditación podrá realizarse:

- 1.º En el caso de visitas turísticas, mediante certificado expedido por la persona titular o gestora del recurso turístico más visitado del municipio, de acuerdo con el sistema de conteo establecido que deberá dejar constancia fehaciente de dichas visitas.
- 2.º En el caso de pernoctaciones, mediante declaración suscrita por la persona titular de la Alcaldía u órgano competente conforme a la normativa de régimen local, donde se manifieste el número de pernoctaciones registradas en los establecimientos de alojamiento turístico del municipio. La Consejería competente en materia de turismo comprobará los datos obrantes en las estadísticas oficiales de las que dispone.

d) Memoria descriptiva que detalle la oferta turística con la que cuenta el municipio.

e) Plan municipal de calidad turística, que deberá contener, como mínimo:

- 1.º Un diagnóstico de la actividad turística en el municipio en el que se detallen necesidades y problemas del sector, visitantes y turistas que recibe y sus motivaciones, incluyendo estadísticas diferenciadas por sexo tanto con respecto al empleo como al turismo.
- 2.º Los objetivos que persigue el plan municipal de calidad turística.
- 3.º La descripción de las actuaciones de mejora de los servicios y prestaciones vinculados con la actividad turística, con indicación de su presupuesto y calendario de ejecución.
- 4.º Los mecanismos de seguimiento y evaluación del plan municipal de calidad turística.

f) Memoria explicativa de aquellas actividades y servicios públicos con incidencia turística que, en el ámbito de sus competencias, tengan dificultad de implantación o de desarrollo, así como las razones que lo motivan. Asimismo se deberá motivar las instalaciones y servicios de competencia autonómica que sería necesario reforzar en los períodos de mayor afluencia turística para satisfacer las necesidades de atención tanto de la comunidad vecinal como de la población turística asistida.

g) Documentación que acredite la concurrencia de los elementos de valoración previstos en el artículo 3 alegados por el Ayuntamiento.

Artículo 6. Subsanación, mejora e inadmisión de solicitudes.

1. Si la solicitud fuera defectuosa o la documentación incompleta, la correspondiente Delegación Territorial o Provincial de la Consejería competente en materia de turismo requerirá al Ayuntamiento solicitante para que en el plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos.

En el oficio de requerimiento de documentación se le advertirá expresamente al Ayuntamiento que, en el supuesto de no presentación o presentación extemporánea de lo solicitado, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en la normativa básica sobre procedimiento administrativo común.

2. En el transcurso de la instrucción de este procedimiento, el órgano competente podrá recabar del municipio solicitante la modificación o mejora voluntarias de los términos de la solicitud. De ello se levantará acta sucinta, que se incorporará al expediente.

3. De acuerdo con lo establecido en la normativa básica sobre procedimiento administrativo común, las solicitudes manifiestamente carentes de fundamento podrán ser inadmitidas a trámite.

4. Las resoluciones de inadmisión por incumplimiento de los requisitos exigidos en este Decreto, o por desistimiento, serán adoptadas por la persona titular de la Delegación Territorial o Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de turismo.

Sección 2.ª Instrucción**Artículo 7. Remisión del expediente.**

1. Tras analizar la solicitud, la Delegación Territorial o Provincial correspondiente remitirá a la Secretaría General con competencia en materia de turismo el expediente completo acompañado de un informe preceptivo sobre la oferta turística del municipio solicitante. Dicha remisión se efectuará en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la solicitud o de la respuesta al requerimiento de subsanación realizado.

2. Recibido el expediente, la Secretaría General con competencia en materia de turismo realizará los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de datos y criterios en virtud de los cuales deba examinarse la idoneidad para ser declarado turístico el municipio solicitante.

Artículo 8. Informes de los Órganos Colegiados.

1. A tenor de lo previsto en el artículo 20.2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, la Secretaría General con competencia en materia de turismo remitirá simultáneamente el expediente al Consejo Andaluz del Turismo y al Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, a efectos de ser oídos preceptivamente sobre la procedencia de la declaración de Municipio Turístico de Andalucía.

2. El procedimiento a seguir en la elaboración de los informes de los citados órganos colegiados será el establecido en su correspondiente normativa reguladora.

Artículo 9. Propuesta de informe de valoración turística.

1. Una vez emitidos los pronunciamientos contemplados en el artículo anterior o, en su caso, transcurrido el plazo establecido, la Secretaría General con competencia en materia de turismo emitirá, en el plazo de veinte días, una propuesta de informe, que contemplará los siguientes aspectos:

- a) El cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 2.
- b) El grado de concurrencia de los elementos de valoración establecidos en el artículo 3.
- c) Los servicios municipales con incidencia turística que presenten dificultades de implantación o desarrollo.
- d) Las medidas propuestas para mejorar la calidad de dichos servicios y de la actividad turística.
- e) La adecuación de la figura de Municipio Turístico de Andalucía para la consecución de la finalidad prevista en el artículo 1 del presente Decreto.

2. La propuesta de informe se elevará a la Comisión de Valoración regulada en el Capítulo III de este Decreto, la cual se pronunciará sobre la procedencia de la declaración.

Artículo 10. Audiencia al municipio.

Tras el pronunciamiento por parte de la Comisión de Valoración, la Secretaría General con competencia en materia de turismo pondrá de manifiesto el expediente al municipio solicitante para que, en el plazo de diez días, pueda presentar los documentos o alegaciones que estime pertinentes en relación con el mismo, que serán valorados a efectos de la propuesta de resolución del procedimiento de declaración de Municipio Turístico de Andalucía.

Sección 3ª. Resolución**Artículo 11. Resolución.**

1. La declaración de Municipio Turístico de Andalucía se efectuará mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, dictado a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.

2. La resolución desestimatoria de la solicitud de declaración de Municipio Turístico de Andalucía se adoptará, a propuesta de la persona titular de la Secretaría General con competencia en materia de Turismo, mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional única del presente Decreto. Contra la citada resolución desestimatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos previstos en la normativa básica sobre procedimiento administrativo común.

3. El plazo para resolver y notificar este procedimiento será de seis meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo sin haberse practicado la notificación, podrá entenderse desestimada la solicitud por silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

4. Conforme a lo dispuesto en la normativa básica sobre procedimiento administrativo común, el transcurso del plazo máximo legal para resolver y notificar este procedimiento se podrá suspender en los siguientes casos:

a) Cuando deba requerirse al municipio interesado la subsanación de deficiencias o la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el municipio destinatario, o en su defecto por el del plazo concedido.

b) Cuando se soliciten informes preceptivos, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a las personas interesadas, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a las mismas. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses. En caso de no recibirse el informe en el plazo indicado, proseguirá el procedimiento.

Artículo 12. Acuerdo del Consejo de Gobierno.

1. El Acuerdo del Consejo de Gobierno contendrá los elementos que fundamenten la declaración de Municipio Turístico de Andalucía.

Asimismo, en caso de suscribirse convenio, el Acuerdo deberá recoger las líneas básicas de colaboración y las Consejerías que lo suscriben.

2. El Acuerdo de declaración de Municipio Turístico de Andalucía será notificado al municipio solicitante y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La declaración de Municipio Turístico de Andalucía tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15.3 y en el Capítulo V del presente Decreto.

Sección 4.ª Efectos

Artículo 13. Efectos de la declaración.

1. La declaración de Municipio Turístico de Andalucía podrá dar lugar a la celebración de convenios de colaboración con la Administración de la Junta de Andalucía, así como a otras formas de colaboración interadministrativa, en orden a compensar el incremento de la demanda en la prestación de los servicios municipales.

2. Las declaraciones de Municipio Turístico de Andalucía se inscribirán de oficio en el Registro de Turismo de Andalucía, de conformidad con lo previsto en su normativa reguladora.

Artículo 14. Obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

1. Para compensar el mayor esfuerzo económico adicional que realiza el Municipio Turístico de Andalucía en la prestación de los servicios, motivado por el carácter turístico del mismo, y con independencia del régimen financiero previsto para los municipios considerados como turísticos por la normativa básica estatal sobre Haciendas Locales,

la Administración de la Junta de Andalucía estará obligada a considerarlo de forma prioritaria en las acciones de ordenación y fomento de sus planes económicos cuando resulte compatible con los objetivos de los mismos y en su caso, con el carácter finalista de su financiación.

2. Asimismo, la Consejería competente en materia de turismo hará mención a la condición de Municipio Turístico de Andalucía en las acciones de promoción turística que sobre dicho municipio lleve a cabo.

Artículo 15. Obligaciones de los Municipios Turísticos de Andalucía.

1. Los Municipios Turísticos de Andalucía deberán llevar a cabo actuaciones dirigidas a potenciar y mejorar las actuaciones y servicios con incidencia en la actividad turística.

2. Con independencia de las obligaciones que se establezcan en los convenios de colaboración que en su caso se suscriban, los Municipios Turísticos de Andalucía se comprometen a:

a) Introducir mecanismos de participación ciudadana y de los agentes económicos y sociales en todos los procesos de planificación turística que se lleven a cabo.

b) Integrar la conservación del patrimonio cultural y natural en la planificación turística, prestando especial atención al patrimonio intangible y a los valores, costumbres y tradiciones propias del municipio.

c) Promover la accesibilidad universal de los recursos turísticos locales.

d) Apostar por un turismo respetuoso con el entorno y sus habitantes, que tenga en cuenta la capacidad de carga del destino y tome conciencia de la limitación de los recursos naturales del territorio.

e) Concienciar a la población local y a la población turística asistida de la importancia de una práctica turística responsable, promoviendo actividades igualitarias, educativas y de divulgación sobre el turismo y el desarrollo sostenible.

3. Los Municipios Turísticos de Andalucía deberán acreditar ante la Consejería competente en materia de turismo el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la declaración, así como presentar una memoria justificativa de las actuaciones realizadas para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en este artículo, cada cuatro años a contar desde la publicación del Acuerdo de declaración de Municipio Turístico de Andalucía en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. En el supuesto de producirse una modificación que pueda implicar el incumplimiento de los requisitos exigidos y de los criterios tenidos en cuenta para la declaración, el Municipio Turístico de Andalucía lo comunicará a la Delegación Territorial o Provincial de la Consejería competente en materia de turismo en el plazo de un mes, a los efectos previstos en el Capítulo V del presente Decreto.

CAPÍTULO III

Comisión de Valoración

Artículo 16. Creación y composición.

1. Se crea la Comisión de Valoración, como órgano interdepartamental de los previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, de asesoramiento y colaboración en materia de declaración de Municipio Turístico de Andalucía.

2. La Comisión se adscribirá a la Consejería competente en materia de turismo, y estará integrada por representantes de las Consejerías competentes en materia de administración local, economía, innovación, hacienda, educación, salud, igualdad, políticas sociales, empleo, comercio, fomento, deporte, cultura, interior, desarrollo rural y medio ambiente, sin perjuicio de aquellos otros representantes de Consejerías que, no siendo miembros del mismo, puedan ser convocadas por la Presidencia en función de los asuntos a tratar.

3. La presidencia recaerá en la persona titular de la Secretaría General con competencia en materia de turismo de la Consejería competente en materia de turismo. Las vocalías recaerán en las personas que sean nombradas por la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo de entre las previamente designadas por las personas titulares de las Consejerías correspondientes entre las titulares de cargos con rango, al menos, de Dirección General de cada una de las mismas. La Comisión estará asistida por una Secretaría que no tendrá carácter de miembro del órgano colegiado y se ocupará, mediante designación de la presidencia, entre el personal funcionario del grupo A1 con licenciatura o grado en Derecho. La Secretaría convocará las sesiones de la Comisión de Valoración, levantará acta de los acuerdos adoptados en la misma y recabará su firma.

4. La persona nombrada como vocal por el área competencial de turismo ejercerá la Vicepresidencia de la Comisión a los efectos de la sustitución de la presidencia en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal de su titular. Las vocalías de la Comisión serán sustituidas, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, por personas funcionarias con rango mínimo de Jefatura de Servicio, designadas por la persona titular del órgano que nombró a las personas sustituidas. La Secretaría se sustituirá, en los mismos supuestos, por quien designe la Presidencia de la Comisión entre personal funcionario del grupo A1 con licenciatura o grado en Derecho.

5. En la composición de la Comisión se respetará el principio de representación equilibrada de hombres y mujeres, en los términos previstos por los artículos 18.2 y 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

6. Para la válida constitución de la Comisión de Valoración será necesaria la presencia de las personas que ostenten la Presidencia y la mitad de las vocalías.

7. La Comisión, a través de su Presidencia, podrá recabar informes o asesoramiento en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 17. Funciones de la Comisión de Valoración.

Serán funciones de la Comisión de Valoración:

a) Valorar la solicitud de Municipio Turístico de Andalucía y la propuesta de informe prevista en el artículo 9, mediante la emisión, en el plazo máximo de un mes, de un informe de carácter preceptivo que se pronunciará de forma favorable o desfavorable a la declaración.

Si el pronunciamiento de la Comisión fuese favorable a la declaración de Municipio Turístico de Andalucía y el municipio hubiese expresado en la solicitud su interés por suscribir un convenio, cada una de las Consejerías que forman parte de la Comisión de Valoración se pronunciará expresamente respecto a su voluntad de colaborar en el mismo, así como los términos de dicha colaboración, lo que deberá quedar reflejado en el informe que se emita.

b) Valorar los procedimientos de revocación de la declaración de Municipio Turístico de Andalucía mediante la emisión, en el plazo máximo de un mes, de un informe de carácter preceptivo que se pronunciará de forma favorable o desfavorable a dicha la revocación.

c) Elaborar y emitir cuantos informes facultativos sobre Municipios Turísticos de Andalucía le sean solicitados por las personas titulares de la Consejerías que formen parte de la Comisión de Valoración.

CAPÍTULO IV

Convenios de Colaboración

Artículo 18. Partes y fines de los convenios.

1. En el marco de lo dispuesto en el artículo 13, cada uno de los municipios que obtenga la declaración de Municipio Turístico de Andalucía podrá ser objeto de un convenio de

colaboración del que formarán parte, además del propio municipio, todas las Consejerías que hayan manifestado su voluntad de colaboración y hayan sido determinadas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno.

2. Sin perjuicio de la finalidad esencial de la declaración de Municipio Turístico de Andalucía de promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida mediante una acción concertada de fomento, los convenios tendrán por objeto compensar el incremento en la demanda de la prestación de los servicios mediante la adopción de medidas para alcanzar, al menos, los siguientes fines:

- a) Mejorar los servicios públicos específicos de competencia municipal que tengan una especial relevancia para la actividad turística.
- b) Proteger los valores tradicionales y culturales de la población autóctona.
- c) Salvaguardar el medio ambiente y los valores ecológicos de Andalucía.
- d) Preservar los bienes públicos y privados relacionados con el turismo municipal.
- e) Aumentar, diversificar y mejorar la oferta turística complementaria, así como crear nuevos productos, velando por la inclusión de medidas que favorezcan la desestacionalización y la mejora de la calidad del empleo.
- f) Sensibilizar e implicar a la población y a los agentes locales en una cultura igualitaria y de calidad de vida.
- g) Evitar la saturación turística del destino, atendiendo a su capacidad de carga.

3. Suscritos los convenios, podrán adherirse a ellos otras Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, así como otras Administraciones y Entidades Públicas interesadas en su objeto.

Artículo 19. Contenido de los convenios.

1. Los convenios que se suscriban se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y deberán contener, como mínimo, las siguientes previsiones, de conformidad con la normativa básica estatal sobre Régimen Jurídico del Sector Público:

- a) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella.
- b) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- c) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- d) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- e) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.
- f) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
- g) Plazo de vigencia del convenio.
- h) Los indicadores del logro de los objetivos y, en su caso, las medidas a adoptar para corregir posibles desvíos sustanciales.
- i) En su caso, la necesidad de una organización común para su gestión.

2. Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Para proceder a la prórroga del convenio, deberá acreditarse previamente ante la Consejería competente en materia de turismo el mantenimiento de los requisitos que dieron lugar a la declaración de Municipio Turístico de Andalucía, así como que los compromisos adquiridos en el convenio no se han desarrollado en el tiempo convenido por causas ajenas a las partes que lo suscribieron.

3. Los convenios deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 20. Seguimiento del convenio.

1. Para el seguimiento, vigilancia y control de los convenios se creará una Comisión de Seguimiento única para cada Municipio Turístico de Andalucía, de la que formarán parte, como mínimo, representantes del propio municipio y de las Consejerías firmantes, sin perjuicio de que la integren otros representantes en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.3 de este Decreto.

2. La Comisión tendrá como funciones las de velar por la interpretación y el cumplimiento efectivo del contenido del convenio, así como la propuesta de modificaciones y de cuantas medidas crea oportunas para el buen desarrollo de la actividad turística en el municipio.

3. En la composición de la Comisión se respetará el principio de representación equilibrada de mujeres y hombres, en los términos previstos por los artículos 18.2 y 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

4. La Comisión, a través de su Presidencia, que será ejercida por la persona representante de la Consejería competente en materia de turismo, podrá recabar la petición de informes o asesoramientos para la mejor valoración de las propuestas que se le sometan.

CAPÍTULO V

Revocación de la declaración de Municipio Turístico de Andalucía

Artículo 21. Causas de revocación.

La declaración de Municipio Turístico de Andalucía, podrá ser revocada por alguna de las siguientes causas:

a) Cuando se produzca la pérdida de alguno de los requisitos que dieron lugar a la declaración previstos en el artículo 2.

b) Cuando se aprecie una progresiva disminución de la calidad de los servicios municipales que se presten a la población turística asistida, para lo cual se atenderá preferentemente a los elementos de valoración previstos en el artículo 3.

c) Incumplimiento, por parte del municipio, de alguna de las obligaciones establecidas en el artículo 15 de este Decreto con independencia de los compromisos adquiridos, en su caso, en los convenios que se suscriban.

Artículo 22. Iniciación e instrucción.

1. El procedimiento para la revocación de una declaración de Municipio Turístico de Andalucía se iniciará de oficio por acuerdo de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo, bien por propia iniciativa, a petición razonada de otras Consejerías o a petición del propio Municipio Turístico de Andalucía, de acuerdo con los requisitos previstos en el artículo 4.2.

2. El acuerdo de iniciación deberá ir acompañado de un informe de la Secretaría General competente en materia de turismo donde se expresen las circunstancias que fundamenten una posible revocación, motivando el inicio del expediente administrativo. El acuerdo de iniciación y el contenido del informe se comunicarán al municipio afectado, habilitándose un plazo de diez días para que alegue lo que estime pertinente.

3. Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo concedido, se remitirá simultáneamente el expediente al Consejo Andaluz del Turismo y al Consejo Andaluz

de Gobiernos Locales, a efectos de ser oídos preceptivamente sobre la procedencia de la revocación. El procedimiento a seguir en la elaboración de los informes de los citados órganos colegiados será el establecido en su correspondiente normativa reguladora.

4. Conforme a lo previsto en el artículo 11.4, tanto el plazo concedido al Municipio Turístico de Andalucía para alegaciones, como el otorgado al Consejo Andaluz del Turismo y al Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, podrán suspender el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de revocación establecido en el artículo 23.

5. Emitido por la Comisión de Valoración el informe preceptivo previsto en el artículo 17.b) o transcurrido el plazo establecido para su emisión, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se concederá trámite de audiencia por plazo de diez días al Municipio Turístico de Andalucía afectado, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Finalizado el trámite de audiencia, se elevará al Consejo de Gobierno la propuesta de resolución por la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.

Artículo 23. Resolución y efectos.

1. La revocación será adoptada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno. Este Acuerdo será notificado al municipio afectado y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de revocación será de seis meses, a contar desde la fecha en que se adoptó el acuerdo de iniciación. Vencido el plazo máximo sin que se haya adoptado y notificado el Acuerdo del Consejo de Gobierno se producirá la caducidad del procedimiento.

3. La revocación de la declaración de Municipio Turístico de Andalucía será causa de extinción de los convenios de colaboración que en su caso se hubieran suscrito al amparo de la declaración revocada y dará lugar a la cancelación de la correspondiente inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.

4. Transcurridos dos años desde la publicación del Acuerdo de revocación se podrá presentar solicitud para el otorgamiento de una nueva declaración de Municipio Turístico de Andalucía.

Disposición adicional única. Delegación de competencias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del presente Decreto, se delega en la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo la competencia del Consejo de Gobierno para la resolución del procedimiento de declaración de Municipio Turístico de Andalucía en los casos en los que la misma tenga carácter desestimatorio.

Disposición transitoria primera. Adaptación de los Municipios Turísticos declarados con anterioridad.

Los Municipios Turísticos declarados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto dispondrán de un plazo de dos años, contados a partir de dicha entrada en vigor, para acreditar ante la Consejería competente en materia de turismo la adaptación a lo dispuesto en este Decreto. Transcurrido este plazo sin que se haya acreditado la adaptación, se procederá a la revocación de la declaración conforme a lo estipulado en el Capítulo V.

Disposición transitoria segunda. Procedimientos iniciados.

Los procedimientos de declaración de Municipio Turístico iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, se tramitarán y resolverán con arreglo a las disposiciones vigentes en el momento de su incoación.

Una vez obtenida la declaración de Municipio Turístico, dispondrán de un plazo de dos años desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para acreditar ante la Consejería competente en materia de turismo su adaptación a

lo establecido en este Decreto. Transcurrido este plazo sin que se haya acreditado la adaptación, se procederá a la revocación de la declaración conforme a lo estipulado en el Capítulo V.

Disposición transitoria tercera. Convenios en vigor.

Los convenios de colaboración vigentes en el momento de la entrada en vigor de este Decreto, suscritos al amparo de declaraciones de Municipio Turístico otorgadas conforme a la normativa anterior, conservarán su vigencia, si bien cualquier modificación o prórroga de los mismos requerirá la previa adaptación a lo dispuesto en este Decreto tanto de las citadas declaraciones como de dichos convenios en un plazo de dos años contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Disposición transitoria cuarta. Presentación de solicitudes.

La obligación de la presentación telemática de las solicitudes de declaración de Municipio Turístico de Andalucía a que se refiere el artículo 4 del presente Decreto, no será exigible hasta que se produzca la completa entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, resultando de aplicación mientras tanto las disposiciones correspondientes contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto y, en particular, el Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto, así como para modificar el anexo del presente Decreto mediante Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de junio de 2017

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Consejero de Turismo y Deporte

(Página 1 de 2)

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA

Decreto / de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL MUNICIPIO SOLICITANTE Y DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA U ÓRGANO COMPETENTE				
DATOS DEL MUNICIPIO SOLICITANTE				
DENOMINACIÓN DEL MUNICIPIO:	NIF:			
DOMICILIO:				
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:			
NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
PROVINCIA:				CÓD. POSTAL
TELÉFONO:	MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA U ÓRGANO COMPETENTE				
APELLIDOS Y NOMBRE:				
TIPO DOCUMENTO:		NÚMERO DE DOCUMENTO:		SEXO
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES (indicar si es distinto al anterior)				
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:		
NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
PROVINCIA:			MUNICIPIO:	
			CÓD. POSTAL	
TELÉFONO:	MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS				
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y Nombre: DNI/NIE:</p> <p>Correo electrónico: N° móvil:</p>				
3 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA				
<input type="checkbox"/> POBLACIÓN DE DERECHO DEL MUNICIPIO <input type="checkbox"/> POBLACIÓN TURÍSTICA ASISTIDA: <input type="checkbox"/> VISITAS TURÍSTICAS <input type="checkbox"/> PERNOCTACIONES <input type="checkbox"/> OFERTA TURÍSTICA <input type="checkbox"/> PLAN MUNICIPAL DE CALIDAD TURÍSTICA <input type="checkbox"/> ELEMENTOS DE VALORACIÓN				



002588D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO

4 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Certificado del padrón municipal acreditativo de la población de derecho del municipio.
- Certificado del plenario autorizando la presentación de la solicitud de declaración de Municipio Turístico de Andalucía.
- Certificado acreditativo de las visitas realizadas al recurso turístico más visitado.
- Declaración responsable relativa a las pernoctaciones en establecimientos de alojamiento turístico.
- Memoria descriptiva de la oferta turística del municipio.
- Plan municipal de calidad turística.
- Memoria explicativa de las actividades y servicios públicos con incidencia turística con dificultades de implantación o desarrollo.
- Documentación que acredite la concurrencia de los elementos de valoración previstos en el artículo 3 alegados por el Ayuntamiento.

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante:

- DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que el municipio cumple los requisitos para obtener la declaración de Municipio Turístico de Andalucía
- DECLARA** su voluntad de suscribir un convenio de colaboración.

SOLICITA la declaración de Municipio Turístico de Andalucía.

En a de de

LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar su comunicación, así como la recogida de datos a efectos estadísticos y censitarios.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Turismo y Deporte, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

002588D

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 20 de junio de 2017, por la que se dispone el nombramiento de un miembro de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos de Andalucía en representación de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por Orden de 1 de febrero de 2017 se nombraron los miembros titulares y suplentes de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos de Andalucía, a propuesta de las instituciones y entidades previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos, aprobados por Decreto 434/2015, de 29 de septiembre.

Con fecha de 14 de junio de 2017 se publicó el Decreto 80/2017, de 23 de junio, por el que se nombra a don Fernando López Gil como Viceconsejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, sustituyendo a doña María Felicidad Montero Pleite en el cargo. Dadas las competencias de la citada Consejería en el ámbito de la transparencia, se procede al nombramiento del primero y al cese de la segunda como miembro de la Comisión Consultiva, para actualizar la composición del mismo.

En aplicación del artículo 49.4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

DISPONGO

Primero. El cese de doña María Felicidad Montero Pleite como miembro de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos de Andalucía en representación de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. El nombramiento de don Fernando López Gil, como miembro de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos de Andalucía en representación de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 16 de junio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.f) de la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 3 de abril de 2017, de esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, y se nombra para el mismo a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de junio de 2017.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

DNI: 31230807-G.
Primer apellido: Gómez.
Segundo apellido: Molina.
Nombre: Juana María.
Código P.T.: 533710.
Puesto de trabajo: Director.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.
Centro directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Centro destino: Resid. Tiempo Libre El Burgo Turístico.
Provincia: Cádiz.
Localidad: La Línea de la Concepción.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 20 de junio de 2017, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a quienes han superado el concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por la Orden de 14 de noviembre de 2016.

Realizados los trámites de selección previstos en la base sexta de la Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se realiza convocatoria pública de concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 224, de 22 de noviembre), hecha pública por el tribunal calificador la lista ordenada del personal que ha superado el procedimiento selectivo a que se refiere el punto 7.1 de la base séptima, y elevada dicha lista al órgano convocante, esta Consejería de Educación, en uso de las competencias que tiene atribuidas,

HA DISPUESTO

Primero. Nombrar personal funcionario en prácticas, por haber superado el concurso de méritos convocado por la Orden arriba citada, al personal aspirante que figura en el Anexo de la presente Orden, ordenado por puntuación.

Segundo. Facultar a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para adoptar cuantas resoluciones y actos sean necesarios para el desarrollo y aplicación de esta Orden, así como para el establecimiento de los criterios para la realización de la fase de prácticas, correspondiéndole, asimismo, la organización de dicha fase de prácticas, a propuesta de la Inspección General de Educación.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112, 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 20 de junio de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

A N E X O

RELACIÓN DE ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA REALIZAR LA FASE DE PRÁCTICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA EL ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN CONVOCADO POR ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016

NÚM.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	28661944	REVUELTA MARCHENA, MANUEL	8,217
2	6996447	FUENTES SÁNCHEZ, JULIO MIGUEL	8,142
3	8786516	TEIJEIRO FUENTES, JOSÉ CARLOS	7,519
4	27271402	PEÑA MARTÍN, JULIA	6,688
5	26459833	CORRAL RUIZ, FRANCISCO	6,236
6	24155479	MARTÍNEZ ATANCE, JUAN MANUEL	6,235
7	31829523	SUCH LLORET, JOSÉ ENRIQUE	6,143
8	24299435	PUENTES MOLINA, ANTONIO FRANCISCO	6,133
9	27302442	LEÓN DUEÑAS, JAVIER	6,100
10	26203194	CERCOS SOTO, JOSÉ	5,800
11	30536139	ALCÁNTARA LEONÉS, MARÍA CARMEN	5,732
12	28688760	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, GONZALO	5,268

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Orden de 19 de junio de 2017, por la que se dispone el cese de don Alfonso Rodríguez Gómez de Celis como Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía fue creada en virtud de la disposición adicional décima de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, recibiendo su denominación actual por la disposición adicional primera de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico de los Puertos de Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Estatuto de la Agencia, aprobado mediante Decreto 235/2001, de 16 de octubre, corresponde al Consejero de Fomento y Vivienda la designación y el cese de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, dando cuenta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias que tengo conferidas,

DISPONGO

Único. Acordar el cese, a petición propia, de don Alfonso Rodríguez Gómez de Celis como Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, con efectos desde el día de la fecha, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de junio de 2017

FELIPE LÓPEZ GARCÍA
Consejero de Fomento y Vivienda

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 15 de junio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 5 de mayo de 2017 (BOJA núm. 89, de 12 de mayo de 2017), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del municipio en que tenga su sede el órgano competente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de junio de 2017.- La Viceconsejera, María Nieves Masegosa Martos.

A N E X O

Centro Directivo: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda.
Localidad: Huelva.
Código: 11748010.
Denominación del Puesto: Secretaria/o Delegado/a Provincial.
Primer apellido: García.
Segundo apellido: Ambrosio.
Nombre: Manuela.
DNI: 44.218.060-P.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de junio de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve la provisión, mediante el sistema de libre designación, de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración, convocado por Resolución que se cita.

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria de plazas ofertadas en la Resolución de 3 de mayo de 2017, observado el procedimiento, y cumpliendo los/as candidatos/as elegidos/as los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, este Rectorado, a propuesta del Consejo Social de la Universidad de Málaga, y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, resuelve nombrar a los/as funcionarios/as que se relacionan en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá de abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primer expresa o presuntamente.

Málaga, 16 de junio de 2017.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I

Código Plaza: G23COS01.
Puesto de trabajo: Unidad Técnica de Gestión.
Área: Consejo Social.
Destino: Unidad de Apoyo Administrativo al Consejo Social.
Nivel C.D.: 23.
Funcionario: Don José Antonio Romero Rico.

Código Plaza: G17COS01.
Puesto de trabajo: Administrativo.
Área: Consejo Social.
Destino: Unidad de Apoyo Administrativo al Consejo Social.
Nivel C.D.: 17.
Funcionaria: Doña María Concepción Santos Vargas.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de mayo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que don Juan Ramón Lama Ruiz se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, con fecha 24.4.2017, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001, de Universidades, y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

HA RESUELTO

Integrar a don Juan Ramón Lama Ruiz en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de Proyectos de Ingeniería y Departamento de Ingeniería del Diseño y acogido al régimen de dedicación a tiempo completo (DF004478).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de mayo de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 14 de junio de 2017, de la Mesa del Parlamento, por el que se aprueba la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía.

Con el fin de atender a las necesidades de personal de la Administración del Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 3 de febrero de 2016, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Parlamento de Andalucía para el año 2016 (Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía núm. 166, de 11 de febrero de 2016); y el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 7 de junio de 2017, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo del Parlamento de Andalucía y se amplía la oferta de empleo público del Parlamento de Andalucía para 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III del título I del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 28 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, la Mesa de la Cámara, en su sesión del día de la fecha,

HA ACORDADO

Convocar proceso selectivo para cubrir seis plazas del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía por el sistema de oposición libre.

Asimismo, aprobar las bases de la convocatoria, las cuales regularán el presente proceso selectivo, y que son las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía mediante el sistema de oposición libre. De dichas plazas, se reservan dos para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%. Las plazas no cubiertas por el turno de reserva a personas con discapacidad no se acumularán a las plazas del turno general. En el supuesto de que alguna de las personas que se hubiera presentado por el turno de reserva a personas con discapacidad no obtuviera plaza por dicho turno pero su puntuación fuese superior a la obtenida por otros aspirantes del turno general, será incluida por su orden de puntuación en el turno general.

1.2. Dichas pruebas se regirán por las bases de la presente convocatoria y por el Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, y, en lo que no se oponga a lo anterior, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normas vigentes de aplicación.

1.3. El nombramiento, en el marco del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, conferirá a la persona seleccionada, a todos los efectos, el carácter de funcionario de carrera del Parlamento de Andalucía desde la fecha de la toma de posesión, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 de la base 10.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Las personas interesadas en participar en el presente proceso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Nacionalidad

Podrán participar en el proceso selectivo:

a) Las personas con nacionalidad española.
b) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, del Reino de Noruega y de la República de Islandia.

c) El cónyuge de las personas españolas y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a expensas o estén a cargo de la persona nacional de la Unión Europea con la que tengan dicho vínculo.

d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de bachiller o cualquier titulación equivalente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán documentar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, escala y especialidad a que se aspira.

2.1.5. No haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al Cuerpo de Oficiales de Gestión, y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo de Oficiales de Gestión.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española no deberán hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.6. Haber abonado los correspondientes derechos de examen a que se hace mención en el apartado 5 de la base 4.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

2.3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 1 de la base 9 de esta convocatoria.

3. Participación por el turno de reserva a personas con discapacidad

3.1. Para participar en el turno de reserva a personas con discapacidad será necesario, además de reunir los requisitos señalados en la base 2:

3.1.1. Tener reconocida una discapacidad de grado igual o superior al 33% con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.1.2. Indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud. Si no se hace constar este dato se entenderá que se opta por el turno general.

3.1.3. Adjuntar a la solicitud copia de la documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras administraciones públicas.

3.2. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán solicitar las necesarias adaptaciones de tiempos y/o medios para la ejecución de los ejercicios de la oposición manifestándolo en el apartado correspondiente de su solicitud. En este caso, se deberá aportar, junto a la solicitud, original o copia compulsada de dictamen técnico facultativo expedido por el órgano competente.

4. Solicitudes, derechos de examen y plazo de presentación.

4.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, cuyo modelo queda señalado como anexo II, que se facilitará gratuitamente en el Registro General del Parlamento de Andalucía o podrá obtenerse en la página web del Parlamento (www.parlamentodeandalucia.es).

4.2. Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por la persona empleada de Correos antes de ser certificadas. En caso de presentación a través de dichas oficinas, la dirección a la que enviar las solicitudes será calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Parlamento de Andalucía.

4.3. Acompañando al modelo de solicitud se adjuntará fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identidad de extranjero.

4.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha convocatoria se publicará, además, en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

4.5. Se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen. La acreditación de dicho pago se realizará aportando justificante del ingreso o transferencia efectuados en la cuenta consignada en el párrafo siguiente. En dicho justificante, que se ha de unir a la solicitud de participación, deberán figurar, necesariamente, el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identidad extranjero (NIE) de la persona aspirante. El importe de tales derechos será de 14,66 euros.

Tal cantidad deberá abonarse al Parlamento de Andalucía en la cuenta corriente de la Caja Rural del Sur, cuyos datos son los siguientes: código IBAN ES5731870330582 451060426. El ingreso se hará, bien directamente en cualquiera de las sucursales de la Caja Rural del Sur, o bien por transferencia bancaria. Los gastos del ingreso o de la transferencia bancaria correrán por cuenta de la persona que lo realiza.

Quedarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%. La acreditación de dicha condición se realizará mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras administraciones públicas, que los participantes entregarán junto con su solicitud de participación.

b) Los miembros de las familias numerosas de categoría especial. Asimismo, los miembros de las familias numerosas de categoría general tendrán derecho a una bonificación del 50%. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado, que se acompañará a la solicitud de participación.

c) Las personas desempleadas que figuren como demandantes de empleo en la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOJA, que deberán acompañar a la solicitud de participación certificado expedido por las oficinas de los servicios públicos de empleo.

d) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, que acreditarán esta condición mediante la correspondiente documentación expedida por el Ministerio del Interior, la cual se adjuntará a la solicitud.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento de aquel determinará la exclusión de la persona aspirante.

Solo procederá la devolución del importe abonado en concepto de derechos de examen en caso de no presentación de la solicitud o cuando se constate un abono de mayor cuantía a la exigida en las presentes bases. La exclusión definitiva del proceso selectivo de alguna persona aspirante o la no presentación a la realización de algunos de los ejercicios en que consiste la oposición no dará lugar a la devolución del abono de los derechos de examen.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Letrado Mayor dictará resolución por la que declarará aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en cada uno de los turnos, con indicación de las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, y las listas se publicarán en la página web del Parlamento de Andalucía y serán expuestas en el tablón oficial de la Cámara.

5.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución anteriormente aludida para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

5.3. Transcurrido el plazo anterior, la Mesa del Parlamento de Andalucía dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, por la que se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, en cada uno de los turnos, que se expondrán en el tablón oficial del Parlamento de Andalucía y se publicarán, además, en la página web de la Cámara. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, la fecha y la hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6. Tribunal calificador.

6.1. El órgano encargado de la selección de este proceso será el tribunal calificador, cuya composición es la que figura en el anexo III de la convocatoria.

Corresponden al tribunal calificador las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de los ejercicios y a la calificación de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. El tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que surjan en la interpretación y aplicación de las normas contenidas en las bases de la presente convocatoria, y para determinar la actuación procedente en los casos no previstos.

El tribunal calificador adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

6.2. No podrán formar parte del tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concurra en ellos alguno de los motivos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal calificador cuando concurra alguno de los motivos previstos en el artículo mencionado.

6.3. El tribunal calificador podrá nombrar asesores que tengan especial conocimiento en las materias objeto de las pruebas, que actuarán con voz pero sin voto.

6.4. El Letrado Mayor podrá designar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el tribunal. Este personal estará adscrito a dicho tribunal y ejercerá sus funciones de acuerdo con las instrucciones que este le curse al efecto.

6.5. Cada una de las centrales sindicales con representación en el Consejo de Personal del Parlamento de Andalucía podrá proponer al Letrado Mayor el nombramiento de una persona que participe como observador en el proceso de selección, que en ningún caso formará parte del tribunal calificador ni participará en sus deliberaciones. A estos efectos, las organizaciones sindicales antes aludidas designarán representante y suplente si así lo estiman oportuno. Dicha designación se realizará en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía de los listados definitivos de admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia a dicha representación.

6.6. Las personas que formen parte del tribunal calificador son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

6.7. En los casos de ausencia, enfermedad, abstención, recusación u otra causa legal de los miembros titulares del tribunal, estos serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

6.8. Para la válida constitución del tribunal calificador a los efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, de sus suplentes, sumando los asistentes la mitad, al menos, de sus miembros.

6.9. El tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate en las votaciones, el presidente o presidenta tendrá voto de calidad.

6.10. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del tribunal calificador que cualquier aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, este, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada lo que proceda.

6.11. En ningún caso el tribunal podrá declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta

que lo contravenga será nula de pleno derecho, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5 de la base 9.

6.12. El tribunal calificador ajustará su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.13. A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, el tribunal calificador tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía, calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. El sistema selectivo será el de oposición, y constará de los tres ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio.

7.2. Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 105 preguntas referido al Temario que se incluye como anexo I de la convocatoria, las 100 primeras ordinarias y evaluables y las 5 últimas de reserva. El cuestionario de este ejercicio estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una de ellas será correcta. El tiempo para la realización del ejercicio será de dos horas.

Celebrado el ejercicio, si el tribunal decidiera anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el correspondiente acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva por su orden.

7.2.1. Cada acierto tendrá el valor de un punto y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada.

La puntuación de cada aspirante vendrá determinada por la aplicación de la fórmula:

$P = Vx[A-(E/3)]$, donde V es el valor de cada acierto, A es el número de preguntas acertadas evaluables y E el número de preguntas erróneas evaluables.

Este ejercicio se valorará de 0 a 100 puntos.

7.2.2. El tribunal calificador queda facultado para determinar, con anterioridad a la identificación nominal de los aspirantes, la puntuación que es necesario obtener para aprobar el ejercicio, que en todo caso tendrá que ser igual o superior a 50, respetando siempre los principios de mérito y capacidad. La puntuación necesaria para aprobar el primer ejercicio podrá ser distinta para el turno general y para el turno de reserva a personas con discapacidad.

7.2.3. Tras la realización del ejercicio, el tribunal calificador hará públicos en la página web del Parlamento el cuestionario de dicho ejercicio y la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del tribunal se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio. Se considerarán desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si esta no alcanzara el número total de preguntas evaluables establecidas en el párrafo primero de este apartado, y a fin de garantizar que las personas aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, el tribunal calificador adaptará el valor asignado a cada acierto.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas. Quedarán automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Tras ser acordada la plantilla definitiva, que se publicará en la página web del Parlamento, y corregido el ejercicio, el tribunal hará públicas en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento las listas de aspirantes aprobados en cada uno de los turnos, ordenadas alfabéticamente.

Las plantillas, provisional y definitiva, no son recurribles de forma independiente a la publicación de la lista de personas aprobadas.

El lugar, fecha y hora del segundo ejercicio se publicará en la página web y en el tablón de anuncios del Parlamento.

7.3. Segundo ejercicio. Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, de dos Temas a elegir entre tres extraídos al azar del programa de materias recogido en el anexo I.

El ejercicio será leído en sesión pública ante el tribunal, que podrá dirigirse a la persona aspirante al final de la lectura del ejercicio para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición.

A estos efectos, con carácter previo a la celebración del segundo ejercicio de la oposición, tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de lectura de dicho ejercicio por parte de los aspirantes. El orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético de la persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra extraída al azar en dicho sorteo.

A este respecto, los dígrafos «ch», «ll» y «rr» no se considerarán como letras del abecedario, y ocuparán su lugar dentro de las correspondientes a las letras «c», «l» y «r».

Si los primeros apellidos comienzan con «de», «del», «de la(s)» o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización al final del nombre.

Ejemplo: Miguel del Pozo García.

	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Será alfabetizado:	Pozo	García	Miguel del

Si los segundos apellidos comienzan con «de», «del», «de la(s)» o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización al final del primer apellido.

Ejemplo: Miguel del Pozo del Camino.

	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Será alfabetizado:	Pozo del	Camino	Miguel del

Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán, en cualquier caso, sin guion.

Ejemplos:

a) Andrés Valencia Martín-Campos.

	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Será alfabetizado:	Valencia	Martín Campos	Andrés

b) Andrés Valencia-Martín Campos

	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Será alfabetizado:	Valencia Martín	Campos	Andrés

Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

Miguel Agüero O'kean será alfabetizado como Miguel Agüero Okean.

El lugar, fecha y hora de dicho sorteo y su resultado se publicarán en la página web y tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía.

Este ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos. Para superar dicho ejercicio será necesario obtener una calificación mínima de 50 puntos.

Las relaciones de aspirantes, del turno general y del turno de reserva a personas con discapacidad, que han aprobado el segundo ejercicio, ordenadas alfabéticamente, se publicarán en la página web y en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía.

El lugar, fecha y hora del tercer ejercicio se publicará en los lugares establecidos en el párrafo anterior.

7.4. Tercer ejercicio. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía utilizando el procesador de textos Microsoft Word 2007 sobre Windows 7. La duración del ejercicio será de 60 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos. Para superar dicho ejercicio será necesario obtener una calificación mínima de 50 puntos.

Las relaciones de aspirantes, del turno general y del turno de reserva a personas con discapacidad, que han aprobado el tercer ejercicio, ordenadas alfabéticamente, se publicarán en la página web y en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía.

7.5. Contra las listas de personas aprobadas en cada uno de los ejercicios se podrá interponer recurso de alzada ante la Mesa de la Cámara, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la lista, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.6. Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único. Los derechos de quienes no comparezcan a su realización quedarán decaídos, con excepción de lo previsto en la base 11.

7.7. En cualquier momento el tribunal calificador podrá requerir de los opositores que acrediten su personalidad.

7.8. En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 2 de la base 3, las adaptaciones posibles de tiempo y/o medios para su realización.

8. Propuesta del tribunal calificador.

8.1. Finalizados los ejercicios de la oposición, el tribunal calificador hará público en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, en el tablón de anuncios y en la página web de la Cámara el nombre de las personas que han superado el proceso selectivo con las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la puntuación total, y los propondrá a la Mesa de la Cámara para su nombramiento como funcionarios del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía.

La puntuación total vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio; en caso de persistir la igualdad, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio; si persistiera el empate, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que resulte del sorteo público previsto para determinar el orden de lectura del segundo ejercicio por parte de los aspirantes.

8.2. El tribunal calificador no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, con la salvedad de lo dispuesto en la base 9.5.

8.3. Contra la lista definitiva de personas aprobadas se podrá interponer recurso de alzada ante la Mesa de la Cámara, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la lista, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde la publicación en el BOPA de los nombres de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, estos deberán presentar en el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identidad extranjero en vigor.

En el supuesto de descendientes de españoles o nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de su cónyuge, según lo recogido en la base 2.1.1., deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con la que tengan dicho vínculo:

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo al que se aspira.

c) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el cuerpo.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía.

En el caso de no poseer la nacionalidad española, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni estar o haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

9.2. Los aspirantes con discapacidad, cualquiera que sea su grado, deberán presentar certificado emitido por los órganos competentes en la materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras administraciones públicas que acrediten tal condición, que especifique el grado de discapacidad que padecen y su aptitud para desempeñar las funciones correspondientes al Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la de personal funcionario del Parlamento de Andalucía.

9.3. Las personas aspirantes que tengan la condición de personal funcionario y aquellas otras que estuvieran prestando servicios en el Parlamento de Andalucía estarán exentas de justificar las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

9.4. Si alguna de las personas interesadas, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación señalada anteriormente, o del examen de esta se dedujera que carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no podrá ser nombrada personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad por falsedad en que hubiese incurrido en la solicitud inicial de participación.

9.5. Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, en cada uno de los turnos, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en la base 2, la Mesa de la Cámara podrá requerir al tribunal calificador relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

10. Nombramiento y toma de posesión.

10.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Mesa del Parlamento ordenará la publicación en el BOPA y en el BOJA de los nombramientos de los aspirantes

seleccionados que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria como funcionarios en prácticas del Parlamento de Andalucía. El nombramiento definitivo procederá, una vez concluido el período provisional, de conformidad con el artículo 8 del Estatuto del Personal del Parlamento de Andalucía.

10.2. En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el BOJA, los interesados deberán tomar posesión de su plaza. Se entenderá que si alguno no toma posesión en el plazo señalado renuncia a los derechos derivados de las actuaciones de la oposición.

11. Embarazo de riesgo y parto.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las pruebas que hayan quedado aplazadas cuando tal aplazamiento no menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables. Este extremo deberá ser valorado por el tribunal. En tal caso, la realización de las pruebas pendientes deberá tener lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

12. Impugnaciones.

El presente acuerdo y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del tribunal calificador podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 14 de junio de 2017.- El Letrado Mayor, Javier Pardo Falcón.

ANEXO I

PROGRAMA DE MATERIAS

Bloque I

Tema 1. Las fuentes del Derecho en España. La Constitución como norma jurídica. El principio de interpretación conforme a la Constitución de todo el ordenamiento. Los tratados internacionales y su valor en Derecho interno. La ley. El reglamento. Las fuentes del Derecho comunitario.

Tema 2. La Constitución Española de 1978. Estructura general. Características esenciales y principios informadores. Especial referencia a los valores superiores de la Constitución. La reforma de la Constitución.

Tema 3. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. La garantía constitucional de las libertades y derechos fundamentales.

Tema 4. La Corona en la Constitución. Sucesión, regencia y tutela. Funciones constitucionales del rey. Sanción y promulgación de las leyes. Inviolabilidad y refrendo.

Tema 5. La representación política en España. Concepto de partido político. La constitucionalización de los partidos políticos. Régimen jurídico y financiación. El sistema electoral español para las elecciones al Congreso y al Senado. El régimen parlamentario de la Constitución Española.

Tema 6. Las Cortes Generales. El bicameralismo en la Constitución de 1978. Régimen y funcionamiento de las cámaras. El estatuto de los diputados y senadores y los grupos parlamentarios. Las funciones parlamentarias en general. El control de la acción del Gobierno.

Tema 7. El Gobierno. Funciones. La Presidencia, la Vicepresidencia o vicepresidencias y los ministros. El Consejo de Ministros, las comisiones delegadas del Gobierno y la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios. El Consejo de Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 8. La Administración General del Estado. Órganos centrales: órganos superiores y órganos directivos de los ministerios. Órganos territoriales. La Administración General del Estado en el exterior. Organismos públicos: organismos autónomos, entidades públicas empresariales y agencias estatales.

Tema 9. El Poder Judicial: principios constitucionales informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. El Jurado.

Tema 10. El Tribunal Constitucional: elección, composición y organización. Sus competencias. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 11. El Estado de las Autonomías. El hecho regional en España y su regulación constitucional. Los estatutos de autonomía: naturaleza jurídica. El bloque de constitucionalidad El ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos: sistemas de relación. Las instituciones de autogobierno. Relaciones con el Estado y con otras comunidades autónomas.

Tema 12. Distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas: generalidades. Las normas de atribución y delimitación de las competencias. El nuevo modelo de financiación de las comunidades autónomas de régimen común.

Tema 13. Las entidades locales en España: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas sobre Administración local. La organización municipal y provincial. Autonomía financiera de los entes locales.

Tema 14. Los contratos del sector público: objeto y delimitación de los tipos contractuales. Las partes del contrato. El expediente de contratación. Procedimientos de adjudicación. Las garantías y sus clases. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. La revisión de precios y otras alteraciones del contrato.

Tema 15. Los actos administrativos: concepto. Clases de actos administrativos. Los elementos o requisitos de validez del acto administrativo. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La eficacia de los actos administrativos. La ejecución de los actos administrativos. La ejecución forzosa: principios generales.

Tema 16. El procedimiento administrativo. La regulación del procedimiento administrativo en España. Los sujetos del procedimiento. Iniciación, instrucción y terminación del procedimiento. Plazo de resolución y efectos de su incumplimiento: la doctrina del silencio administrativo.

Tema 17. Los recursos administrativos. Principios generales: objeto y clases. Actos que ponen fin a la vía administrativa. Procedimiento general. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El control judicial de la actividad administrativa: caracterización general.

Tema 18. La potestad sancionadora de la Administración en España. Principios de configuración y de aplicación del sistema sancionador. El procedimiento sancionador. La responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad.

Tema 19. Protección de datos de carácter personal. Ámbito de aplicación. Definición. Agencia Española de Protección de Datos: órganos y competencias. Principios de protección. Derechos de los ciudadanos.

Tema 20. El Presupuesto: función y significado. La Ley de Presupuestos en el ordenamiento español: concepto legal. Efectos jurídicos del Presupuesto. Contenido de la Ley de Presupuestos. Estructura de los Presupuestos. Las clasificaciones presupuestarias. Los principios presupuestarios y sus excepciones.

Tema 21. Las fases del ciclo presupuestario: generalidades. Especial referencia a la fase de ejecución de los Presupuestos. Gestión del gasto y ordenación del pago. Liquidación y cierre del Presupuesto.

Tema 22. La Unión Europea. Orígenes y evolución. Especial referencia a la integración española. Instituciones comunitarias. Relaciones entre el Derecho estatal y el Derecho comunitario. Relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las instituciones de la Unión Europea.

Bloque II

Tema 23. La Comunidad Autónoma de Andalucía. Del movimiento regionalista del siglo XIX a la actualidad. Don El preámbulo del Estatuto y la identidad de Andalucía en el contexto del Estado autonómico. Derechos sociales, deberes y políticas públicas.

Tema 24. Las competencias de la Comunidad Autónoma. Clasificación y principios. Materias competenciales.

Tema 25. La Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el nuevo Estatuto: principios generales y principales fuentes de recursos. Especial referencia a los tributos propios y cedidos/compartidos de Andalucía. Las Haciendas locales.

Tema 26. Organización territorial e institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Estatuto de Autonomía. La Presidencia de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. Su funcionamiento. El Poder Judicial en Andalucía. El Consejo Consultivo de Andalucía. El Consejo Económico y Social de Andalucía.

Tema 27. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización central: consejerías, órganos interdepartamentales y órganos de participación. Organización territorial de la Administración autonómica: las delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y las delegaciones provinciales de las consejerías. Entidades instrumentales: agencias, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz.

Tema 28. El Parlamento de Andalucía (I). Composición y sistema electoral: generalidades. Derechos de sufragio activo y pasivo. Prerrogativas de la Cámara. Especial referencia a la autonomía reglamentaria: el Reglamento del Parlamento de Andalucía. La legislatura y su prórroga. Constitución y disolución de la Cámara. Los períodos de sesiones y las sesiones extraordinarias. Las funciones parlamentarias: generalidades.

Tema 29. El Parlamento de Andalucía (II). El estatuto de los diputados. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de diputado o diputada. Derechos, deberes y prerrogativas. Los grupos parlamentarios. Constitución. Su participación en la vida de la Cámara: generalidades. El Grupo Parlamentario Mixto. El diputado o diputada no adscrito.

Tema 30. El Parlamento de Andalucía (III). Organización interna. La Presidencia. La Mesa. La Junta de Portavoces. Las comisiones. Los grupos de trabajo. El Pleno. La Diputación Permanente. Los servicios del Parlamento.

Tema 31. El Parlamento de Andalucía (IV). Funcionamiento general. Calendario de trabajo. El orden del día. Los debates. El quórum. Las votaciones. El cómputo de los plazos. La caducidad anual de iniciativas parlamentarias. Los asuntos en trámite a la terminación del mandato parlamentario. La disciplina parlamentaria.

Tema 32. El Parlamento de Andalucía (V). El procedimiento legislativo. La iniciativa legislativa. El procedimiento común. Especialidad en el procedimiento legislativo.

Tema 33. El Parlamento de Andalucía (VI). Actos de dirección y control del Gobierno. La investidura del presidente o presidenta de la Junta de Andalucía. La cuestión de confianza. La moción de censura. Convalidación de decretos leyes y control de decretos legislativos.

Tema 34. El Parlamento de Andalucía (VII). Actos de dirección política. Autorización para la celebración de convenios de colaboración y acuerdos de cooperación con otras comunidades autónomas. Debate sobre el estado de la comunidad y examen y debate de las comunicaciones, programas y planes del Consejo de Gobierno. Mociones y proposiciones no de ley. Elecciones, nombramientos o propuestas que efectúa el Parlamento de Andalucía.

Tema 35. El Parlamento de Andalucía (VIII). Instrumentos de información. Las solicitudes de información y documentación. Las preguntas parlamentarias. Las interpelaciones. Las comisiones de investigación. Sesiones informativas en Pleno y en Comisión. El derecho de petición de los ciudadanos.

Tema 36. El Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía. Competencias de la Mesa y del letrado o letrada mayor en la materia. La organización administrativa del Parlamento de Andalucía. Las funciones de los distintos servicios del Parlamento.

Tema 37. El personal al servicio del Parlamento de Andalucía: normativa aplicable. Clases. Ingreso y cese. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones e incompatibilidades. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Representación y participación.

Tema 38. El presupuesto del Parlamento de Andalucía: elaboración, aprobación, ejecución y control. Normas de contratación en el Parlamento de Andalucía. Régimen de previsión social del personal al servicio del Parlamento de Andalucía: generalidades.

Tema 39. Normativa comunitaria, nacional y autonómica sobre igualdad de género. Criterios para evitar el uso sexista del lenguaje y su procedimiento de aplicación en los escritos y documentos oficiales de los órganos y servicios del Parlamento de Andalucía.

Tema 40. El Defensor del Pueblo Andaluz. Regulación jurídica. Función y ámbito de supervisión de la institución. La tramitación de las quejas. Relaciones con el Parlamento de Andalucía.

Tema 41. La Cámara de Cuentas de Andalucía. Composición y funciones. El Consejo Audiovisual de Andalucía. Composición y funciones. Otros órganos total o parcialmente de extracción parlamentaria.

Tema 42. El Derecho de la función pública. La multiplicación de regímenes y el Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. Planificación de los recursos. La oferta de empleo público. Ordenación de los puestos de trabajo: cuerpos, escalas y relaciones de puestos de trabajo. Provisión de puestos de trabajo.

Tema 43. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. El contenido del estatus funcional. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Situaciones administrativas. Régimen de incompatibilidades. La responsabilidad civil y disciplinaria de los funcionarios.

Tema 44. Órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las administraciones públicas. La prevención de riesgos laborales. El Comité de Seguridad y Salud.

ANEXO II



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

EJEMPLAR PARA EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES DE GESTIÓN DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Turno por el que se concurre (marcar con una x): <input type="checkbox"/> Turno general <input type="checkbox"/> Turno de reserva a personas con discapacidad			
DNI/PASAPORTE/NIE:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Nacionalidad:	Fecha de nacimiento:	Teléfonos: Fijo: Móvil:	
Domicilio:			Localidad:
CP:	Provincia:	País:	Correo electrónico:
Titulación exigida en la convocatoria o superior:			
Discapacidad: <input type="checkbox"/> Sí Grado: ___% <input type="checkbox"/> No Solicitud de adaptación de tiempo y/o medios (solo a rellenar por las personas con discapacidad): <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que se solicitan:			

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, y se compromete a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de _____
 LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: _____

**En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el Parlamento de Andalucía, y que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el Parlamento de Andalucía.*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

EJEMPLAR PARA LA PERSONA INTERESADA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES DE GESTIÓN DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Turno por el que se concurre (marcar con una x): <input type="checkbox"/> Turno general <input type="checkbox"/> Turno de reserva a personas con discapacidad			
DNI/PASAPORTE/NIE:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Nacionalidad:	Fecha de nacimiento:	Teléfonos: Fijo: Móvil:	
Domicilio:			Localidad:
CP:	Provincia:	País:	Correo electrónico:
Titulación exigida en la convocatoria o superior:			
Discapacidad: <input type="checkbox"/> Sí Grado: ___% <input type="checkbox"/> No Solicitud de adaptación de tiempo y/o medios (solo a rellenar por las personas con discapacidad): <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que se solicitan:			

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, y se compromete a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de _____
 LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: _____

**En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el Parlamento de Andalucía, y que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el Parlamento de Andalucía.*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Documentación a adjuntar a la instancia:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE.
- Justificante del abono de los derechos de examen (14,66 euros) o, en su caso:
 - Original o copia compulsada del certificado original que acredite la condición de persona con discapacidad igual o superior al 33% emitido por órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras administraciones públicas.
 - Documentación expedida por el Ministerio del Interior que acredite la condición de víctima del terrorismo.
 - Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría especial.
 - Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría general y justificante del abono del 50% de los derechos de examen (7,33 euros).
- En caso de aspirantes con discapacidad que soliciten adaptación de tiempos y/o medios, dictamen técnico facultativo expedido por el órgano competente.

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES DE GESTIÓN DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Presidente:	Don Javier Terrón Montero
Presidenta suplente	Doña Carmen Noguero Rodríguez
Vocal primero:	Don Ismael Pérez Gómez
Vocal primero suplente:	Don Rafael Cano Silva
Vocal segunda:	Doña María Isabel Sánchez Garduño
Vocal segunda suplente:	Doña Eva María Ruiz-Copete Rodríguez
Vocal tercero:	Don José Luis Soto Patiño
Vocal tercero suplente:	Don Miguel Ángel Muñoz Entrenas
Secretaria:	Doña Ana María de la Hera Aranda
Secretaria suplente:	Doña María del Mar García Hinojosa

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 16 de junio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 224, de 18 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Conocimiento, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía y Conocimiento, sito en Sevilla, C/ Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 16 de junio de 2017.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.
Centro Directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Centro de destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Código P.T.: 445610.
Denominación del puesto: Sv. Industria, Energía y Minas.
Ads.: F.
Modo accs.: PLD.
Gr.: A1.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Industria y Energía.
Área relacional: Minas.
Nivel C.D.: 27.
C. específico: 19.135,20 euros.
Exp.: 3 años.
Titulación: Ingeniero Industrial.
 Ingeniero Minas.
Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de junio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Análisis Clínicos en el Hospital Torrecárdenas.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12 d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Análisis Clínicos en el Hospital Torrecárdenas.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión

de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm.252 de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE ANÁLISIS CLÍNICOS EN EL HOSPITAL TORRECÁRDENAS

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía, Biología, Bioquímica, Farmacia o Química (Especialidad en Análisis Clínicos o Bioquímica Clínica) o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Análisis Clínicos.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Torrecárdenas sito en C/ Hermandad de Donantes de Sangre, s/n, de Almería, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de Hospital Torrecárdenas y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos

intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Torrecárdenas persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Torrecárdenas y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a

lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm. y domicilio en
calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Análisis Clínicos del Hospital Torrecárdenas, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DE HOSPITAL TORRECÁRDENAS

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe

constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva,

responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 20 de junio de 2017.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 16 de junio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.g) de la Orden de 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en Anexo a la presente Resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 16 de junio de 2017.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Coordinador General Espacio Natural.
Código: 10987510.
Centro directivo: Dirección Gral. Gestión Medio Natural y Espacios Protegidos.
Centro de destino: Espacio Natural de Sierra Nevada.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: P.L.D.
Grupos: A2//C1.
Cuerpo preferente: A22.
Área funcional: Medio Ambiente.
Nivel: 22.
C. específico: XXXX-11.303,40 €.
Experiencia: 1 año.
Localidad: Granada.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 20 de junio de 2017, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se crea un fichero de datos de carácter personal.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente. El apartado segundo del indicado artículo establece los extremos que toda disposición de creación o modificación de ficheros debe indicar.

Asimismo, el artículo 55 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, establece que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, adjuntando una copia de la disposición de creación del fichero.

Por otra parte, el artículo 82 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia ejecutiva sobre protección de datos de carácter personal, gestionados por las instituciones autonómicas de Andalucía, Administración autonómica, Administraciones locales, y otras entidades de derecho público y privado dependientes de cualquiera de ellas.

Por razones de eficiencia y racionalización administrativa resulta necesario ampliar y actualizar los ficheros gestionados por la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía. En concreto, el fichero que se declara se corresponde con el informe que las Entidades Locales andaluzas han de solicitar a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía para la efectiva ejecución en régimen de monopolio de actividades reservadas, de acuerdo con el artículo 97.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sobre la base de cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas de conformidad con el artículo 10.2 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1: Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto la creación de un nuevo fichero de datos de carácter personal gestionado por la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía incluido en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que se describe en el Anexo de esta Resolución.

Artículo 2: Adopción de medidas.

El titular del órgano responsable del fichero adoptará las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la referida Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en las demás normas vigentes.

Artículo 3: Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos.

Los afectados del fichero podrán ejercer su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante la Secretaría General de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.

Disposición Adicional Única. Inscripción del fichero en el Registro General de Protección de Datos.

El fichero creado en esta Resolución será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por la Secretaría General de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia de Protección de Datos, de una copia de la presente disposición.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 20 de junio de 2017.- La Directora-Gerente, M.^a Victoria Román González.

ANEXO I

Nuevo fichero de datos de carácter personal de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía

Nombre del fichero: Gestión de peticiones de informes sobre ejecución de actividades en régimen de monopolio.

- a) Órgano responsable: Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.
- b) Finalidad y usos: Registro y gestión de las peticiones de informe para la efectiva ejecución en régimen de monopolio de actividades reservadas, contemplado en el art. 97.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- c) Personas o colectivos origen de los datos: Titulares o representantes legales de Entidades Locales andaluzas
- d) Procedimiento de recogida de datos: Aportación voluntaria del interesado mediante entrega de la solicitud de informe.
- e) Estructura básica: Apellidos y nombre, DNI/NIE/NIF, dirección de notificación, teléfono, fax, correo electrónico, denominación de la Entidad Local, información específica sobre la actividad para la que se solicita el informe.
- f) Sistema de tratamiento: Mixto.
- g) Comunicaciones de datos: No están previstas.
- h) Transferencias internacionales: No están previstas.
- i) Servicio ante el que el afectado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.
- j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 14 de junio de 2017, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 23 de mayo de 2017.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 23 de mayo de 2017.

Analizadas las ofertas presentadas, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública ha resuelto las mismas en los siguientes términos:

Pagarés a tres (3) meses:

Importe nominal adjudicado: 10.400.000 euros.

Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,020.

Interés marginal: -0,079%.

Precio medio ponderado: 100,020.

Pagarés a seis (6) meses:

Importe nominal adjudicado: 16.000.000 euros.

Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,030.

Interés marginal: -0,059%.

Precio medio ponderado: 100,030.

Pagarés a nueve (9) meses:

Importe nominal adjudicado: 10.000.000 euros.

Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,035.

Interés marginal: -0,046%.

Precio medio ponderado: 100,035.

Pagarés a doce (12) meses:

Importe nominal adjudicado: 10.000.000 euros.

Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,025.

Interés marginal: -0,024%.

Precio medio ponderado: 100,025.

No se adjudica importe en el plazo de dieciocho (18) meses.

Sevilla, 14 de junio de 2017.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 4 de abril de 2017, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «San Antonio de Padua» de Martos (Jaén). (PP. 1310/2017).

Examinada la documentación presentada por don Pedro Alfonso Cruz Acevedo, representante legal de Orden de Frailes Menores Franciscanos, entidad titular del centro docente privado «San Antonio de Padua» (Código 23003065), ubicado en C/ San Antonio, núm. 2, de la localidad de Martos (Jaén), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Jaén de fecha 27 de marzo de 2017.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificadas estas últimas por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «San Antonio de Padua» (Código 23003065) de la localidad de Martos (Jaén), cuya titularidad es la Orden de Frailes Menores Franciscanos, para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de abril de 2017

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 19 de junio de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se reconoce a los centros como «Comunidad de Aprendizaje».

La Orden de 8 de junio de 2012 regula el procedimiento de inscripción y continuidad de centros reconocidos como «Comunidad de Aprendizaje» así como la creación de la Red Andaluza «Comunidades de Aprendizaje» (BOJA núm. 126, de 28 de junio).

Reunida la Comisión de Valoración establecida en el artículo 8, en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 6 de la citada orden, según consta en el acta de reunión celebrada el 29 de mayo de 2017 se emitió la resolución provisional de 31 de mayo, publicada el día 1 de junio de 2017.

No habiéndose presentado ninguna alegación a la misma conforme al procedimiento reglamentariamente establecido en la Orden de 8 de junio de 2012, esta Dirección General de Participación y Equidad,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de centros que obtienen la continuidad como «Comunidad de Aprendizaje» con expresión de la puntuación obtenida que se indica en el Anexo I.

Segundo. Aprobar la relación de centros que obtienen el reconocimiento como «Comunidad de Aprendizaje» con expresión de la puntuación obtenida que se indica en el Anexo II.

Tercero. Denegar el reconocimiento al centro indicado en el Anexo III, con el motivo que se relaciona.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Consejera de Educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 2017.- La Directora General, Cristina Saucedo Baro.

ANEXO I

CENTROS QUE OBTIENEN LA CONTINUIDAD COMO COMUNIDAD DE APRENDIZAJE CONVOCATORIA 2017

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	VALORACIÓN DE PROYECTOS
11004209	C.E.I.P. Cristóbal Colón	El Puerto de Santa María	Cádiz	71
11005342	C.E.I.P. Maestra Caridad Ruiz	La Algaida	Cádiz	84
14004041	C.E.I.P. Virgen de las Cruces	El Guijo	Córdoba	70
14007891	C.E.I.P. Pedagogo García Navarro	Córdoba	Córdoba	72

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	VALORACIÓN DE PROYECTOS
14008093	C.E.I.P. Antonio Gala	Córdoba	Córdoba	72
18004689	C.D.P. Padre Poveda	Guadix	Granada	73
18010264	C.E.I.P. Parque de las Infantas	Granada	Granada	77
18602015	C.P.R. El Temple	Ventas de Huelma	Granada	74
18700566	I.E.S. La Paz	Granada	Granada	70
23001299	C.E.I.P. Navas de Tolosa	Navas de Tolosa (La Carolina)	Jaén	86
29002541	C.E.I.P. Cándido Lara	Cómpeta	Málaga	72
29010778	C.E.I.P. Mare Nostrum	Torrox	Málaga	72
41002037	C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús	Fuentes de Andalucía	Sevilla	82
41005270	C.C. Virgen de la Esperanza	Sevilla	Sevilla	80
41010371	C.E.I.P. Ibarburu	Dos Hermanas	Sevilla	87
41601668	C.E.I.P. La Colina	Camas	Sevilla	70
41602156	C.E.I.P. Antonio Machado	La Puebla del Río	Sevilla	79
41701390	I.E.S. San Juan	San Juan de Aznalfarache	Sevilla	70

ANEXO II

CENTROS QUE OBTIENEN EL RECONOCIMIENTO COMO COMUNIDAD DE APRENDIZAJE CONVOCATORIA 2017

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	VALORACIÓN DE PROYECTOS
04000811	C.E.I.P. La Chanca	Almería	Almería	74
11001208	I.E.S. Ciudad de Algeciras	Algeciras	Cádiz	70
14600747	C.E.I.P. Maestro Enrique Asensi	Puente Genil	Córdoba	77,5
21002941	C.D.P. María Auxiliadora	Valverde del Camino	Huelva	72
23000945	C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús del LLano	Baños de la Encina	Jaén	80,5
23002814	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Linares	Jaén	77
29001790	C.E.I.P. Antonio Gala	El Borge	Málaga	71
29003622	C.E.I.P. Prácticas N-1	Málaga	Málaga	73
29003831	C.E.I.P. Ciudad de Popayán	Málaga	Málaga	78,5
29009107	I.E.S. Cartima	Estación (Cártama)	Málaga	73,5
29009739	C.E.I.P. Severo Ochoa	Málaga	Málaga	75

ANEXO III

CENTRO DENEGADO. CONVOCATORIA COMUNIDAD DE APRENDIZAJE 2017

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
14003356	C.E.I.P. Los Alcalá Galiano	Doña Mencía	Córdoba	No alcanzar la puntuación mínima ni cumplir los requisitos establecidos en el artículo 8.4 de la Orden de 8 de junio de 2012.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de junio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso P.A. núm. 49/17, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 49/17 interpuesto por doña María Antonia Rosal Carriel contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 22 de junio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2015.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 25.10.2017, a las 10:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 49/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 8 de junio de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de junio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 666/14 y se emplaza a terceros interesados.

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 105, de 5 de junio de 2017, la Resolución de 23 de mayo de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 666/14 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados, se ha solicitado por este Juzgado mediante Providencia de 2 de junio de 2017 adelantar la fecha de vista anteriormente convocada para el 28 de noviembre de 2017 a las 11 horas, por lo que procede la oportuna modificación.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado la nueva celebración de la vista el día 5.9.2017, a las 11:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 666/14, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 12 de junio de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de junio 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso P.A. núm. 216/16, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 216/16, interpuesto por doña Eugenia María Jiménez Quintana, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 24 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Auxiliar de Enfermería de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2014.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 3.10.2017, a las 11,10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 216/16, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 19 de junio 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 19 de junio de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan la delegación de competencias y el modelo de solicitud en relación con el procedimiento para la autorización de los centros formativos y evaluadores previstos en la normativa reguladora de la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como de la certificación de los profesionales que los utilizan.

Con fecha 28 de junio de 2011, la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía comunicó al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino del Gobierno de España la designación de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en base a sus competencias en materia de industria y por razones de eficacia administrativa, como órgano competente en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la autorización de dichos centros formativos y evaluadores previstos en el artículo 8.2 del Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan.

En virtud de esas competencias, mediante Resolución de 9 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se delegaron en las personas titulares de las entonces Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia las competencias relativas a la tramitación y resolución de la autorización de los referidos centros formativos y evaluadores, y se aprobó el correspondiente modelo de solicitud.

El Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, ha sido recientemente derogado y sustituido por el Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados, que mantiene en su artículo 8.2 la autorización por parte de la administración competente de los centros formativos y evaluadores antes regulados por el mismo artículo del Real Decreto 795/2010, de 16 de junio.

Procede por tanto actualizar, adaptándolos al nuevo Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, tanto la delegación de competencias como el modelo de solicitud.

En su virtud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, y a propuesta del Servicio de Industria, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

R E S U E L V E

Primero. Delegación de competencias.

Se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo las competencias relativas a la tramitación y resolución, dentro de su ámbito territorial, del procedimiento de autorización de los centros formativos y evaluadores previstos en el artículo 8.2 del Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados.

Segundo. Modelo de solicitud.

Para la tramitación del procedimiento indicado en el resuelto primero se aprueba el modelo recogido en el Anexo a la presente Resolución.

Este modelo estará disponible en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y en los Servicios de Atención al Ciudadano de las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Tercero. Fecha de aplicación.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dejando sin efecto desde entonces la Resolución de 9 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias y se aprueba el modelo de solicitud en relación con el procedimiento para la autorización de los centros formativos y evaluadores previstos en el artículo 8.2 del Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan.

Sevilla, 19 de junio de 2017.- La Directora General, Natalia González Hereza.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN
CIENCIA Y EMPLEO EN

SOLICITUD

AUTORIZACIÓN DE CENTROS FORMATIVOS Y EVALUADORES EN MATERIA DE MANIPULACIÓN DE GASES FLUORADOS Y EQUIPOS BASADOS EN LOS MISMOS, DE LOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 8.2. DEL REAL DECRETO 115/2017, DE 17 DE FEBRERO

EXPEDICIÓN MODIFICACIÓN RENOVACIÓN

(Señalar lo que proceda). En caso de modificación o renovación, indicar el número de autorización:

Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados (BOE nº 42 de 18 de febrero de 2017).

Resolución de _____ de _____ de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan la delegación de competencias y el modelo de solicitud en relación con el procedimiento para la autorización de los centros formativos y evaluadores previstos en la normativa reguladora de la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan (BOJA nº _____ de _____ de _____ de _____)

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA Y DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: (En su caso)						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO FORMATIVO							
DENOMINACIÓN COMERCIAL:							
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:

3 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS							
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.							
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Nombre:		Primer apellido:		Segundo apellido:		Nº móvil:	
DNI/NIE:		Correo electrónico:				Nº móvil:	



001923/1/A03



4	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
<input type="checkbox"/>	Programa Formativo 1 del Anexo II del Real Decreto 115/2017.
<input type="checkbox"/>	Programa Formativo 2 del Anexo II del Real Decreto 115/2017 y su correspondiente prueba teórica práctica.
<input type="checkbox"/>	Programa Formativo 3 del Anexo II del Real Decreto 115/2017.
<input type="checkbox"/>	Programa Formativo 3 A del Anexo II del Real Decreto 115/2017.
<input type="checkbox"/>	Programa Formativo 3 B del Anexo II del Real Decreto 115/2017 y su correspondiente prueba teórica práctica.
<input type="checkbox"/>	Programa Formativo 4 del Anexo II del Real Decreto 115/2017.
<input type="checkbox"/>	Programa Formativo 5 del Anexo II del Real Decreto 115/2017.
<input type="checkbox"/>	Programa Formativo 6 del Anexo II del Real Decreto 115/2017.
<input type="checkbox"/>	Programa Formativo 7 del Anexo II del Real Decreto 115/2017.
<input type="checkbox"/>	Programa Formativo 8 del Anexo II del Real Decreto 115/2017.
<input type="checkbox"/>	Programa Formativo del Anexo II del Reglamento (CE) n° 307/2008 de la comisión, de 2 de abril de 2008.

5	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original o copia compulsada)
<input type="checkbox"/>	Poder de representación del/de la representante legal, en su caso.
<input type="checkbox"/>	Escrituras de constitución de la empresa.
<input type="checkbox"/>	Memoria detallada del centro y de los cursos solicitados, incluyendo el personal docente y los medios técnicos de los que dispone para su impartición.

5.1	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS																
<input type="checkbox"/>	Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1				2				3			
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó														
1																	
2																	
3																	

5.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																				
<input type="checkbox"/>	Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública</th> <th>Fecha emisión/presentación</th> <th>Órgano</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1					2					3				
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																	
1																					
2																					
3																					

6	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y SOLICITA la autorización como centro formativo y evaluador para las actividades señaladas en el apartado 2 de esta solicitud.</p>	
<p>En a de de EL/LA TITULAR O SU REPRESENTANTE LEGAL</p>	
<p>Fdo.:</p>	

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el mantenimiento del registro de los certificados expedidos previstos en el Real Decreto 115/2017 y el ejercicio de las facultades de supervisión y control por parte de la Administración. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.</p>

001923/1/A03



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 19 de junio de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan la delegación de competencias y los modelos de solicitud en relación con los procedimientos para la expedición, suspensión y retirada de las certificaciones personales y de empresa previstos en la normativa reguladora de la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como de la certificación de los profesionales que los utilizan.

La disposición adicional primera del Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan, establecía que los certificados de empresa previstos en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) núm. 304/2008, de la Comisión, de 2 de abril de 2008, por el que se establecen, de conformidad con el Reglamento (CE) núm. 842/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, los requisitos mínimos y las condiciones de reconocimiento mutuo de la certificación de las empresas y el personal en lo relativo a los sistemas fijos de protección contra incendios y los extintores que contengan determinados gases fluorados de efecto invernadero, y en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) núm. 303/2008, de la Comisión, de 2 de abril de 2008, por el que se establecen, de conformidad con el Reglamento (CE) núm. 842/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, los requisitos mínimos y las condiciones de reconocimiento mutuo de la certificación de las empresas y el personal en lo que se refiere a los equipos fijos de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor que contengan determinados gases fluorados de efecto invernadero, serían otorgadas por los servicios competentes en materia de industria de las comunidades autónomas.

Por otra parte, con fecha 28 de junio de 2011, la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía comunicó al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino del Gobierno de España la designación de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en base a sus competencias en materia de industria y por razones de eficacia administrativa, como órgano competente en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la expedición, suspensión y retirada de las certificaciones personales previstas en los artículos 4, 5 y 6 del citado Real Decreto 795/2010, de 16 de junio.

En virtud de esas competencias, mediante Resolución de 2 de agosto de 2011, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se delegaron en las personas titulares de las entonces Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia las competencias relativas a la tramitación y resolución de los procedimientos de expedición, suspensión y retirada de las citadas certificaciones personales y de empresa, y se aprobaron los correspondientes modelos de solicitud.

El Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, ha sido recientemente derogado y sustituido por el Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados, que mantiene en sus artículos 4, 5 y 6, y disposición adicional primera, la expedición, suspensión y retirada por parte de la administración competente de las certificaciones personales y de empresa antes reguladas por los mismos artículos y disposición del Real Decreto 795/2010, de 16 de junio.

Procede por tanto actualizar, adaptándolos al nuevo Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, tanto la delegación de competencias como los modelos de solicitud.

En su virtud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, y a propuesta del Servicio de Industria, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

R E S U E L V E

Primero. Delegación de competencias.

Se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo las competencias relativas a la tramitación y resolución, dentro de su ámbito territorial, de los siguientes procedimientos:

- Expedición, suspensión y retirada de las certificaciones personales previstas en los artículos 4, 5 y 6 del Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados.
- Expedición de los certificados de empresa previstos en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) núm. 304/2008, de la Comisión, de 2 de abril de 2008, por el que se establecen, de conformidad con el Reglamento (CE) núm. 842/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, los requisitos mínimos y las condiciones de reconocimiento mutuo de la certificación de las empresas y el personal en lo relativo a los sistemas fijos de protección contra incendios y los extintores que contengan determinados gases fluorados de efecto invernadero, y en los artículos 5 y 6 del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2067 de la Comisión de 17 de noviembre de 2015 por el que se establecen, de conformidad con el Reglamento (UE) núm. 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, los requisitos mínimos y las condiciones de reconocimiento mutuo de la certificación de las personas físicas en lo relativo a los aparatos fijos de refrigeración, aparatos fijos de aire acondicionado y bombas de calor fijas, y unidades de refrigeración de camiones y remolques frigoríficos, que contengan gases fluorados de efecto invernadero, y de la certificación de las empresas en lo relativo a los aparatos fijos de refrigeración, aparatos fijos de aire acondicionado y bombas de calor fijas que contengan gases fluorados de efecto invernadero.

Segundo. Modelos de solicitud.

Para la tramitación de los procedimientos indicados en el resuelvo primero se aprueban los modelos recogidos en los Anexos I y II a la presente Resolución.

Estos modelos estarán disponibles en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y en los Servicios de Atención al Ciudadano de las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Tercero. Fecha de aplicación.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dejando sin efecto desde entonces la Resolución de 2 de agosto de 2011, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias y se aprueban modelos de solicitud en relación con el Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan.

Sevilla, 19 de junio de 2017.- La Directora General, Natalia González Hereza.

(Página 1 de 2)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN
CIENCIA Y EMPLEO EN

SOLICITUD

CERTIFICACIÓN DE PROFESIONALES QUE INSTALAN, MANTIENEN, REVISAN O MANIPULAN EQUIPOS O SISTEMAS QUE CONTIENEN DETERMINADOS GASES FLUORADOS DE EFECTO INVERNADERO

Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados (BOE n° 42 de 18 de febrero de 2017).

Resolución de ____ de ____ de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan la delegación de competencias y los modelos de solicitud en relación con los procedimientos para la expedición, suspensión y retirada de las certificaciones personales y de empresa previstos en la normativa reguladora de la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como de la certificación de los profesionales que los utilizan (BOJA n° ____ de ____ de ____ de ____)

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL / DE LA PROFESIONAL									
APELLIDOS Y NOMBRE:							DNI/NIE/NIF:		
NACIONALIDAD:					SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		FECHA DE NACIMIENTO:		
DOMICILIO:									
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: [][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: (si es diferente del anterior)									
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: [][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS									
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Nombre: _____ Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____</p> <p>DNI/NIE: _____ Correo electrónico: _____ N° móvil: _____</p>									
3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA									
<p><input type="checkbox"/> I1- Manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de cualquier carga de refrigerantes fluorados.</p> <p><input type="checkbox"/> I1f- Manipulación de equipos de transporte refrigerado de mercancías de cualquier carga de refrigerantes fluorados.</p> <p><input type="checkbox"/> I2- Manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de carga de refrigerante inferior a 3 kg. de gases fluorados.</p> <p><input type="checkbox"/> I2e- Manipulación de equipos de transporte refrigerado de mercancías que empleen menos de 3 kg de refrigerantes fluorados.</p> <p><input type="checkbox"/> I3- Manipulación de sistemas frigoríficos que empleen refrigerantes fluorados destinados a confort térmico de personas instalados en vehículos.</p> <p><input type="checkbox"/> I4- Manipulación de equipos de protección contra incendios que empleen gases fluorados como agente extintor.</p> <p><input type="checkbox"/> I5- Manipulación de disolventes que contengan gases fluorados y equipos que los emplean.</p> <p><input type="checkbox"/> I6- Recuperación de hexafluoruro de azufre de equipos de conmutación de alta tensión.</p>									



001923/2



4	DOCUMENTACIÓN																				
4.1	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)																				
Señalar los documentos que adjunta para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Anexo I del Real Decreto 115/2017, especificando en su caso																					
<input type="checkbox"/> Certificado, emitido por centro autorizado conforme al artículo 8 del Real Decreto 115/2017, de haber superado el siguiente Programa Formativo del Anexo II del Real Decreto 115/2017, y en su caso, la prueba teórico-práctica: <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; border: none;"><input type="checkbox"/> Programa Formativo 1.</td> <td style="width: 50%; border: none;"><input type="checkbox"/> Prueba teórico-práctica sobre el Programa Formativo 2.</td> </tr> <tr> <td style="border: none;"><input type="checkbox"/> Programa Formativo 2.</td> <td style="border: none;"><input type="checkbox"/> Prueba teórico-práctica sobre el Programa Formativo 3 B.</td> </tr> <tr> <td style="border: none;"><input type="checkbox"/> Programa Formativo 3.</td> <td style="border: none;"></td> </tr> <tr> <td style="border: none;"><input type="checkbox"/> Programa Formativo 3 A.</td> <td style="border: none;"></td> </tr> <tr> <td style="border: none;"><input type="checkbox"/> Programa Formativo 3 B.</td> <td style="border: none;"></td> </tr> <tr> <td style="border: none;"><input type="checkbox"/> Programa Formativo 4.</td> <td style="border: none;"></td> </tr> <tr> <td style="border: none;"><input type="checkbox"/> Programa Formativo 5.</td> <td style="border: none;"></td> </tr> <tr> <td style="border: none;"><input type="checkbox"/> Programa Formativo 6.</td> <td style="border: none;"></td> </tr> <tr> <td style="border: none;"><input type="checkbox"/> Programa Formativo 7.</td> <td style="border: none;"></td> </tr> <tr> <td style="border: none;"><input type="checkbox"/> Programa Formativo 8.</td> <td style="border: none;"></td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/> Programa Formativo 1.	<input type="checkbox"/> Prueba teórico-práctica sobre el Programa Formativo 2.	<input type="checkbox"/> Programa Formativo 2.	<input type="checkbox"/> Prueba teórico-práctica sobre el Programa Formativo 3 B.	<input type="checkbox"/> Programa Formativo 3.		<input type="checkbox"/> Programa Formativo 3 A.		<input type="checkbox"/> Programa Formativo 3 B.		<input type="checkbox"/> Programa Formativo 4.		<input type="checkbox"/> Programa Formativo 5.		<input type="checkbox"/> Programa Formativo 6.		<input type="checkbox"/> Programa Formativo 7.		<input type="checkbox"/> Programa Formativo 8.	
<input type="checkbox"/> Programa Formativo 1.	<input type="checkbox"/> Prueba teórico-práctica sobre el Programa Formativo 2.																				
<input type="checkbox"/> Programa Formativo 2.	<input type="checkbox"/> Prueba teórico-práctica sobre el Programa Formativo 3 B.																				
<input type="checkbox"/> Programa Formativo 3.																					
<input type="checkbox"/> Programa Formativo 3 A.																					
<input type="checkbox"/> Programa Formativo 3 B.																					
<input type="checkbox"/> Programa Formativo 4.																					
<input type="checkbox"/> Programa Formativo 5.																					
<input type="checkbox"/> Programa Formativo 6.																					
<input type="checkbox"/> Programa Formativo 7.																					
<input type="checkbox"/> Programa Formativo 8.																					
<input type="checkbox"/> Carné profesional. Especificar: (Si ha sido expedido por la Junta de Andalucía no es necesario adjuntarlo, debiendo indicar el n° de carné y la Delegación Territorial que lo expidió)																					
<input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad. Especificar:																					
<input type="checkbox"/> Titulación académica. Especificar:																					
<input type="checkbox"/> Acreditación de experiencia profesional. Especificar:																					
4.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS																				
<input type="checkbox"/> Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren. <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th style="width: 15%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 40%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>		Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1	2	3				
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																		
1																		
2																		
3																		
4.3	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																				
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Documento</th> <th style="width: 25%;">Administración Pública</th> <th style="width: 15%;">Fecha emisión/presentación</th> <th style="width: 15%;">Órgano</th> <th style="width: 25%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>		Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1	2	3
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																	
1																	
2																	
3																	

5	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y SOLICITA las certificaciones personales previstas en el Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, para las actividades señaladas.	
En a de LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el mantenimiento del registro de los certificados expedidos previstos en el Real Decreto 115/2017 y el ejercicio de las facultades de supervisión y control por parte de la Administración. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

001923/2



JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN
CIENCIA Y EMPLEO EN

SOLICITUD

CERTIFICACIÓN DE EMPRESAS QUE INSTALAN, MANTIENEN O REVISAN EQUIPOS O SISTEMAS QUE CONTIENEN DETERMINADOS GASES FLUORADOS DE EFECTO INVERNADERO

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2015/2067 DE LA COMISIÓN de 17 de noviembre de 2015 por el que se establecen, de conformidad con el Reglamento (UE) n° 517/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, los requisitos mínimos y las condiciones de reconocimiento mutuo de la certificación de las personas físicas en lo relativo a los aparatos fijos de refrigeración, aparatos fijos de aire acondicionado y bombas de calor fijas y unidades de refrigeración de camiones y remolques frigoríficos, que contengan gases fluorados de efecto invernadero y de la certificación de las empresas en lo relativo a los aparatos fijos de refrigeración, aparatos fijos de aire acondicionado y bombas de calor fijas que contengan gases fluorados de efecto invernadero (DOUE L301 de 18/11/2015).

Reglamento (CE) n° 304/2008 de la Comisión, de 2 de abril de 2008, por el que se establecen, de conformidad con el Reglamento (CE) n° 842/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, los requisitos mínimos y las condiciones de reconocimiento mutuo de la certificación de empresas y personal en lo relativo a los sistemas fijos de protección contra incendios y los extintores que contengan determinados gases fluorados de efecto invernadero (DOUE L92 de 03/04/2008).

Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados (BOE n° 42 de 18 de febrero de 2017).

Resolución de _____ de _____ de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan la delegación de competencias y los modelos de solicitud en relación con los procedimientos para la expedición, suspensión y retirada de las certificaciones personales y de empresa previstos en la normativa reguladora de la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan (BOJA n° _____ de _____ de _____ de 2017).

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA Y DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: (En su caso)						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS							
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.							
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Nombre:		Primer apellido:		Segundo apellido:		N° móvil:	
DNI/NIE:		Correo electrónico:					
3 ACTIVIDADES DE LA EMPRESA PARA LAS QUE SE SOLICITA CERTIFICADO							
<input type="checkbox"/> Instalación, mantenimiento y revisión de equipos fijos de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor de cualquier carga de refrigerantes fluorados.							
<input type="checkbox"/> Instalación, mantenimiento y revisión de equipos fijos de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor de cualquier carga inferior a 3 kg. de refrigerantes fluorados.							
<input type="checkbox"/> Instalación, mantenimiento y revisión de sistemas fijos de protección contra incendios y extintores que utilicen gases fluorados.							



001923/2/A02



3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de junio de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Desarrollos Sociales de la Cultura Artística por la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibida la comunicación de la Agencia Evaluadora –Agencia Andaluza del Conocimiento, AAC–, aceptando las modificaciones presentadas del plan de estudios correspondiente a las enseñanzas del Máster Universitario en Desarrollos Sociales de la Cultura Artística, título oficial establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de septiembre de 2010), resuelvo:

Ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios de Máster Universitario en Desarrollos Sociales de la Cultura Artística (que modifica al plan de estudios publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 12 de noviembre de 2010), relativa a cambios en la denominación actualización de asignaturas optativas en el plan de estudios. La modificación surtirá efectos a partir del curso 2017/2018.

El Plan de Estudios queda como se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Málaga, 2 de junio de 2017.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I

Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Desarrollos Sociales de la Cultura Artística por la Universidad de Málaga

1. Rama de conocimiento: Arte y Humanidades.
2. Orientación: Profesional e Investigadora.
3. Lenguas utilizadas en el proceso formativo: Castellano.
4. Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia:

Tipo de Materia	Créditos
Obligatorias (Oblig.)	12
Optativas (Opt.)	30
Prácticas Externas (P.Ext.)	6
Trabajo Fin de Máster (TFM)	12
Créditos totales	60

5. Contenido del Plan de Estudios.

MÓDULO/MATERIA	ASIGNATURA	ECTS
REFERENTES CONCEPTUALES E INSTRUMENTALES EN LA PRÁCTICA INVESTIGADORA Y EN LA GESTIÓN CULTURAL.	ARTE, CRÍTICA Y PENSAMIENTO CONTEMPORÁNEO (Oblig.)	6
	CULTURAL Y PATRIMONIO: IDEAS, BIENES, EVALUACIÓN (Oblig.)	3
	PATRIMONIO Y CULTURA DIGITAL (Oblig.)	3
	PUBLICACIONES, NARRATIVAS Y CURADURÍA DIGITAL EN EL CONTEXTO DE LA CULTURA ARTÍSTICA (Optat.)	3
	ESTUDIOS AVANZADOS EN HISTORIA DEL ARTE (Optat.)	3
PATRIMONIO Y GESTIÓN DE BIENES CULTURALES	COMUNICACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL (Optat.)	3
	GESTIÓN DEL PATRIMONIO Y PRÁCTICAS CURATORIALES (Optat.)	6
	EVENTOS ARTÍSTICOS, MERCADO Y EXPANSIONES SOCIALES DE LAS ARTES (Optat.)	3
	INDUSTRIA EDITORIAL, CRÍTICA DE ARTE Y CULTURA ARTÍSTICA (Optat.)	3
	CINE Y SOCIEDAD (Optat.)	3
	PRÁCTICAS EXTERNAS EN INSTITUCIONES Y CENTROS DE ARTE (P.Ext.)	6
ESTUDIOS AVANZADOS EN CULTURA VISUAL E HISTORIA DEL ARTE	ARQUITECTURA Y POLÍTICA: ARTE E IDEOLOGÍA (Optat.)	6
	FIESTA, MECENAZGO Y RELIGIÓN EN LA CIUDAD DEL ANTIGUO RÉGIMEN (Optat.)	6
	IDENTIDADES DE LO MODERNO. NUEVAS PERSPECTIVAS CRÍTICAS (Optat.)	6
	ESTUDIOS ICONOGRÁFICOS Y CULTURA ARTÍSTICA (Optat.)	3
	ESTUDIOS ICONOGRÁFICOS Y CULTURA VISUAL (Optat.)	3
	ARTES ESCÉNICAS Y CULTURA VISUAL (Optat.)	3
	DISEÑO, IMAGEN CORPORATIVA E IDENTIDAD VISUAL (Optat.)	3
	FOTOGRAFÍA E IMAGEN EN EL DESPUÉS DE LO MODERNO (Optat.)	3
TRABAJO FIN DE MÁSTER (TFM)	12	

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de junio de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibida la comunicación de la Agencia Evaluadora –Agencia Andaluza del Conocimiento, AAC–, aceptando las modificaciones presentadas del plan de estudios correspondiente a las enseñanzas del Máster Universitario en Ingeniería Industrial, título oficial establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de septiembre de 2014 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre de 2014), resuelvo:

Ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios de Máster Universitario en Ingeniería Industrial (que modifica al plan de estudios publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 13 de noviembre de 2014), relativa a cambios en la denominación de varias de las asignaturas que integran el plan de estudios. La modificación surtirá efectos a partir del curso 2017/2018.

El Plan de Estudios queda como se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Málaga, 2 de junio de 2017.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I

Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la Universidad de Málaga

1. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.
2. Orientación: Profesional
3. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia:

Tipo de Materia	Créditos
Obligatorias (OB)	78
Optativas (OP)	30
Trabajo Fin de Máster (TFM)	12
Créditos totales	120

4. Contenido del Plan de Estudios.

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	ECTS
Tecnologías industriales	Tecnología eléctrica	Tecnología eléctrica (OB)	5
	Sistemas integrados de fabricación	Sistemas integrados de fabricación (OB)	5
	Tecnología de máquinas	Tecnología de máquinas (OB)	5
	Tecnología química	Tecnología química (OB)	5
	Tecnología hidráulica	Tecnología hidráulica (OB)	5
	Tecnología energética	Tecnología energética (OB)	5
	Diseño electrónico	Sistemas electrónicos en la industria (OB)	5
	Automatización y control	Automatización y control (OB)	5
Gestión	Administración y gestión de empresas	Administración y gestión de empresas (OB)	5
	Sistemas integrados de producción	Sistemas integrados de producción (OB)	5
	Recursos humanos y prevención	Prevención y Ergonomía (OB)	5
	Proyectos	Gestión integrada de Proyectos (OB)	3
Instalaciones, plantas y construcciones complementarias	Construcciones industriales	Construcciones industriales (OB)	5
	Teoría de estructuras	Diseño y cálculo de estructuras (OB)	5
	Ingeniería del transporte	Ingeniería del transporte (OB)	5
	Gestión de la calidad	Gestión y control de la calidad (OB)	5
Trabajo fin de máster	Trabajo fin de máster	Proyecto fin de máster (TFM)	12
Ampliación	Ampliación de matemáticas	Ampliación de matemáticas (OP)	6
	Tecnologías de la información	Fundamentos de computadores (OP)	6
	Administración de operaciones	Organización Industrial (OP)	6
	Instalaciones eléctricas de baja y media tensión	Instalaciones eléctricas (OP)	6
	Ingeniería gráfica y topografía	Ingeniería Gráfica y Topografía (OP)	6
	Regulación automática	Regulación Automática (OP)	6
	Instalaciones industriales singulares	Instalaciones industriales singulares (OP)	6
	Emprendedores en la ingeniería	Emprendedores en la Ingeniería (OP)	6
	El ingeniero y la administración pública	La profesión de la Ingeniería y la Administración Pública (OP)	6
	Control y patologías en el urbanismo y la edificación	Control y patologías en el urbanismo y la edificación (OP)	6
	Tecnología ferroviaria	Tecnología ferroviaria (OP)	6
	Investigación en la ingeniería industrial	Investigación en la ingeniería industrial (OP)	30
	Movilidad y prácticas en empresas	Movilidad y prácticas en empresas (OP)	30

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución 2 de junio de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Estudios Ingleses y Comunicación Multilingüe e Intercultural por la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibida la comunicación de la Agencia Evaluadora –Agencia Andaluza del Conocimiento, AAC–, aceptando las modificaciones presentadas del plan de estudios correspondiente a las enseñanzas del Máster Universitario en Estudios Ingleses y Comunicación Multilingüe e Intercultural, título oficial establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de septiembre de 2010), resuelvo:

Ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios de Máster Universitario en Estudios Ingleses y Comunicación Multilingüe e Intercultural (que modifica al Plan de Estudios publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 12 de noviembre de 2010), relativa a cambios en la denominación y créditos ECTS en varias de las asignaturas que integran el Plan de Estudios. La modificación surtirá efectos a partir del curso 2017/2018.

El Plan de Estudios queda como se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Málaga, 2 de junio de 2017.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I

Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Estudios Ingleses y Comunicación Multilingüe e Intercultural por la Universidad de Málaga

1. Rama de conocimiento: Arte y Humanidades.
2. Orientación: Profesional e Investigadora.
3. Lenguas utilizadas en el proceso formativo: Inglés, Francés, Alemán y Castellano.
4. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia:

Tipo de Materia	Créditos
Obligatorias (Oblig.)	11
Optativas (Opt.)	34
Trabajo Fin de Máster (TFM)	15
Créditos totales	60

5. Contenido del Plan de Estudios.

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	ECTS
MATERIAS BÁSICAS	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EN ESTUDIOS INGLESES Y COMUNICACIÓN MULTILINGÜE E INTERCULTURAL	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EN ESTUDIOS INGLESES Y COMUNICACIÓN MULTILINGÜE E INTERCULTURAL (Oblig. Común)	6
	REDACCIÓN Y PRESENTACIÓN DE TEXTOS ACADÉMICOS	REDACCIÓN Y PRESENTACIÓN DE TEXTOS ACADÉMICOS (Oblig. Común)	5

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	ECTS
MATERIAS OBLIGATORIAS POR ITINERARIO	MATERIAS OBLIGATORIAS DEL ITINERARIO INVESTIGADOR	PANORÁMICA DE LA INVESTIGACIÓN EN ESTUDIOS INGLESES: LINGÜÍSTICA, LITERATURA Y CULTURA. (Opt.)	4
	MATERIAS OBLIGATORIAS DEL ITINERARIO PROFESIONAL	TIPOS DE DISCURSO EN EL ÁMBITO PROFESIONAL MULTILINGÜE (Opt.)	5
MATERIAS OPTATIVAS DEL ITINERARIO PROFESIONAL	INGLÉS COMO LINGUA FRANCA EN EL ÁMBITO DE LA CIENCIA Y DE LA TECNOLOGÍA	INGLÉS COMO LINGUA FRANCA EN EL ÁMBITO DE LA CIENCIA Y DE LA TECNOLOGÍA (Optat.)	3
	FRANCÉS DE LA COMUNICACIÓN COMERCIAL Y EMPRESARIAL	FRANCÉS DE LA COMUNICACIÓN COMERCIAL Y EMPRESARIAL (Optat.)	3
	INGLÉS DE LA COMUNICACIÓN COMERCIAL Y EMPRESARIAL	INGLÉS DE LA COMUNICACIÓN COMERCIAL Y EMPRESARIAL (Optat.)	3
	ALEMÁN DE LA COMUNICACIÓN COMERCIAL Y EMPRESARIAL.	ALEMÁN DE LA COMUNICACIÓN COMERCIAL Y EMPRESARIAL (Optat.)	3
	EL DISCURSO PERIODÍSTICO Y PUBLICITARIO EN LENGUA INGLESA	EL DISCURSO PERIODÍSTICO Y PUBLICITARIO EN LENGUA INGLESA (Optat.)	3
MATERIAS OPTATIVAS DEL ITINERARIO INVESTIGADOR	TEATRO Y COMUNICACIÓN: TEATRO DE MUJER EN ESTADOS UNIDOS	TEATRO Y COMUNICACIÓN: TEATRO DE MUJER EN ESTADOS UNIDOS (Optat.)	3
	LITERATURA NORTEAMERICANA EN RELACIÓN CON SU ENTORNO SOCIO-HISTÓRICO Y CULTURAL	LITERATURA NORTEAMERICANA EN RELACIÓN CON SU ENTORNO SOCIO-HISTÓRICO Y CULTURAL (Optat.)	3
	TENDENCIAS DE LA NARRATIVA BRITÁNICA CONTEMPORÁNEA	TENDENCIAS DE LA NARRATIVA BRITÁNICA CONTEMPORÁNEA (Optat.)	3
	SINTAXIS Y SEMÁNTICA DE LA FRASE VERBAL (VP)	SINTAXIS Y SEMÁNTICA DE LA FRASE VERBAL (VP) (Optat.)	3
	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA EL ESTUDIO DIACRÓNICO DE LA LENGUA INGLESA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA EL ESTUDIO DIACRÓNICO DE LA LENGUA INGLESA (Optat.)	3
	LINGÜÍSTICA APLICADA AL INGLÉS	LINGÜÍSTICA APLICADA AL INGLÉS (Optat.)	3
MATERIAS OPTATIVAS TRANSVERSALES	DIÁSPORA, MIGRACIÓN Y NUEVAS LITERATURAS EN LENGUA INGLESA	DIÁSPORA, MIGRACIÓN Y NUEVAS LITERATURAS EN LENGUA INGLESA (Optat.)	3
	LITERATURA Y OTRAS ARTES/ DISCIPLINAS EN EL ÁMBITO EUROPEO	LITERATURA Y OTRAS ARTES/DISCIPLINAS EN EL ÁMBITO EUROPEO (Optat.)	3
	LITERATURA INGLESA Y CINE	LITERATURA INGLESA Y CINE (Optat.)	3
	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CORPUS PARA LA EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN LINGÜÍSTICA Y LA ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CORPUS PARA LA EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN LINGÜÍSTICA Y LA ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS (Optat.)	3
	PRÁCTICAS CULTURALES DE LOS PAÍSES DE HABLA INGLESA	PRÁCTICAS CULTURALES DE LOS PAÍSES DE HABLA INGLESA (Optat.)	3
	FUNDAMENTOS DE LINGÜÍSTICA CUANTITATIVA	FUNDAMENTOS DE LINGÜÍSTICA CUANTITATIVA (Optat.)	3

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	ECTS
TRABAJO FIN DE MÁSTER Y PRÁCTICAS	TRABAJO FIN DE MÁSTER	TRABAJO FIN DE MÁSTER (TFM)	15
	PRÁCTICAS EXTERNAS	PRÁCTICAS EXTERNAS (Opt.)	5

- 6 Itinerarios curriculares.
- Itinerario Profesional.
 - Itinerario Investigador.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución 2 de junio de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibida la comunicación de la Agencia Evaluadora –Agencia Andaluza del Conocimiento, AAC–, aceptando las modificaciones presentadas del Plan de Estudios correspondiente a las enseñanzas del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, título oficial establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de marzo de 2010 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril de 2010), resuelvo:

Ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios de Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (que modifica al plan de estudios publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 18 de agosto de 2010), relativo a la definición de un plan de estudios específico para la especialidad de Orientación Educativa. La modificación surtirá efectos a partir del curso 2017/2018.

El Plan de Estudios queda como se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Málaga, 2 de junio de 2017.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I

Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad de Málaga

1. Rama de conocimiento: Interdisciplinar (rama principal Ciencias Sociales y Jurídicas).
2. Orientación: Profesional.
3. Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia:

Tipo de Materia	Créditos
Obligatorias	36
Optativas	8
Prácticas Externas	10
Trabajo Fin de Máster	6
Créditos totales	60

4. Contenido del Plan de Estudios (para todas las especialidades, salvo Orientación Educativa):

Módulos	ECTS	Materias y créditos asignados
Genérico	12	- Procesos y contextos educativos (4) - Aprendizaje y desarrollo de la personalidad (4) - Sociedad, familia y educación (4)
Específico	24	- Complementos de formación disciplinar en la especialidad (6) - Aprendizaje y enseñanza de las materias de la especialidad (12) - Innovación docente e Investigación educativa (6)
Practicum	16	- Prácticas docentes en centros de secundaria (10) - Trabajo fin de Máster (6)
Libre Designación (*)	8	(*) Antes del inicio de cada curso académico se publicará la relación de asignaturas, cursos o actividades que se ofertarán para obtener los créditos de libre designación previstos en este Máster.

5. Contenido del plan de estudios (para la especialidad de Orientación Educativa):

Módulos	ECTS	Materias y créditos asignados
Genérico	12	- Procesos y contextos educativos (4) - Desarrollo, aprendizaje y educación (4) - Sociedad, familia y educación (4)
Específico	24	- Los ámbitos de la orientación educativa y el asesoramiento psicopedagógico (6) - Los procesos de la orientación educativa y el asesoramiento psicopedagógico (6) - Educación inclusiva y atención a la diversidad (6) - La investigación e innovación educativa y la gestión del cambio (6)
Practicum	16	- Prácticas docentes en centros de secundaria o EOE(10) - Trabajo fin de Máster (6)
Libre Designación (*)	8	(*) Antes del inicio de cada curso académico se publicará la relación de asignaturas, cursos o actividades que se ofertarán para obtener los créditos de libre designación previstos en este Máster.

6. Especialidades del Máster:

En el título oficial de Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad de Málaga los/as alumnos/as deben escoger para cursar entre una de las siguientes especialidades.

- Biología y Geología.
- Física y Química.
- Matemáticas.
- Tecnología, Informática y Procesos Industriales.
- Lengua Extranjera: Inglés.
- Lengua Extranjera: Francés.
- Lengua y Literatura. Latín y Griego.
- Geografía e Historia.
- Orientación educativa.
- Formación y Orientación Laboral.
- Economía, Empresa y Comercio.
- Hostelería y Turismo.
- Procesos Sanitarios.
- Música.
- Ciencias Sociales: Geografía e Historia y Filosofía.
- Dibujo, Imagen y Artes Plásticas.
- Educación Física.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución 2 de junio de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Telemática y Redes de Telecomunicación por la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibida la comunicación de la Agencia Evaluadora –Agencia Andaluza del Conocimiento, AAC–, aceptando las modificaciones presentadas del Plan de Estudios correspondiente a las enseñanzas del Máster Universitario en Telemática y Redes de Telecomunicación, título oficial establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de septiembre de 2010), resuelvo:

Ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios de Máster Universitario en Telemática y Redes de Telecomunicación (que modifica al Plan de Estudios publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 12 de noviembre de 2010), relativa a cambios de denominación en las materias y asignaturas que integran el Plan de Estudios. La modificación surtirá efectos a partir del curso 2017/2018.

El Plan de Estudios queda como se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Málaga, 2 de junio de 2017.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I

Plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Telemática y Redes de Telecomunicación por la Universidad de Málaga

1. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.
2. Orientación: Profesional.
3. Lengua utilizada en el proceso formativo: Castellano e Inglés.
4. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia:

Tipo de Materia	Créditos
Obligatorias (Oblig.)	30
Optativas (Opt.)	18
Prácticas Externas (P.Ext.)	6
Trabajo Fin de Máster (TFM)	6
Créditos totales	60

5. Contenido del Plan de Estudios.

Módulos	Materias	Asignaturas	ECTS
REDES Y TECNOLOGÍAS	REDES DE TELECOMUNICACIÓN	TECNOLOGÍA DE ACCESO RADIO (Oblig.)	5
		ARQUITECTURA DE REDES MÓVILES (Oblig.)	5
		PLANIFICACION Y OPTIMIZACIÓN DE REDES CELULARES (Oblig.)	5
	VIRTUALIZACIÓN Y REDES DEFINIDAS POR SOFTWARE	TECNOLOGÍAS AVANZADAS DE DESARROLLO SOFTWARE (Oblig.)	5
		REDES MÓVILES DEFINIDAS POR SOFTWARE (Oblig.)	5
		DISEÑO Y VIRTUALIZACIÓN DE REDES Y SERVICIOS (Oblig.)	5
ESPECIALIZACIÓN	TECNOLOGÍAS DE OPTIMIZACIÓN	SOFTWARE DE COMUNICACIONES EMPOTRADO (Opt.)	4,5
		INGENIERÍA DEL SOFTWARE (Opt.)	4,5
	SERVICIOS	SERVICIOS MULTIMEDIA (Opt.)	4,5
		APLICACIONES Y SERVICIOS TELEMÁTICOS (Opt.)	4,5
	COMUNICACIONES INALAMBRICAS	REDES INALAMBRICAS (Opt.)	4,5
		LABORATORIO DE COMUNICACIONES MÓVILES (Opt.)	4,5
	INTERNET DE LAS COSAS Y SEGURIDAD	CODIFICACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN (Opt.)	4,5
		SEGURIDAD EN REDES Y APLICACIONES MÓVILES (Opt.)	4,5
PRÁCTICAS EN EMPRESAS	PRÁCTICAS EN EMPRESAS	PRÁCTICAS EN EMPRESAS P.Ext.)	6
TRABAJO FIN DE MÁSTER	TRABAJO FIN DE MÁSTER	TRABAJO FIN DE MÁSTER TFM)	6

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución 2 de junio de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Sociología Aplicada por la Universidad de Málaga.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 13 del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que modifica el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 30 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; una vez obtenida la verificación de los planes de estudios por el Consejo de Universidades, previos informes positivos de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) de la Junta de Andalucía y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros, de 5 de mayo de 2017, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (publicado en el BOE de 30 de mayo de 2017).

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», del plan de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Sociología Aplicada por la Universidad de Málaga.

El plan de estudio al que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo siguiente.

Málaga, 2 de junio de 2017.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

A N E X O

Plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Sociología Aplicada por la Universidad de Málaga

1. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas.
2. Orientación: Investigadora y Profesional.
3. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia:

Tipo de Materia	Créditos
Obligatorias (Oblig.)	38
Optativas (Opt.)	15
Trabajo Fin de Máster (TFM)	7
Créditos totales	60

4. Contenido del plan de estudios.

MÓDULOS	ASIGNATURA	ECTS
Aplicaciones de la Teoría Sociológica	Teoría sociológica aplicada (Oblig.)	5
	Desigualdad y movilidad social (Oblig.)	5
	Modernización y desarrollo económico (Oblig.)	5
	Fundamentos de Sociología Aplicada (Opt.)	3
Conocimientos Avanzados de Técnicas de Investigación Social	Análisis avanzado de datos sociales (Oblig.)	5
	Proyectos de investigación e intervención social (Oblig.)	5
	Aplicaciones de las técnicas multivariantes a la investigación social (Oblig.)	5
	Análisis de Redes Sociales (Oblig.)	5
Investigación Social Aplicada	Trabajo Fin de Máster (TFM)	7
	Seminarios de tutorización, investigación y talleres (Oblig.)	3
Sociología Económica	Sociología económica (Opt.)	3
	Sociología de la innovación social (Opt.)	3
	Proyectos de emprendimiento social (Opt.)	3
	Redes Sociales y Sociedad Civil (Opt.)	3
Aplicaciones a la Criminología	Delincuencia juvenil (Opt.)	3
	Gestión del conflicto social (Opt.)	3
	Técnicas de mediación (Opt.)	3
	Urbanismo y delincuencia (Opt.)	3
Diagnóstico e Intervención Social	Intervención psico-social (Opt.)	3
	Envejecimiento y ciclo de vida (Opt.)	3
	Evaluación de programas y organizaciones sociales (Opt.)	3
	Comunidades de aprendizaje (Opt.)	3
Prácticas (en Empresas o Instituciones)	Prácticum en empresas o instituciones (Opt.)	6

5. Itinerarios curriculares propuestos:

- Sociología económica.
- Aplicaciones a la Criminología.
- Diagnóstico e intervención social.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de abril de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de autos núm. 1702/2015. (PP. 1774/2017).

NIG: 2104142C20150010412.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 1702/2015.
Negociado: I.

De: Don José Borrego Flores.

Procuradora: Sra. Inmaculada Prieto Bravo.

Contra: Doña Obdulia José Algarra Pereles.

E D I C T O

En el procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 1702/2015 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete (Familia) de Huelva a instancia de don José Borrego Flores contra doña Obdulia José Algarra Pereles, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Huelva, a 27 de abril de 2017.

Vistos por mí, Doña María José Herrera Alcántara, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de esta ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos sobre modificación de medidas definitivas derivadas de divorcio, seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 1702/2015-I, promovidos por don José Borrego Flores, que ha comparecido representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Prieto Bravo, contra doña Obdulia José Algarra Pereles, en situación de rebeldía procesal, y atendiendo a los siguientes,

FALLO:

Que debo estimar y estimo la demanda de modificación de medidas definitivas interpuesta por la Procuradora Sra. Prieto Bravo en nombre y representación de don José Borrego Flores contra doña Obdulia José Algarra Pereles, en situación de rebeldía procesal, acordando:

1.º La extinción de la pensión compensatoria que se impuso en su día al actor en la sentencia de divorcio del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva, de fecha 30 de julio de 2008, en favor de doña Obdulia José Algarra Pereles, manteniéndose el resto de pronunciamientos de la misma.

2.º Que la pensión de alimentos a la que viene obligado don José Borrego Flores en favor de sus hijos mayores de edad, sea abonada directamente a los mismos en la cuenta bancaria que éstos designen al efecto.

Y todo ello sin expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndose saber que la misma no es firme y el modo de impugnación.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Huelva en los términos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, previamente al cual deberá ingresarse la cantidad de 50€ en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Obdulia José Algarra Pereles, extiendo y firmo la presente en Huelva, a quince de mayo de dos mil diecisiete.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

En el presente procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 1702/2015 seguido a instancia de don José Borrego Flores frente a doña Obdulia José Algarra Pereles, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Y encontrándose dicha demandada, doña Obdulia José Algarra Pereles, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huelva, a veintisiete de abril de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 2165/2010. (PP. 1119/2017).

NIG: 4109142C20100064961.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2165/2010. Negociado: 4P.

De: Don Rafael Román Aguilar.

Procurador: Sr. Manuel Luis Vázquez Almagro.

Letrado: Sr. Rafael Román Aguilar.

Contra: Don Manuel Hidalgo Arrabal y doña María del Carmen Álvarez Gómez.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 2165/2010, seguido a instancia de don Rafael Román Aguilar frente a doña María del Carmen Álvarez Gómez y don Manuel Hidalgo Arrabal se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 28/2013

En Sevilla, a treinta y uno de enero de dos mil trece.

Han sido vistos por don Francisco Javier Millán Bermúdez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla y su Partido, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con núm. 2165/10, a instancia de don Rafael Román Aguilar, con DNI núm. 28.464.725-V, representado por el Procurador don Manuel Luis Vázquez Almagro, contra don Manuel Hidalgo Arrabal, con DNI núm. 28.466.340-E, y doña María del Carmen Álvarez Gómez, con DNI núm. 52.260.292-Z, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la presente en base a los siguientes,

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Vázquez Almagro, en nombre y representación de don Rafael Román Aguilar, con DNI núm. 28.464.725-V, contra don Manuel Hidalgo Arrabal, con DNI núm. 28.466.340-E, y doña María del Carmen Álvarez Gómez, con DNI núm. 52.260.292-Z, ambos en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno solidariamente a los citados demandados a pagar al actor la suma total de veintisiete mil ochocientos veinte euros (27.820 euros), junto al interés de demora nominal anual del 27%, todo con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Y encontrándose dicho demandado, don Manuel Hidalgo Arrabal, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintitrés de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 13 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 658/2016.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 658/2016. Negociado: A2.
NIG: 2906744S20160009082.

De: Don Juan Antonio Morales Puertas.

Abogado: Antonio Fernández Luque.

Contra: D/D.^a Mutua de Accidentes de Trabajo Activa Mutua 2008, S.I. Cazorla Miranda, C; Andrades T., J.M; Andrad T.; Salvado, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, José Manuel Andrades Torres, Salvador David Andrades Torres y Carlos Cazorla Miranda.

Abogado: Carlos Ristori Lozano.

E D I C T O

Don Agustín Salinas Serrano, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 658/2016 a instancia de la parte actora don Juan Antonio Morales Puertas, contra Mutua de Accidentes de Trabajo Activa Mutua 2008, S.I. Cazorla Miranda, C; Andrades T., J.M; Andrad T.; Salvado, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, José Manuel Andrades Torres, Salvador David Andrades Torres y Carlos Cazorla Miranda, sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Resolución de fecha 12 de junio de 2017 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Juan Antonio Morales Puertas frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, TGSS, Activa Mutua 2008, S.I. Cazorla Miranda, C; Andrades T, JM Andrades, T; Salvado, don Carlos Cazorla Miranda, don José Manuel Andrades Torres, don Salvador David Andrades Torres con los siguientes pronunciamientos:

1. Se revoca la Resolución de 3 de mayo de 2016, del Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, declarando al actor en situación de incapacidad permanente absoluta con derecho al percibo del 100% de su base reguladora de 635,53 con fecha de efectos de 7 de abril de 2016, con deducción de lo percibido desde esa fecha en concepto de IT y de incapacidad permanente total, condenando a Mutua de Accidente de Trabajo Mutua Activa 2008 al pago de la anterior prestación y al INSS, TGSS subsidiariamente, para caso de insolvencia de la Mutua.

2. Que debo declarar y declaro que S.I. Cazorla Miranda, C; Andrades T, JM Andrades,T; Salvador, don Carlos Cazorla Miranda, don José Manuel Andrades Torres, don Salvador David Andrades Torres debe estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy Fe.

Y para que sirva de notificación al demandado S.I. Cazorla Miranda, C; Andrades T., J.M.; Andrad T.; Salvado, José Manuel Andrades Torres, Salvador David Andrades Torres y Carlos Cazorla Miranda actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a trece de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 98/2017.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 98/2017. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20160007211.

De: Don Alfonso López Muñoz.

Contra: Málaga Sol, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en la Ejecución de Títulos Judiciales seguida en este Juzgado bajo el núm. 98/2017 a instancia de Alfonso López Muñoz contra Málaga Sol, S.L. se han dictado Auto y Decreto ambos de fecha 15.6.2017, cuyas partes dispositivas son:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Alfonso López Muñoz contra Málaga Sol, S.L.
2. Consúltese la vida laboral de la ejecutante a fin de determinar las cantidades por las que se despacha ejecución.
3. El principal de la ejecución es por 51.151,13 €, más la cantidad de 8.184,18 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 59.335,31 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064009817, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander es 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 51.151,13 euros en concepto de principal, más la de 8.184,18 euros calculados para intereses y costas, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado, se dispone consultar las bases de datos de la AEAT y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para ver si aparecen bienes cuya titularidad sea de la ejecutada.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se dispone el embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de la ejecutada por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con las entidades financieras adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y el importe presupuestado para costas e intereses; a tal efecto dese la orden a través del PNJudicial.

- Se declara el embargado de la Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Manilva núm. 1692, Tomo 213, Libro 23, Folio 232, Inscripción 1, con Código Registral Único: 29040000014503, cuyo titular es Málaga Sol, S.L., con CIF 03010311.

Y se acuerda expedir el correspondiente mandamiento de anotación embargo y certificación de cargas, por duplicado.

- Se ordena el embargo del sobrante o remanente que pudiera resultar en los procedimientos administrativos seguidos contra la entidad ejecutada por los Ayuntamientos de Estepona y Manilva y que corresponden a las cargas anotadas A, B y C en cuantía suficiente a cubrir las cantidades adeudadas en la presente ejecución por principal e intereses legales y costas presupuestadas, para cuya efectividad se librarán los despachos oportunos, interesando la puesta a disposición de este Juzgado en la presente Ejecución de las cantidades resultantes, y haciendo constar las preferencias de que gozan los créditos salariales a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064009817, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia

jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Málaga Sol, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a quince de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 13 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 179/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 179/2016. Negociado: I.

NIG: 4109144S20150006461.

De: Don Juan Bautista García.

Contra: Bafasa Utrera, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 179/2016 a instancia de la parte actora don Juan Bautista García contra Bafasa Utrera, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO 441/17

Letrada de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a trece de junio de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Juan Bautista García ha presentado demanda de ejecución frente a Bafasa Utrera, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 3 de mayo de 2017 por un total de 67.914,99 euros de principal más la cantidad de 13.580 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

Declarar al ejecutado Bafasa Utrera, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 67.914,99 euros de principal más la cantidad de 13.580 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Bafasa Utrera, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a trece de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 13 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 31/2017.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 31/2017. Negociado: I.

NIG: 4109144S20150008199.

De: Don Daniel Gómez García.

Abogado: Luis Carlos Leal Membrive.

Contra: Jimerfa, S.L., y Supermercados La Compra del Sur, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 31/2017 a instancia de la parte actora don Daniel Gómez García contra Jimerfa, S.L., y Supermercados La Compra del Sur, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Asunto en que se acuerda: Ejecución de títulos judiciales 31/2017.

Persona a la que se cita: Antonio de la Fuente Martín por Jimerfa, S.L., y Supermercados La Compra del Sur, S.L., como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de comparecencia incidente no readmisión. Y también, para contestar al interrogatorio que aquella pueda formular.

Lugar en que debe comparecer: En la sede de este Tribunal, Avda. de la Buhaira, núm. 26. Edificio Noga, 5.ª planta.

Día y hora en la que debe comparecer: Para la celebración de la comparecencia 3 de julio de 2017, a las 9,20 horas.

PREVENCIONES LEGALES

1.º La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LRJS).

2.º Se le informa de que la parte demandante no indica que irá al acto del juicio, por lo que, caso de que por su parte decidiera hacer uso de alguno de estos profesionales, lo deberá comunicar a este Juzgado en los dos días siguientes a la recepción de esta citación, art. 21.2 LPL.

3.º Debe asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse (art. 82.3 LRJS).

Si precisara de alguna otra prueba que requiriera la práctica de alguna diligencia por este Juzgado, deberá solicitarla con una antelación de diez días a la fecha señalada para el acto del juicio (art. 90.3 LRJS).

4.º Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LPL).

5.º Debe comunicar a este Tribunal y/o Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.4, párrafo 1.º, de la LEC).

6.º También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos a los que se le convoca (arts. 83.1 LRJS y 188 LEC).

En Sevilla, a diez de mayo de dos mil diecisiete.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Supermercados La Compra del Sur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a trece de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 14 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 7/2017.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 7/2017. Negociado: I.
NIG: 4109144S20150010754.

De: Don Juan Pablo García González.

Contra: Fogasa, Loginlisport, S.L., y Nietos de Ponce y León, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 7/2017 a instancia de la parte actora don Juan Pablo García González contra Fogasa, Loginlisport, S.L., y Nietos de Ponce y León, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO 444/17

Letrada de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.
En Sevilla, a catorce de junio de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Juan Pablo García González ha presentado demanda de ejecución frente a Nietos de Ponce y León, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 16 de enero de 2017 por un total de 6.725,51 euros de principal más la cantidad de 1.345 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado Nietos de Ponce y León, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 6.725,51 euros de principal más la cantidad de 1.345 euros presupuestados

para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Nietos de Ponce y León, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a catorce de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 870/2015.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 870/2015. Negociado: 3I.

NIG: 4109144S20150009415.

De: Don Manuel Álvarez Mellada.

Abogado: Juan Luis Muñoz Pérez.

Contra: Frutas y Verduras José y Manuel Rodríguez, S.L., y Rafael Ibáñez Valera.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 870/2015 a instancia de la parte actora don Manuel Álvarez Mellada, contra Frutas y Verduras José y Manuel Rodríguez, S.L., y Rafael Ibáñez Valera, sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Auto de fecha 20.2.2017 del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a veinte de febrero de dos mil diecisiete.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos seguidos en este Juzgado con el número 870/2015 a instancia de don Manuel Álvarez Mellada, contra Frutas y Verduras José y Manuel Rodríguez, S.L., don Rafael Ibáñez Valera, Adm. Concursal D. Abelardo Bracho Arcos, Fogasa y M.º Fiscal recayó Sentencia núm. 48/17 con fecha 9.2.207.

Segundo. Con fecha 16.2.2017 se presentó escrito por el Letrado don Juan Luis Muñoz Pérez, en nombre de la parte actora, en el que se solicitaba la aclaración de la sentencia dictada al no constar en el fallo de la misma condena o absolución del codemandado Sr. don Rafael Ibáñez Valera.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su párrafo primero, establece que los jueces y tribunales no podrán variar las sentencias y autos definitivos que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión que contengan. Continúa su párrafo segundo que los errores materiales manifiestos y los aritméticos podrán ser rectificadas en cualquier momento.

Segundo. Procede estimar la petición de aclaración por cuanto lo solicitado entra dentro de los límites permitidos en las normas de aplicación y simplemente se trata de

una omisión involuntaria, procediendo la absolución de Rafael Ibáñez Valera, por cuanto no han resultado acreditado motivo alguno que justifique su condena.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, S.Sª. Ilma.

A C U E R D A

PARTE DISPOSITIVA

Estimo la petición de aclaración solicitada por la parte actora y subsanar la omisión involuntaria absolviendo a Rafael Ibáñez Valera, por cuanto no ha resultado acreditado motivo alguno que justifique su condena.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

LA MAGISTRADA

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Frutas y Verduras José y Manuel Rodríguez, S.L., y a don Rafael Ibáñez Valera actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de junio de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 20 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad del contenido de la Resolución de 9 de junio de 2017, por la que se declara desierta la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 2017/000031.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Organización y realización de un programa de inmersión lingüística desarrollado en Andalucía para el profesorado con destino en los centros públicos bilingües dependientes de la Consejería de Educación».
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 27, de 24 de mayo de 2017.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto de licitación (IVA exento): 202.500 €.
Precio unitario: 1.350 euros máximo por participante (sin IVA).
5. Declaración de desierto del procedimiento.
 - a) Fecha: 9 de junio de 2017.
 - b) Contratista: Desierto.

Sevilla, 20 de junio de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 20 de junio de 2017, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1818/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Dirección: C/ Judería, 1, Ed. Vega del Rey. 41900-Camas (Sevilla).
 - d) Tfno.: 955 625 600, Fax: 955 625 646.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es
 - g) Número de expediente: 00154/ISE/2017/SC.
 - h) Email para consultas: proveedores.agenciaedu@juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Nuevo IES de cuatro líneas de Educación Secundaria Obligatoria y dos líneas de Bachillerato (Tipo D4+B22) en Rincón de la Victoria (Málaga).
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Rincón de la Victoria (Málaga).
 - e) Plazo de ejecución: Dieciséis meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): 4.841.614,07 euros (cuatro millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos catorce euros con siete céntimos).
 - b) IVA: 1.016.738,95 euros (un millón dieciséis mil setecientos treinta y ocho euros con noventa y cinco céntimos).
 - c) Importe total: 5.858.353,02 euros (cinco millones ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y tres euros con dos céntimos).
 - d) Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER). Programa operativo de Andalucía 2014-2020.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Los pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, formulando dudas y consultas a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en perfil del contratante.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: Véase PCAP en perfil del contratante.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

La presentación a través del servicio de correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico, enviado, según sea el medio, al número o direcciones indicadas en el punto 1.

- d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

- a) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web de la Agencia.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Camas, 20 de junio de 2017.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se anuncia licitación para la prestación del servicio que se cita. (PD. 1823/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Centro de Valoración y Orientación.
 - c) Número de expediente: LIM-02/17.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza y control de vectores del Centro de Valoración y Orientación dependiente de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: En la sede del centro.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento cinco mil doscientos cuarenta y seis euros (105.246,00 €) IVA excluido.
5. Garantía Provisional: No.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
 - b) Domicilio: Avenida Luis Montoto, 87-89, Sevilla.
 - c) Teléfono: 955 006 800. Telefax: 955 006 847.
 - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación:
Anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015 / Posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015.
Grupo: U. Subgrupo: 1. Categoría: b / Grupo: U. Subgrupo: 1. Categoría: 2.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las indicados en el PCAP que rige para esta contratación.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del 28 de julio de 2017.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla. Domicilio: Avenida Luis Montoto, 87, planta baja. Sevilla, 41018.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.
 - b) Domicilio: Avenida Luis Montoto, 89 (Sala de Juntas, 1.ª planta). Sevilla.

c) Fecha: La apertura del Sobre 3 se realizará en acto público el 8 de agosto de 2017, a las 10,00 h.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 19 de junio de 2017.

Sevilla, 21 de junio de 2017.- La Delegada, M.^a Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 21 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación. (PD. 1822/2017).

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla.
 - c) Número de expediente: 002/2017-OBRAS.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Actuaciones de mejora del acceso al camino de servicio en la Autovía A-92, Salida 120, La Roda de Andalucía».
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 1 (un) mes a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto y un único criterio de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
 - a) Importe total: 78.580,52 euros (setenta y ocho mil quinientos ochenta euros con cincuenta y dos centimos), con el siguiente desglose:
Presupuesto: 64.942,58 euros.
IVA (21,00 %): 13.637,94 euros.
 - b) Valor estimado: 64.942,58 sin IVA (sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos euros con cincuenta y ocho céntimos).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de Documentos e Información.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla de la Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Domicilio: C/ Amor de Dios, núm. 20, 2.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: 41071 Sevilla.
 - d) Teléfono: 955 057 248.
 - e) Telefax: 955 929 970.
 - f) Portal web: <http://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoyvivienda>.
 - g) Fecha límite de obtención de Documentos e Información: hasta las 14:00 horas del día 6 de julio de 2017.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
Contrato exento del requisito de acreditación de la solvencia económica y técnica.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 10 de julio de 2017.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1: «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina el Anexo 1 al 10, según lo previsto en la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3: «Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas»: La señalada y en la forma que determina el Anexo 11.2.1, según lo previsto en la cláusula 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, sito en Plaza de San Andrés, núms. 2 y 4.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 929 970.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta.

- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla.

- b) Domicilio: Plaza de San Andrés, núms. 2-4, 1.ª planta.

- c) Localidad: Sevilla.

- d) Fecha:

- 1.ª mesa: 18 de julio de 2017, a las 9:30 horas.

- 2.ª mesa: 25 de julio de 2017, a las 9:30 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. Dirección del Perfil de Contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Sevilla, 21 de junio de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 20 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial.
 - c) Número de expediente: CC/DTCTD/LIMP/MUSEO/2017-19.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de Limpieza del Museo Arqueológico de Almería.
 - c) Lote, en su caso: No.
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90911200-8 Servicio de Limpieza.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boja núm. 66, de 6 de abril de 2017.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 115.825,58€.
5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 57.912,79 euros. Importe total: 70.074,48 euros.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 12 de mayo de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 30 de mayo de 2017.
 - c) Contratista: Asociación de Personas con Discapacidad Verdiblanca - Centro Especial de Empleo.
 - d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 50.027,21 euros. Importe total 60.532,92 €.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Haber obtenido la mayor puntuación por la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo VII del PCAP, que rige esta contratación, y ser la oferta económicamente más ventajosa.

Almería, 20 de junio de 2017.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 20 de junio de 2017, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hace pública la formalización siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia.
 - c) Número de expediente: M17/C0000107.
 - d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Contrato de servicios.
 - b) Descripción: Servicios de seguridad y vigilancia en los edificios e instalaciones en los que realiza su actividad la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
 - c) Lote: No.
 - d) CPV: 79710000-4.
 - e) Acuerdo marco: No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición: No.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cuarenta y tres mil setecientos veinte euros con treinta y seis céntimos (243.720,36 €), al que habrá de añadir el importe de IVA que legalmente proceda.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 8 de mayo de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 1 de junio de 2017.
 - c) Adjudicatario: Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.
 - d) Importe máximo de adjudicación: Doscientos treinta y seis mil trescientos ochenta y ocho euros (236.388,00 €), al que habrá de añadir el importe de IVA que legalmente proceda.

Sevilla, 20 de junio de 2017.- El Director, Eduardo Tamarit Pradas.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 20 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia ampliación del plazo de presentación de ofertas del expediente que se cita.

Expte. núm. 018/2017-SEAB de servicio para la elaboración de los trabajos de Estadísticas Agrarias en Andalucía durante los años 2017-2018.

Con fecha 12 de junio de 2017 se publicó, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Resolución de 2 de junio de 2017, por la que se anunciaba licitación para la adjudicación del expediente de referencia.

Advertida la omisión de publicación de los Anexos al Pliego de Prescripciones Técnicas de cada uno de los lotes del citado contrato, se procede a su publicación en la plataforma de contratación y a la ampliación del plazo de presentación de ofertas y obtención de documentación, siendo las nuevas fechas las que se indican a continuación:

- Fecha límite de obtención de documentación e información: 4 de julio de 2017, a las 14,00 horas.
- Fecha límite de presentación de ofertas: 10 de julio de 2017, a las 14,00 horas.

Sevilla, 20 de junio de 2017.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 20 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se hace pública la relación de Subvenciones otorgadas a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del Comercio Ambulante (modalidad CAM), correspondientes al ejercicio 2016.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas mediante Resolución de 6 de abril de 2017, al amparo de la Orden de 29 de julio de 2016 (BOJA núm. 148, de fecha 3 de agosto), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del Comercio Ambulante (modalidad CAM), correspondientes al ejercicio 2016.

Aplicación presupuestaria: 1400010000 G/76A/76400/23.01.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CONCEPTO	SUBVENCIÓN
CAM2016JA0017	AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA	a) Asfaltado, remodelación de accesos y obras de acondicionamiento	26.500,00 €
CAM2016JA0010	AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	a) Asfaltado, remodelación de accesos y obras de acondicionamiento	24.750,00 €
CAM2016JA0019	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	a) Asfaltado, remodelación de accesos y obras de acondicionamiento	30.000,00 €
		b) Adquisición e instalación de marquesinas y pérgolas	12.000,00 €
		c) Habilitación o rehabilitación de zona de carga y descarga ...	9.000,00 €
		d) Campañas de difusión y promoción del comercio ambulante	1.500,00 €

Jaén, 20 de junio de 2017.- La Delegada (por suplencia acordada mediante Orden de 22.5.2017, del Consejero de Economía y Conocimiento), la Delegada del Gobierno, M.^a Paz del Moral Milla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 20 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se hace pública la relación de Subvenciones otorgadas en materia de comercio destinadas a promover las relaciones de cooperación del sector comercial andaluz, así como impulsar el asociacionismo comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de los centros comerciales abiertos (modalidad ASC-CCA) correspondiente al ejercicio 2017.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas mediante Resolución de 5 de mayo de 2017, al amparo de la Orden de 20 de octubre de 2016 (BOJA núm. 206, de fecha 26 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y se convocan, para el ejercicio 2017, las subvenciones a conceder en materia de comercio destinadas a promover las relaciones de cooperación del sector comercial andaluz, así como impulsar el asociacionismo comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de los centros comerciales abiertos (modalidad ASC-CCA).

Aplicaciones presupuestarias: 1400010000 G/76A/78403/23.01 PEP 2001000602 y 1400016240 G/76A/76400/23.01 PEP 1993000299

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CONCEPTO	SUBVENCIÓN
ASC2017JA0005	FEDERACIÓN EMPR. JIENNENSE DE COMERCIOS Y SERVICIOS DE JAÉN	2.a) 1.b) Campañas de promoción de ventas	14.975,00 €
		2.a) 1.d) Implantación sistema de fidelización	9.982,50 €
		2.a) 1.c) Actuaciones que contribuyan a la eficiencia energética	8.064,90 €
ASC2017JA0004	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL COMARCAL DE BAILÉN	2.a) 1.b) Campañas de promoción de ventas	14.998,90 €
		2.a) 1.a) Incorporación nuevas tecnologías	7.764,57 €
		2.a) 1.d) Implantación sistema de fidelización	9.982,50 €
ASC2017JA0001	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL MARTEÑA	2.a) 1.b) Campañas de promoción de ventas	2.289,00 €
CCA2017JA0002	ALCISER	2.a) 2.f) Gastos derivados gerencia	30.000,00 €
		2.a) 2.e) Implantación o mejora de elementos de identificación	20.000,00 €
		2.a) 2.b) Campañas de promoción de ventas	15.000,00 €
CCA2017JA0004	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES LAS PALMERAS	2.a) 2.f) Gastos derivados gerencia	19.991,12 €

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CONCEPTO	SUBVENCIÓN
CCA2017JA0005	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTE E INDUSTRIALES DE LINARES	2.a) 2.f) Gastos derivados gerencia	30.000,00 €
		2.a) 2.e) Implantación o mejora de elementos de identificación	20.000,00 €
		2.a) 2.b) Campañas de promoción de ventas	7.663,50 €
AYT2017JA0006	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	2.a) 3.a) Actuaciones para fomentar la actividad comercial en el CCA	61.339,00 €
AYT2017JA0005	AYUNTAMIENTO DE LINARES	2.a) 3.a) Actuaciones para fomentar la actividad comercial en el CCA	39.396,00 €

Jaén, 20 de junio de 2017.- La Delegada (por suplencia acordada mediante Orden de 22.5.2017 del Consejero de Economía y Conocimiento), la Delegada del Gobierno, M.^a Paz del Moral Milla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 25 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, de otorgamiento del P.I. que se cita, sito en el término municipal de Carboneras (Almería). (PP. 1626/2017).

El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, hace saber, que por Resolución de 28 de marzo de 2017, de esta Delegación, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Palis».
Expediente número: 40.670.
Recursos: De la sección C).
Cuadrículas: 10 (diez).
Término municipal afectado: Carboneras (Almería).
Titular: Valoriza Minería, S.L.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Almería, 25 de mayo de 2017.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 16 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de expropiación forzosa.

Siendo desconocidos los domicilios de los expropiados que se relacionan y no pudiendo ser requeridos para efectuar los trámites que más abajo se detallan, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, al venir así establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Expediente: GNR 25/5 «Proyecto singular de canalizaciones de gas natural para suministros industriales en Albox, Almería».

PROPIETARIOS	POLÍGONO	PARCELA	MUNICIPIO
Herederos de José Alfonso Ortega	35	194	Albox
D. Francisco Martínez, D. José Martínez y D. Juan Martínez	35	373	Albox
Herederos de José García García	35	190	Albox

Acto que se notifica: Requerimiento para aceptar o rechazar, y en este caso presentar las alegaciones que se estimen oportunas, a la hoja de aprecio remitida por la beneficiaria de la expropiación.

Plazo: Diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto de acuerdo con lo establecido en el art. 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

- Expediente: GNR 1/37 «Proyecto singular de canalizaciones de gas natural para suministros industriales en Almería».

PROPIETARIOS	POLÍGONO	PARCELA	MUNICIPIO
Herederos de Antonio Andújar Díaz	27	18	Almería
	27	19	

Acto que se notifica: Requerimiento para aceptar o rechazar, y en este caso presentar las alegaciones que se estimen oportunas, a la hoja de aprecio remitida por la beneficiaria de la expropiación.

Plazo: Diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto de acuerdo con lo establecido en el art. 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

- Expediente: GNR 2/12 «Ampliación de la red de gas natural, en Tierras de Almería. Acometida Agrosol Export».

PROPIETARIOS	REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO
ROSORA DE PONIENTE, S.L.	001900200WF26C0001UL	Almería

Acto que se notifica: Requerimiento para efectuar hoja de aprecio, en la que concrete el valor que estima le deben pagar en concepto de justiprecio.

Plazo: Veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto de acuerdo con lo establecido en el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, despacho 21, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que obran en el expediente.

Almería, 16 de junio de 2017.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 20 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de resoluciones de reintegro, respecto a la ayuda al establecimiento y mantenimiento como trabajador autónomo, regulada por la Orden de 26 de abril de 2010, correspondiente a la convocatoria de 2011.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que la notificación en el domicilio señalado a tal efecto en la solicitud ha resultado infructuosa, se procede a notificar al interesado el siguiente acto.

Para el conocimiento íntegro del mencionado acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, pta. 20, Almería.

Interesado: Juan Miguel Carrillo Sánchez.
Expediente núm.: AL/AEA/01080/2011.
Acto notificado: Resolución de reintegro parcial.

Interesado: Manuel Martínez Martínez.
Expediente núm.: AL/AEA/01136/2011.
Acto notificado: Resolución de reintegro parcial.

Interesado: Miguel Ángel Gutiérrez Rivas.
Expediente núm.: AL/AEA/00957/2011.
Acto notificado: Resolución de reintegro parcial.

Interesado: Hakim El Aarbaoui.
Expediente núm.: AL/AEA/00964/2011.
Acto notificado: Resolución de fraccionamiento.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 20 de junio de 2017.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 13 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acto administrativo en materia de industria

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta, en horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Expediente: I/2017/6292.

Interesado: José Luis Maldonado Velasco.

Acto notificado: Requerimiento de 14 de marzo de 2013, legalización taller mecánico, sitio en Ctra. Loja, A-4155, km. 21, «Charca Mudapelo» en término municipal de Alhama de Granada (Granada).

Granada, 13 de junio de 2017.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 16 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se notifica a los interesados requerimiento de documentación en relación a solicitud de beca de Formación Profesional para el Empleo (FPE formación continua).

De conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 2 de octubre de 2015), se procede mediante este acto a notificar el extracto del requerimiento de documentación que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de subvención (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: 7001-CI/2010 Acc. For. 173-001.
Persona interesada: Juan Antonio León Lospaus.
NIF: 34075557E.
Localidad: Sevilla.
Acto notificado: Requerimiento de documentación de fecha 19.5.2017.

Expediente: 9012-CA/2011 Acc. For. 029-002.
Persona interesada: Luis Herrero Pérez.
NIF: 29783278A.
Localidad: Huelva.
Acto notificado: Requerimiento de documentación de fecha 6.6.17.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 46 de la referida Ley 39/2015, las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE), en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Huelva, Camino del Saladillo, s/n. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 16 de junio de 2017.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 16 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se notifica a la interesada, requerimiento de documentación en relación a solicitud de beca de Formación Profesional para el Empleo (F.P.E. formación continua).

De conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 2 de octubre de 2015), se procede mediante este acto a notificar el extracto del Requerimiento de documentación que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de subvención (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: 7010-CI/2010 Acc. For. 002-001.

Persona interesada: Ana González García.

NIF: 29440500V.

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Requerimiento de documentación de fecha 22.5.2017.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 46 de la referida Ley 39/2015, las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE), en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Huelva, Camino del Saladillo, s/n. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 16 de junio de 2017.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 20 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en materia de industria, energía y minas.

Intentada sin efecto la notificación a los interesados de los actos administrativos que a continuación se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifican los mismos, para cuyo conocimiento íntegro podrán acudir a la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, Servicio de Industria Energía y Minas, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82.

Referencia: SIEM/Industria.

Expediente: RC 291-16 D.

Interesado: Don José Antonio Madueño Gil.

Acto: Notificación de audiencia al interesado en relación con actividad de taller de reparación de vehículos.

Plazo de subsanación: Veinte días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Referencia: SIEM/Industria.

Expediente: RC 245-16 D.

Interesado: Don Sergio Iezhyk.

Acto: Notificación de audiencia al interesado en relación con actividad de taller de reparación de vehículos.

Plazo de subsanación: Veinte días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Referencia: SIEM/Industria.

Expediente: RC 236-16 D.

Interesado: Don Rafael Martos Arroyo.

Acto: Notificación de audiencia al interesado en relación con actividad de taller de reparación de vehículos.

Plazo de subsanación: Veinte días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Referencia: SIEM/Industria.

Expediente: RC 237-16 D.

Interesada: Doña Marta Ramírez García.

Acto: Notificación de audiencia al interesado en relación con actividad de taller de reparación de vehículos.

Plazo de subsanación: Veinte días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Referencia: SIEM/Industria.

Expediente: RC 294-16 D.

Interesado: Don Sorín Alín Ionescu.

Acto: Notificación de audiencia al interesado en relación con actividad de taller de reparación de vehículos.

Plazo de subsanación: Veinte días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Referencia: SIEM/Industria.

Expediente: RC 167-16 D.

Interesado: Rafael Gallego Sánchez.

Acto: Notificación de audiencia al interesado en relación con actividad de taller de reparación de vehículos.

Plazo de subsanación: Veinte días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Referencia: SIEM/Industria.

Expediente: RC 26-15 D.

Interesado: Taller Autoexpress, S.L.-Recambios y Repuestos Joscar, S.L.

Acto: Notificación de resolución en relación con actividad de taller de reparación de vehículos.

Plazo de subsanación: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Málaga, 20 de junio de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 31 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, referente a notificación de acto administrativo en expediente de subvención en materia de prevención de riesgos laborales.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para poder alegar cuanto a su derecho convenga, en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Carabela La Niña, núm. 16, 41007, Sevilla.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Expediente: SE/EMC/290/2004.

Solicitante: Grupo Majón de Contratas, S.L.

Domicilio: Plaza del Duque, núm. 1, 41720 Los Palacios y Villafranca, Sevilla.

Acto notificado: Acuerdo de inicio por pérdida de derecho al cobro de subvención.

Sevilla, 31 de mayo de 2017.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«Las presentes notificaciones se hacen al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a todos los efectos.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 19 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla por el que se publican actos administrativos relativos a solicitudes de inscripción en el Registro de Cooperativas.

Habiendo resultado infructuosa la notificación en el domicilio que consta en el expediente, de actos administrativos relativos a solicitudes de inscripción en el Registro de Cooperativas, se publica el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el fin de que sirva de notificación al interesado.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Economía Social, de esta Delegación Territorial en Sevilla, sita en Avd. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo. 41012, Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o, en su caso Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, desde su exposición en el tablón de edicto del Ayuntamiento correspondiente, para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de los citados actos.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado: Sol del Sur, S. Coop. And.

Expediente: 005694343 - SERCA03700.

Dirección: Avd. Ramón Carande, 14, 1.º B, 41014, Sevilla.

Procedimiento de inscripción: Depósito de Cuentas ejercicio 2014.

Acto notificado: Resolución desistimiento.

Plazo: Contra la indicadas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía y Conocimiento por delegación de la persona titular de la Consejería, tal y como se establece en el artículo 2.1. c) 5.º de la Orden de 11 de noviembre de 2015 (Boja núm. 224, de 18 de noviembre) en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 121 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 2017.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 19 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Chiclana de la Frontera, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11372687	PROMUA 2L, SL	NOTIFICA-EH1105-2017/1587	P101111244683	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2015/501448	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
Y4521464T	TAYLOR ROBERT	NOTIFICA-EH1105-2017/1592	A251110226311	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1105-2017/137	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
Y4521464T	TAYLOR ROBERT	NOTIFICA-EH1105-2017/1592	P251110216277	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1105-2017/137	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
31376930P	MORENO COELLO MERCEDES	NOTIFICA-EH1105-2017/1585	P101111256793	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2016/1639	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
31385154K	RAMOS BAIZAN FRANCISCO	NOTIFICA-EH1105-2017/1588	P101111256757	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2016/1626	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
44049738T	GOMEZ DELGADO SONIA	NOTIFICA-EH1105-2017/1595	A251110225995	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1105-2017/134	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
44049738T	GOMEZ DELGADO SONIA	NOTIFICA-EH1105-2017/1595	P251110215972	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1105-2017/134	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
44050431A	FERNANDEZ GALLARDO GABRIEL	NOTIFICA-EH1105-2017/1597	P101111253905	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2016/500783	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
48966606C	COCA LEAL JOAQUIN	NOTIFICA-EH1105-2017/1596	P101111254185	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2016/500927	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
48966606C	COCA LEAL JOAQUIN	NOTIFICA-EH1105-2017/1596	P101111254194	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2016/500928	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
75819763X	MACIAS MARIN JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1105-2017/1586	P101111255332	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2016/1445	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B72202450	EL HORIZONTE DEL NAVEGANTE, S.L.	NOTIFICA-EH1105-2017/1591	0102111596505	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1105-2016/166	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
Y4521464T	TAYLOR ROBERT	NOTIFICA-EH1105-2017/1592	0102111627092	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1105-2016/500301	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
44049738T	GOMEZ DELGADO SONIA	NOTIFICA-EH1105-2017/1595	0102111639204	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1105-2012/2155	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
44049738T	GOMEZ DELGADO SONIA	NOTIFICA-EH1105-2017/1595	0252110217670	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1105-2017/112	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
48943825D	BELTRAN BARBERAN ENRIQUE	NOTIFICA-EH1105-2017/1589	0102111626941	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1105-2013/500120	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
74844468F	CASTRO BRAVO MARIA ESTHER	NOTIFICA-EH1105-2017/1590	0102111638763	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1105-2012/501806	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
74844468F	CASTRO BRAVO MARIA ESTHER	NOTIFICA-EH1105-2017/1590	0102111638785	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1105-2012/501805	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B72310758	GRUPO 4 PRODUCCION ARTISTICA	NOTIFICA-EH1105-2017/1594	0331111126945	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH1105-2017/83	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
13777176S	CAGIGAL LABADIE FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1105-2017/1593	0331111126884	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH1105-2017/79	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA

Cádiz, 19 de junio de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 21 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X5227876E	ABDELMAJID EL ARCHI	NOTIFICA-EH1101-2017/448	P101111229791	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH1101-2016/1241	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y1151437W	LARA, JACQUELINE JOSEPHINE	NOTIFICA-EH1101-2017/2517	RAF1110208657	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101-2017/574	UNIDAD DE RECAUDACION
31264099S	BARBERA GOMEZ LEONOR	NOTIFICA-EH1101-2017/3848	RAF1110215851	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101-2017/1242	UNIDAD DE RECAUDACION
31316840V	CASTILLO PEREZ MANUEL	NOTIFICA-EH1101-2017/3473	R201110010797	REC REPOS SERVICIO INSPECCION	RECINSP-EH1101-2017/9	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31327508J	CASTILLO PEREZ ANTONIA	NOTIFICA-EH1101-2017/3474	R201110010806	REC REPOS SERVICIO INSPECCION	RECINSP-EH1101-2017/10	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
52324518R	BEIROA DOMINGUEZ FERNANDA	NOTIFICA-EH1101-2017/3141	R201110010772	REC REPOS SERVICIO INSPECCION	RECINSP-EH1101-2017/8	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
75890376J	LAHOZ BENGOCHEA MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH1101-2017/4064	P111110106455	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	COMPLINS-EH1101-2015/1538	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
75893711J	LAHOZ BENGOCHEA FERNANDO	NOTIFICA-EH1101-2017/4063	P111110106464	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	COMPLINS-EH1101-2015/1539	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
75952840D	GONZALEZ DONOSO LUIS FRANCISCO	NOTIFICA-EH1101-2016/10277	RAF1110201221	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101-2016/2318	UNIDAD DE RECAUDACION
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B45782836	BUSCANDO EL FUTURO, SL	NOTIFICA-EH1101-2017/3793	0102111638401	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH1101-2015/1326	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B72176936	LAMARDREALSL	NOTIFICA-EH1101-2017/3905	0102111632891	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH1101-2014/1477	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
E11397106	DIAZ LOPEZ HERMANOS SOCIEDAD CIVIL	NOTIFICA-EH1101-2017/3750	0901110112841	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
75742249Y	CORBACHO ALCONCHEL ANA	NOTIFICA-EH1101-2017/2971	0901110111882	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
75957177E	FRAGOSO FERNANDEZ ROBERTO	NOTIFICA-EH1101-2017/3765	0901110113095	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y0371515X	BUXTON DAGMAR SANCHEZ	NOTIFICA-EH1101-2016/5677	0322000220640	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1101-2016/774	SECRETARIA GENERAL
31160367J	PIULISTAN OLMO ISABEL	NOTIFICA-EH1101-2016/6674	0322000226782	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1101-2016/822	SECRETARIA GENERAL
31160367J	PIULISTAN OLMO ISABEL	NOTIFICA-EH1101-2016/6674	0322000297412	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1101-2016/1313	SECRETARIA GENERAL
31259339Q	REINE RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH1101-2017/1809	0331111100381	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1101-2016/1636	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31666645S	GARCIA CUEVAS DAVID	NOTIFICA-EH1101-2016/6772	0322000285214	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1101-2016/1245	SECRETARIA GENERAL
32015562E	VAZQUEZ FERNANDEZ JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1101-2016/6753	0322000280131	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1101-2016/1183	SECRETARIA GENERAL

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
44026240P	VILLAR MAYO MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH1101-2017/1978	0331111101903	COMUNICACIONES GENERALES	VEHICULO-EH1101- 2015/525621	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52330461X	ROJAS JIMENEZ JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH1101-2017/3814	0331111123673	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH1101-2016/2343	UNIDAD DE RECAUDACION
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X5227876E	ABDELMAJID EL ARCHI	NOTIFICA-EH1101-2017/448	1341111434126	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH1101-2016/1241	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
ACTAS INSPECCIÓN						
A11067394	LOS VOCHES SA	NOTIFICA-EH1101-2017/4057	0531110149272	REQUERIMIENTO	ACTUINSP-EH1101-2014/1045	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
A11201977	PLAYAS DEL ATLANTICO 92, SA	NOTIFICA-EH1101-2017/4056	0531110149281	REQUERIMIENTO	ACTUINSP-EH1101-2014/1045	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Cádiz, 21 de junio de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 15 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Ubrique, para ser notificado por comparecencia.

PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31656639Z	REGUERA MARIN ANA MARIA	NOTIFICA-EH1113-2017/699	0331111123384	COMUNICACIONES GENERALES	RECREOL-EH1113-2017/6	Of. Liquid. de UBRIQUE

Cádiz, 15 de junio de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 16 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de San Roque, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X8321837T	HLEUCA IOANA	NOTIFICA-EH1112-2017/1466	A251110225383	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1112-2017/64	Of. Liquid. de SAN ROQUE
X8321837T	HLEUCA IOANA	NOTIFICA-EH1112-2017/1466	P251110215412	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1112-2017/64	Of. Liquid. de SAN ROQUE
31978343V	LOPEZ BENITEZ JUANA	NOTIFICA-EH1112-2017/1470	P111110105685	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	SUCDONOL-EH1112-2016/790	Of. Liquid. de SAN ROQUE
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B81415580	LAS MAGAZAS SL	NOTIFICA-EH1112-2017/1465	0252110214536	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1112-2017/11	Of. Liquid. de SAN ROQUE
X2358610Y	BORSI, IMRE	NOTIFICA-EH1112-2017/1467	0102111438166	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1112-2014/792	Of. Liquid. de SAN ROQUE
X2358610Y	BORSI, IMRE	NOTIFICA-EH1112-2017/1467	0102111438191	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1112-2014/792	Of. Liquid. de SAN ROQUE
X8321837T	HLEUCA IOANA	NOTIFICA-EH1112-2017/1466	0102111625550	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1112-2016/501358	Of. Liquid. de SAN ROQUE
Y2017897Y	ZINOVYEVA MARINA	NOTIFICA-EH1112-2017/1468	0102111625451	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1112-2016/501420	Of. Liquid. de SAN ROQUE
Y2017966Y	ZINOVYEV VADIM	NOTIFICA-EH1112-2017/1469	0102111625430	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1112-2016/501420	Of. Liquid. de SAN ROQUE
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31978343V	LOPEZ BENITEZ JUANA	NOTIFICA-EH1112-2017/1470	1341111455013	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDONOL-EH1112-2016/790	Of. Liquid. de SAN ROQUE

Cádiz, 16 de junio de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 21 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11204583	TRANSFRUTALLA SL	NOTIFICA-EH1106-2017/1325	P101111255244	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2016/4070	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B11940103	KERRYBLUEPET, S.L.	NOTIFICA-EH1106-2017/1136	P101111252207	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2017/501143	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
03922244P	ROMERA ALVAREZ EVA M	NOTIFICA-EH1106-2017/859	P101111246442	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2017/500350	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31648266J	RAMOS LORENTE ALFONSO	NOTIFICA-EH1106-2017/1416	A251110227194	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1106-2017/17	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31648266J	RAMOS LORENTE ALFONSO	NOTIFICA-EH1106-2017/1416	P251110217135	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH1106-2017/17	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31677760K	GONZALEZ PERNIA MARIA BEGOÑA	NOTIFICA-EH1106-2017/1414	D113110083445	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1106-2017/500001	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31722561H	GHARAKHAN GARCIA MARIA LUCIA	NOTIFICA-EH1106-2017/774	P101111245986	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2017/778	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32065009L	AMAYA AMAYA FERNANDO	NOTIFICA-EH1106-2017/906	P101111248007	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2017/809	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32085505E	CASTILLO ORELLANA VICTORIA DE LOS ANGELES	NOTIFICA-EH1106-2017/1156	D113110083016	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1106-2017/33	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11846037	CAÑADA ANCHA CASA DEL TRANSPORTISTA SL	NOTIFICA-EH1106-2017/749	0102111604341	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH1106-2011/128	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31478663N	PEREZ SANCHEZ FRANCISCA	NOTIFICA-EH1106-2017/1007	0102111607625	LIQ. DE TRANSMISIONES	SUCDON-EH1106-2016/2014	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31583926G	CABRAL GOMEZ FERNANDO	NOTIFICA-EH1106-2017/1397	0102111642146	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1106-2017/93	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31626139N	PRUAÑO VILLAGRAN JUANA	NOTIFICA-EH1106-2017/1124	0112110164866	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH1106-2013/1002	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31723340S	BARBA PEREZ ALMUDENA	NOTIFICA-EH1106-2017/881	0102111603474	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH1106-2016/113	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31731240A	COLLANTES PANTOJA MARIA	NOTIFICA-EH1106-2017/1257	0102111623964	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1106-2016/504144	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31731240A	COLLANTES PANTOJA MARIA	NOTIFICA-EH1106-2017/1257	0102111624030	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1106-2016/504146	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31731509L	RINCON RUBIN JOSE GABRIEL	NOTIFICA-EH1106-2017/885	0102111622391	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1106-2016/503735	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32064537F	VIRUES SANCHEZ MIRIAM	NOTIFICA-EH1106-2017/1276	0102111637284	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1106-2017/500358	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32066126D	AMADOR CERVERA SONIA	NOTIFICA-EH1106-2017/1388	0102111637533	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1106-2017/500153	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32067058K	GARCIA ORIHUELA MONICA MARIA	NOTIFICA-EH1106-2017/988	0102111627763	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1106-2010/1524	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32068696A	RODRIGUEZ PAEZ MARIA	NOTIFICA-EH1106-2017/1255	0102111620871	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1106-2016/503442	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
43271621L	FERNANDEZ HERNANDEZ MARIA DOLORES Y OTRO	NOTIFICA-EH1106-2017/1002	0122110060270	LIQUIDACION DONACIONES	SUCDON-EH1106-2016/2409	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31583926G	CABRAL GOMEZ FERNANDO	NOTIFICA-EH1106-2017/1397	0393110811572	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1106-2017/70	UNIDAD DE VALORACION
31731240A	COLLANTES PANTOJA MARIA	NOTIFICA-EH1106-2017/1257	0393110785435	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2016/504144	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31731240A	COLLANTES PANTOJA MARIA	NOTIFICA-EH1106-2017/1257	0393110785496	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2016/504146	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31731509L	RINCON RUBIN JOSE GABRIEL	NOTIFICA-EH1106-2017/885	0393110783274	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2016/503735	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31731509L	RINCON RUBIN JOSE GABRIEL	NOTIFICA-EH1106-2017/885	0393110783301	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2016/503735	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32064537F	VIRUES SANCHEZ MIRIAM	NOTIFICA-EH1106-2017/1276	0393110803732	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2017/500358	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32065009L	AMAYA AMAYA FERNANDO	NOTIFICA-EH1106-2017/906	0393110807013	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2017/809	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32066126D	AMADOR CERVERA SONIA	NOTIFICA-EH1106-2017/1388	0393110803906	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2017/500153	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32067058K	GARCIA ORIHUELA MONICA MARIA	NOTIFICA-EH1106-2017/988	0393110790161	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1106-2013/148	UNIDAD DE VALORACION
32068696A	RODRIGUEZ PAEZ MARIA	NOTIFICA-EH1106-2017/1255	0393110781831	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2016/503442	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25569257L	MUÑOZ ROMERO ELENA	NOTIFICA-EH1106-2017/1321	0322110248056	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1106-2017/26	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28225965C	DIAZ SOLIS MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH1106-2017/1319	0322110248031	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1106-2017/24	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31541212R	QUIROS ESPINOSA DE LOS MONTEROS MARIA	NOTIFICA-EH1106-2017/1314	0322110247986	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1106-2017/19	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31573639K	GARCIA MARQUEZ MARTIN MIGUEL	NOTIFICA-EH1106-2017/1034	0331111116000	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1106-2017/397	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31674472E	ACEVEDO MORENO CRISTINA	NOTIFICA-EH1106-2017/1203	0331111123971	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1106-2015/1331	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31712283K	HURTADO ROMAN JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1106-2017/1358	0322110248363	REQUERIMIENTO GENERAL	CAUCION-EH1106-2016/30	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11204583	TRANSFRUTALLA SL	NOTIFICA-EH1106-2017/1325	1341111464865	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2016/4070	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B11940103	KERRYBLUEPET, S.L.	NOTIFICA-EH1106-2017/1136	1341111461200	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2017/501143	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
03922244P	ROMERAALVAREZ EVA M	NOTIFICA-EH1106-2017/859	1341111454365	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2017/500350	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31722561H	GHARAKHAN GARCIA MARIA LUCIA	NOTIFICA-EH1106-2017/774	1341111453780	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2017/778	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32065009L	AMAYA AMAYA FERNANDO	NOTIFICA-EH1106-2017/906	1341111456221	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2017/809	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Jerez de la Frontera, 21 de junio de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
3989-1/2017	RAMÍREZ RUBIO, MÓNICA 75754072F	CONIL DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
11459-1/2017	MUÑOZ MUÑOZ, JUAN MANUEL 52921646A	CONIL DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
12489-1/2017	GUZMAN ARENA, RAQUEL 44037293K	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
23776-1/2016	CORTES ROMÁN, MARÍA 32072459V	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
38827-1/2016	GONZÁLEZ ANDRADES, DANIEL JESUS 31668719L	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5675-1/2017	BERNAL MATEOS, JOSÉ LUIS 31718701E	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
7939-1/2017	SÁNCHEZ NAVARRO, LAURA 31701497E	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
9928-1/2017	HEREDIA JIMÉNEZ, EMILIA 30492840S	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
34489-1/2016	FELIZ REYES, KARINA ELISABET 51762267P	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
11007-1/2017	CANDÓN ALONSO, MARÍA LUIA 75786926V	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
11933-1/2017	NÚÑEZ GARCÍA, CARMEN 31403774B	SAN FERNANDO	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 19 de junio de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/3952428/2011-56	SERRAGE HAMMAN, SELMA	VALENCIA	RESOLUCIÓN DE TRALADO

Cádiz, 20 de junio de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y, de conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publican para que sirvan de notificación, las resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial, por las que se acuerda las resoluciones de extinción del derecho a la prestación económica de dependencia a los beneficiarios o en su caso a sus herederos que se citan en el Anexo adjunto.

A N E X O

Exptes. referidos a la localidad de Jimena de la Frontera-San Martín del Tesorillo (Cádiz):
Doña Ana Agüera Mancilla.
DNI: 32024614-N.
Don Francisco Fernández Gil.
Don Juan Fernández Agüera.
Don Isabel Fernández Agüera.
Don Josefa Fernández Agüera.
C/ Larga, 51. C.P. 11340, Jimena de la Frontera-San Martín del Tesorillo (Cádiz).
SAAD (2154710/2009-95). Resolución: 30.9.2016.
Extinción (453-10355-4).

Cádiz, 20 de junio de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Salud, Igualdad y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes Actos Administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avenida del Sur, núm. 13, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
LA ZUBIA	37185/16	MARTA YUDITH IMITOLA HERRERA
ZUJAR	00834/17	MANUEL HERNANDEZ FERNANDEZ
ALBOLOTE	01129/17	SONIA DOLORES CANO TORRES
GÜEVEJAR	01330/17	JOSE SANTIAGO HEREDIA FERNANDEZ
GRANADA	03111/17	LUIS SANTIAGO HEREDIA
GUALCHOS	03859/17	FLORICA MIHAI
MOTRIL	07062/17	FRANCISCO CLEMENT SALAS
SANTA FE	07148/17	DIEGO ANTONIO ALVAREZ RUIZ
GRANADA	07980/17	JOSE MARIA MERIDA RESINA
GRANADA	08296/17	VIOLETA ROSTASI
ALMUÑECAR	09286/17	JESSICA MAYA LOPEZ

Resolución de Concesión del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero, a los expedientes relacionados seguidamente.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	29710/16	MARIA DEL PILAR RUIZ GARRIDO
LAS GABIAS	31228/16	JUAN ANTONIO TOMAS FERNANDEZ
GOJAR	31230/16	RAFAEL MOLINA SANCHEZ

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GUADIX	46556/16	JUAN AMADOR MUÑOZ
GRANADA	00133/17	MARIA LUISA GONZALEZ RUIZ
ARMILLA	00235/17	NAIMA EL MAHFODI EL MOKADEM
GRANADA	00466/17	MUSTAPHA IDRISSE EL KHADRI
MOTRIL	00470/17	JUAN JESUS PEREZ CAMACHO
ARMILLA	00786/17	JULIA VALLEJO RINCON
ATARFE	05079/17	JOSE ANTONIO MATAS JIMENEZ
GRANADA	07380/17	JUAN JOSE CAMILO FLORES DOMINGUEZ
GRANADA	07803/17	MARIA PLATERO ORTIZ
GRANADA	08814/17	FRANCISCO JAVIER MORENO MOLINA

Requerimiento de comprobación del cumplimiento de requisitos.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
LA ZUBIA	05333/17	LAURA MARIA GILABERT TABOADA
GRANADA	08293/17	GABRIEL PANCORBO SOTO
LA ZUBIA	08972/17	PEDRO NICOLAS GARCIA OSUNA
PINOS-PUENTE	13282/17	FRANCISCO JAVIER RUIZ BOLIVAR
MOTRIL	14332/17	MANUEL FOLGOSO BURGOS

Dicha documentación se le requiere para la comprobación del cumplimiento de los requisitos de acceso al Programa de Solidaridad y dado que la misma es necesaria para la instrucción del procedimiento deberá aportarla en el plazo de los diez días siguientes a la notificación del presente escrito, indicándole que de no aportar la documentación solicitada en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resolución extintiva de expedientes de conformidad con los arts. 11 y 13 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de solidaridad de los andaluces.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
ALHENDIN	16175/16	FRANCISCO MARTINEZ CARRICONDO
ORGIVA	21702/16	MARIA DEL PILAR MENDEZ BLASCO
BAZA	24317/16	JESUS GARCIA MARIN
GRANADA	33835/16	MOUNA ZANZOUL

Requerimiento de subsanación de documentos preceptivos.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	42147/16	JOSE BERSABE DO SANTOS
IZNALLOZ	44804/16	CANDIDA HEREDIA AMADOR
ATARFE	11446/17	MARIA VICTORIA CORTES HEREDIA
ALHENDIN	12863/17	MONICA ORTIZ LLORENS
PINOS-PUENTE	13281/17	MARIA DEL CARMEN ORTIZ MOYA
DURCAL	13830/17	FIDEL ANTONIO HENAO AGUIRRE
GRANADA	14177/17	YOLANDA CARMEN ZAPATA MARTINEZ
GRANADA	15769/17	CONSUELO ALVAREZ MORALES

Con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resolución de inadmisión.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
BAZA	19212/17	CARMEN SANTIAGO GARCIA

Resolución de renuncia.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
CHURRIANA DE LA VEGA	21067/16	PEDRO ANTONIO PEREZ NAVAS
CHURRIANA DE LA VEGA	35373/16	ELIA ALVAREZ BARRIOS

Resolución de modificación.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
ARMILLA	10711/16	MOHAMED EL KHATIB ALI

Resolución de revocación.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
MONACHIL	40675/16	SOPHIE FRANCOISE BAYARD

Comunicación de no concesión de aumento de ingreso mínimo de solidaridad.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
PELIGROS	08359/16	FRANCISCO JAVIER MOLERO SERRANO

Granada, 21 de junio de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 20 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a doña M.^a José Barbosa Ribeiro y don Juan Carlos Maldonado Muñoz, de fecha 25 de mayo de 2017, relativa al menor J.C.M.B., expediente número 352-2006-0185-1.

Málaga, 20 de junio de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 16 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 27 de abril de 2017, de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recaída en el recurso de alzada 59/17.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de fecha 27 de abril de 2017, recaída en el recurso de alzada interpuesto por Turrones Parejo, S.L., contra Resolución de Delegación Territorial de esta Consejería en Córdoba, de 19 de diciembre de 2016, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edf. Arena I, de Sevilla.

Interesado/a: Turrones Parejo, S.L.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada: 59/17.

Sentido: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 16 de junio de 2017.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 21 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 17 de mayo de 2017, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en el Expte. de Protección núm. (DPAL)352-2004-0000430-1 (EQM-1) referente al menor E.P.I., dicta Acuerdo para instar a la autoridad judicial la atribución de facultades de tutela a la acogedora.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Francisca Sánchez Ramos al intentarse la notificación en dos ocasiones en el domicilio que consta en el expediente y hallarse ausente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 21 de junio de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 14 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes actos administrativos acordando el inicio del procedimiento de revisión del grado y nivel de dependencia reconocido:

SISAAD01-29/130499/2015	ESTER MARIA CIOLFI OLIVARES	ESTEPONA
SISAAD01-29/274753/2016	DIEGO JESUS PEREZ TOVAR	MIJAS
SAAD01-29/1190006/2008	SILVIA VAZQUEZ NAVAS	BENALMADENA
SAAD01-29/1306953/2008	DOLORES ALARCON FERNANDEZ	MALAGA
SAAD01-29/1343605/2008	JUAN CARLOS BLANCA ESCOBAR	MARBELLA
SAAD01-29/1589418/2009	ESPERANZA JIMENEZ JIMENEZ	MIJAS
SAAD01-29/2410489/2009	SERGIO DEL PINO GALVEZ	MALAGA
SAAD01-29/3328207/2010	MARIA ARAGUEZ JIMENEZ	MALAGA
SAAD01-29/4175742/2011	M.S.Q.	MALAGA
SAAD01-29/4414640/2011	H.M.F.	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/4686856/2011	IONUT MADALIN ISLICARU	FUENGIROLA
SAAD01-29/7255567/2014	JUAN ESTEBAN PAGES	MALAGA

Málaga, 14 de junio de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 14 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes actos administrativos advirtiendo de la caducidad del procedimiento por causa imputable al interesado:

SISAAD01-29/199976/2015	ANTONIA PORTILLO ROCA	MALAGA
SISAAD01-29/212905/2016	ISABEL FERNANDEZ LINARES	CARTAMA
SISAAD01-29/399909/2016	ISABEL BERNAL OLALLA	MALAGA
SISAAD01-29/409687/2016	FRANCISCO LIMA DOMINGUEZ	MIJAS
SISAAD01-29/443744/2016	ANTONIA SANCHEZ MARTIN	FUENGIROLA
SAAD01-29/2040900/2009	JOSE MARIA ROMANO LOMAS	CARTAMA
SAAD01-29/2345768/2009	JUAN ESCALONA CORTES	MALAGA
SAAD01-29/2870299/2010	MANUELA MOLINA LORITE	FUENGIROLA
SAAD01-29/4413929/2011	FRANCISCA MORENO POSTIGO	MALAGA
SAAD01-29/4501120/2011	MARIA DEL CARMEN HERRERA ATIENZA	MALAGA
SAAD01-29/5094920/2012	IGNE MARGRETHE FRANDSON	CARTAMA
SAAD01-29/5095516/2012	HAROLD ROCKLIFFE	FUENGIROLA
SAAD01-29/7001551/2014	FRANCISCA CABRERA BRENES	MALAGA

Málaga, 14 de junio de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 16 de junio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a don Fabio Ortiz Mora, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 12 de marzo de 2017, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 26 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, (BOJA núm. 146, de 1 de agosto), por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a, Personal de Lavandería y Planchado y Pinche, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la Unidad de Selección y Provisión de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, sita en la Avenida de la Borbolla, núm. 1, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 16 de junio de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 16 de junio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a don Francisco Ortiz Mora, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 12 de marzo de 2017, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra Resolución de 26 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 146, de 1 de agosto), por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a, Personal de Lavandería y Planchado y Pinche, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la Unidad de Selección y Provisión de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, sita en la Avenida de la Borbolla, núm. 1, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 16 de junio de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 19 de junio de 2017, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas.

De conformidad con el art. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
78.498.832	VILLEGAS CORRAL, M.ª ROCÍO	AE	120,56	Ac. Inicio Expte. Reintegro
38.395.757	PORRAS RAMOS, CONCEPCIÓN	AE	120,56	Ac. Inicio Expte. Reintegro
27.343.800	HROS. DE: MLADEN MOKROVICH GERCH	AE	120,56	Ac. Inicio Expte. Reintegro
28.281.048	CRUZ CABRERA, MAURICIO	AE	354,65	Ac. Inicio Expte. Reintegro
X6595148J	HROS. DE: FADMA AMHDI	AE	120,56	Resol. Expte. Reintegro
49.029.625	FERNÁNDEZ RAMÍREZ, ANA ISABEL	AE	120,56	Resol. Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Avda. Hytasa núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 2017.- La Directora General, Míriam Burgos Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 19 de junio de 2017, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a la interesada actos y resoluciones recaídas en el expediente que se cita.

Intentada la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro parcial de fecha 26 de abril de 2017, en relación con la subvención que le fue concedida por importe de 3.000 euros, para el Fomento y Mejora empresarial en la Comunidad Autónoma de Andalucía en la convocatoria para el ejercicio 2010 sin que se haya podido practicar dicha notificación, por medio del presente anuncio, y de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dicho Inicio de Reintegro, comunicando a la interesada que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil, de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: Francisca López Torices.
Expediente: SERVAEM10/2010/18/0689.
Subvención: 3.000 euros.
Actos: Acuerdo de Inicio de Reintegro.

Sevilla, 19 de junio de 2017.- El Jefe de Servicio de Formación y Empleo, Manuel Serrano Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 19 de junio de 2017, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de Animales de Compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44, en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, Planta Baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el Boletín Oficial de Estado:

Interesado: Samai Sánchez España.

Acto notificado: Notificación Resolución Expediente Sancionador.

Fecha: 12.12.2016.

Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Rubén Rangel Díaz.

Acto notificado: Notificación Resolución Expediente Sancionador.

Fecha: 28.4.2017.

Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Laura Maroto López.

Acto notificado: Notificación Resolución Archivo.

Fecha: 21/04/2017

Materia: Animales de Compañía

Sevilla, 19 de junio de 2017.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 21 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas para el fomento de la rehabilitación edificatoria, convocatoria 2016, en la provincia de Almería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 y en el apartado 19.b) del cuadro resumen de las Bases Reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobadas mediante Orden de 25 de julio de 2016, de la Consejería de Fomento y Vivienda, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas a las comunidades de propietarios de la provincia de Almería que se relacionan a continuación.

Programa: Fomento de la Rehabilitación Edificatoria.

Convocatoria: Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda de 28 de julio de 2016.

Partida presupuestaria: 1500181252 G/43A/78400/04 S0096 2009000217

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	NIF	MUNICIPIO	IMPORTE	OBJETO
EDIF. TIRSO DE MOLINA 39	H04697330	ALMERIA	13.064,99	Conservación y Accesibilidad
EDIF. SAN MANUEL DE ALMERIA	H04129532	ALMERIA	6.844,03	Conservación
EDIF. LA ROSALEDA DE ALMERIA	H04120994	ALMERIA	7.818,62	Conservación
EDIF. SAN PEDRO	H04332615	MACAEL	14.921,19	Conservación
C/ ATLÁNTIDA BLOQUE 16	H04260857	ALMERIA	41.205,00	Accesibilidad
EDIF. LA PINTA DE ALMERIA	H04154068	ALMERIA	15.175,00	Accesibilidad
EDIF. SALVADOR C/ MARIA AUXILIADORA	H04544896	ALMERIA	21.132,50	Accesibilidad

Almería, 21 de junio de 2017.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 20 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, notificando liquidación de sanción impuesta en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a «Orocash, S.L.U», de liquidación de sanción impuesta en el procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 28/11.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le anuncia que, con fecha 12 de mayo de 2017, se cursó notificación de la liquidación de sanción impuesta en el procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 28/11, el cual se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Granada, sita en la calle Joaquina Eguaras, núm. 2, 3.ª planta, Complejo Administrativo Almanjáyar, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 20 de junio de 2017.- La Secretaria General Provincial, Matilde Azpitarte Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 21 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de transmisión de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de transmisión de viviendas protegidas que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Solicitante	DNI/CIF	Municipio
41-TV-0582/17	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN	FRANCISCO CODESAL PINEDA	45653257M	SEVILLA
41-TV-0591/17	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN	JOSÉ FRANCISCO INFANTES FALCÓN	28332974X	SEVILLA
41-TV-0596/17	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN	ISRAEL PÉREZ MADEJÓN	52691098F	SEVILLA
41-TV-0640/17	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN	SONIA MORANTE VALERA	28641450X	SEVILLA

Sevilla, 21 de junio de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 13 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador GR/078/2016, incoado contra Chun Yu, con NIE X2864339P, que tuvo su último domicilio en C/ Navidad, núm. 2, 2.º B, de la localidad de Madrid, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción del artículo 71.1 y 54 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre). El plazo para el pago de la sanción impuesta será, si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, y si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el contenido íntegro de la resolución y dejar constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer, a tales efectos, en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta, con advertencia de que, en caso de no hacerlo, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Transcurrido el plazo de 10 días, o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte o ante la persona titular de la Viceconsejería de Turismo y Deporte, indistintamente.

Granada, 13 de junio de 2017.- El Delegado, Guillermo Carlos Quero Resina.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 21 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifica el acto administrativo correspondiente a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que en cada caso consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las persona interesadas el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándose que el texto íntegro de cada acto se encuentra a disposición de la persona interesada, que podrá comparecer en la sede de esta Delegación, sita en el Paseo de la Bomba, núm. 11, de Granada, en horario de 9 a 14 horas de los días laborables.

Interesado: «Gogoy Alquileres, S.L.».

CIF: B18642405.

Dirección: Calle Bocanegra, núm. 6, planta baja, Cerrillo de Maracena, Granada.

Expediente: BC.02.101/17.

Acto notificado: Requerimiento de 20 de abril de 2017.

Plazo: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 21 de junio de 2017.- El Delegado, Guillermo Quero Resina.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 20 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a requerimientos de vigencia de seguro profesional dentro del Plan de Inspección Programada en materia de Turismo.

Intentada la notificación de acto administrativo, sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, la entidad interesada podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, sita en la calle Trajano, núm. 17, de Sevilla.

Actos notificados: Requerimiento vigencia seguro profesional.

Plazo para aportar documentación: Diez días, a contar desde el día siguiente a su notificación, informándole que la omisión del deber de colaboración con la Inspección de Turismo constituye obstrucción al desempeño de sus funciones, sancionable como infracción muy grave.

Acto Notificado	Procedimiento	Entidad	Dirección
Requerimiento vigencia seguro profesional	Plan Inspección programada en materia de Turismo	CINCONIA CONSULTORES AMBIENTALES	C/ Eva Cervantes, 17,b 1º D SEVILLA
Requerimiento vigencia seguro profesional	Plan Inspección programada en materia de Turismo	CAÑONES Y BARRANCOS.ES	C/ Aguila Perdicera, 13 Edificio Brasil 4º d SEVILLA

Sevilla, 20 de junio de 2017.- El Delegado, José Manuel Girela de la Fuente.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 21 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía y procedimiento de actuaciones previas en materia sancionadora.

Intentada la notificación de actos administrativos, sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, sita en calle Trajano, 17, Sevilla, concediéndose el plazo de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indica:

- Subsanción de defectos de declaración responsable para el ejercicio o acceso de la actividad presentada en el Registro de Turismo de Andalucía: Diez días para subsanar dicha declaración responsable.

Expediente: CTC-2017073070.

Establecimiento: Plasma T Producciones, S.L.

Titular: Petra Huelva Cala.

Domicilio: C/ Jimios, 30, piso 2, pta. B.

Acto notificado: Subsanción de defectos de declaración responsable para el ejercicio o acceso de la actividad presentada con fecha 23 de mayo de 2017 en el Registro de Turismo de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 2017.- El Delegado, José Manuel Girela de la Fuente.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 12 de junio de 2017.- El Director General, Manuel García Benítez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento: 2010/CA05/B313.1/057. Sobre reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 16 de mayo de 2016, por la que se acuerda el reconocimiento y recuperación del pago indebido.

Extracto del acto notificado: Resolución por la que se acuerda el reconocimiento y recuperación del pago indebido de la ayuda concedida por el Consejo Territorial del Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Cádiz, a la entidad interesada, para la intervención denominada «Apertura de restaurante con comida típica Andaluza», en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

Recurso: Podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Para conocer el texto íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, sita en Calle Tabladilla s/n, 41071, Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos /Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	Jesús Soriano Vega	25.584.631 -Y	2010/CA05/B313.1/057

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por el que se notifican el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 12 de junio de 2017.- El Director General, Manuel García Benítez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento: 2010/GR02/B323.1/024. Sobre reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 9 de enero de 2017, por la que se reconoce y recupera el pago indebido.

Extracto del acto notificado: Resolución por la que se reconoce y recupera el pago indebido de la ayuda concedida a la Asociación de Voluntarios Ambiental «El Espejuelo», con NIF G18710574, por el Consejo Territorial del Grupo de Desarrollo Rural Altiplano de Granada, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

Recurso: Podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Para conocer el texto íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, sita en calle Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos /Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	Asociación de Voluntarios Ambiental «El Espejuelo»	G18710574	2010/GR02/B323.1/024

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el Anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 12 de junio de 2017.- El Director General, Manuel García Benítez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento: 2009/SE04/B321.1/022. Sobre reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 16 de enero de 2017, por la que se reconoce y recupera el pago indebido.

Extracto del acto notificado: Resolución por la que se reconoce y recupera el pago indebido de la ayuda concedida por el Consejo Territorial del Grupo de Desarrollo Rural «Corredor de la Plata» a la razón social Etiqa, S.C.A, con NIF F91820886, para la intervención denominada «Construcción de escuela infantil en Gerena», en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

Recurso: Podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Para conocer el texto íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, sita en calle Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos /Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	ETIQA, S.C.A.	F91820886	2009/SE04/B321.1/022

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 22 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicios relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Antonio Gómez Espinosa.
- NIF/CIF: 31264176T.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0255/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 3.5.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Sebastián Vázquez Ruiz.
- NIF/CIF: 29611799N.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0292/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 16.5.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Ángel Loaiza Cabrera.
- NIF/CIF: 31262897D.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0295/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 16.5.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 22 de junio de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 21 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1.Nombre y Apellidos: Esteban Rubia Escobar.

NIF/CIF: 74738717X.

Domicilio: C/ Constitución, núm. 2, 1.º D. CP.: 18600 - Motril. Granada.

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. .GR/0132/17-P.M.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 5.6.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

2.Nombre y Apellidos: Antonio Fernández Luján.

NIF/CIF: 24164392V.

Domicilio: C/ Cruces, núm. 28. CP.: 18151. Ojijares. Granada.

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. .GR/0190/17-C.A.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 2.6.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

3.Nombre y Apellidos: David Vargas Cortés.

NIF/CIF: 75887260W.

Domicilio: C/ Peña Lara, núm. 24. CP.: 11206 - Algeciras. Cádiz .

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. .GR/0168/17-P.M.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 11.5.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

4.Nombre y Apellidos: Francisco Pérez Velasco.

NIF/CIF: 52575630E.

Domicilio: C/ Andorra, núm. 16-B-Ventas de Zafarraya. CP.: 18128 - Alhama de Granada. Granada.

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. GR/0234/17-SV.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 22.5.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 21 de junio de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

“La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art .44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.”

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 21 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Vicente José Ramos Rey.

NIF/CIF: 53351977G.

Domicilio: C/ Navarra, núm. 20, 2.º C. C.P. 41927, Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. P.M GR/0568/16.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 9.6.2017 y modelo 0482180097625.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 21 de junio de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 21 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: José Antonio Juárez Pinilla.

NIF/CIF: 24236573R.

Domicilio: C/ Carlos Cano Edif. Sotillo, s/n, bj. H. C.P. 18740, Gualchos (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. P.M GR/0573/16.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 9.6.2017 y modelo 0482180097612.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 21 de junio de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 20 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada, acto administrativo relativo a determinado procedimiento que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figuran en el Anexo, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Interesado: José Cantón Prieto.

NIF/CIF: 52556106-W.

Expediente: Inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía de una explotación ganadera de gusanos de seda, en Andújar (Jaén).

Fecha acto notificado: 10.5.2017.

Acto notificado: Trámite de Audiencia, previa propuesta de Inadmisión a Trámite.

Plaza alegaciones/recursos: Diez días.

Jaén, 20 de junio de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 20 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, de notificación en procedimiento de baja de explotación ganadera con unidad productiva inactiva durante más de dos años, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que en la Oficina Comarcal Sierra Morena/Campiña Jaén, sita en Avenida Blas Infante, 24, de Andújar (Jaén), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Procedimiento/expediente: Baja de explotación ganadera.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de baja de la explotación ganadera con unidad productiva inactiva durante más de dos años.

Plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de 15 días hábiles.

TITULAR	NIF	EXPLOTACIÓN	UNIDAD PRODUCTIVA
JUAN MANUEL GARCÍA VELASCO	52547046G	ES230050006427	PORCINO
BERNABÉ ROMERO CRESPO	25918668Z	ES230050000265	OVINO
FRANCISCO VILLAR GARCÍA	25947338A	ES230590000561	OVINO

Jaén, 20 de junio de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 21 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad vegetal que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el Anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: Don Juan Quesada Guzmán.

NIF/CIF: 26.018.471-C.

Expediente: JA/146/2017

Fecha acto notificado: 29.5.2017.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador.

Plaza alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Inicio.

Jaén, 21 de junio de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 22 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Animal que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el Anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: Don Francisco Manuel Cano Aguilera.

NIF/CIF: 52.530.271-L.

Expediente: JA/286/2016.

Fecha acto notificado: 7.6.2017.

Acto notificado: Resolución de Procedimiento Sancionador.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Jaén, 22 de junio de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, núm. 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: D. Francisco Fernández León.

N.I.F.: 33372665X.

Expediente: MA/261/17.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: D. Manuel Bartolomé Hormigo Martín.

N.I.F.: 74803535Z.

Expediente: MA/245/17.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: D. Juan José Lara Ucles.

N.I.F.: 75818642Q.

Expediente: MA/260/17.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: D. Francisco José Moreno Santisteban.

N.I.F.: 79042623H.

Expediente: MA/272/17.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Rafael Lopera Córdoba.

C.I.F.: 24898738L.

Expediente: MA/271/17.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: José Antonio Orozco García.

C.I.F.: 25586718T.

Expediente: MA/279/17.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: D. Antonio Macias Taboada.

C.I.F.: 24810451Y.

Expediente: MA/180/17.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Doreen Ann Forde.

C.I.F.: Y2109897Y.

Expediente: MA/277/17.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Sergio Cansino Fontalva.

C.I.F.: 25335502J.

Expediente: MA/270/17.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 16 de junio de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 21 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican procedimientos relativos a inspecciones realizadas a explotaciones del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

La Oficina Comarcal del Guadalhorce Oriental ha levantado actas de inspección a partir del control de identificación animal a explotaciones del Registro de Explotaciones Ganaderas que se relacionan a continuación. Se comunica que intentada notificación de actuaciones previas a procedimiento sancionador, éstas no se han podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica que, para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, pueden comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Oriental, sita en Málaga, Avda. de la Aurora, núm. 47, 7.ª planta, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio.

Interesado: Sebastián Ariza García.
NIF: 74814032T.
Acta Núm.: DRQ/211216/19.
Expediente: 071MA00035.

Interesado: Cristian Calderón Sánchez.
NIF: 53671691H.
Acta Núm.: DRQ/211216/18.
Expediente: 071MA00035.

Interesado: Manuel Cruz Benítez.
NIF: 30934467L.
Acta Núm.: DRQ/211216/20.
Expediente: 071MA00035.

Interesado: Jesús Díaz Montañez.
NIF: 33379520B.
Acta Núm.: DRA/211216/4.
Expediente: 071MA00035.

Interesado: Ihsan Faitah.
NIF: X7091178W.
Acta Núm.: DRQ/211216/9.
Expediente: 071MA00035.

Interesado: Manuel Godino Sánchez.
NIF: 74803770L.
Acta Núm.: DRQ/211216/7.
Expediente: 071MA00035.

Interesado: Ganagricola, S.L.
NIF: B92107077.
Acta Núm.: DRQ/211216/22.
Expediente: 071MA00035.

Interesado: José Antonio López Rodríguez.
NIF: 74781244X.
Acta Núm.: DRQ/211216/13.
Expediente: 071MA00035.

Interesado: Antonio M. Moya López.
NIF: 31000948F.
Acta Núm.: DRQ/211216/26.
Expediente: 071MA00035.

Interesado: Salvador Porras Linares.
NIF: 30001676Q.
Acta Núm.: DRQ/211216/8.
Expediente: 071MA00035.

Interesado: Francisco Ruiz Natera.
NIF: 24883198H.
Acta Núm.: DRQ/211216/30.
Expediente: 071MA00035.

Málaga, 21 de junio de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 21 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican procedimientos relativos a inspecciones realizadas a explotaciones del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

La Oficina Comarcal del Guadalhorce Oriental ha levantado actas de inspección a partir del control de identificación animal a explotaciones del Registro de Explotaciones Ganaderas que se relacionan a continuación. Se comunica que intentada notificación de actuaciones previas a procedimiento sancionador, éstas no se han podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica que, para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, pueden comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Oriental, sita en Málaga, Avda. de la Aurora, núm. 47, 7.ª planta, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio.

Interesado: José Antonio Aguilar Velasco.
NIF: 28340651M.
Acta Núm.: CMV/250117/2.
Expediente: 067MA00688.

Interesado: Ramón Carrillo Romero.
NIF: 30832343S.
Acta Núm.: CMV/250117/9.
Expediente: 067MA00688.

Interesado: Juan Manuel Contreras Flores.
NIF: 74821533A.
Acta Núm.: CMV/250117/19.
Expediente: 067MA00688.

Interesado: Jesús Alberto Guzmán Ortega.
NIF: 24220250P.
Acta Núm.: CMV/250117/3.
Expediente: 067MA00688.

Interesado: Francisco López Moya.
NIF: 24857092A.
Acta Núm.: CMV/250117/18.
Expediente: 067MA00688.

Interesado: María Isabel Maldonado Martos.
NIF: 76878547N.
Acta Núm.: CMV/250117/27.
Expediente: 067MA00688.

Interesado: Joaquín Ruiz López.

NIF: 25091254W.

Acta Núm.: CMV/250117/13.

Expediente: 067MA00688.

Málaga, 21 de junio de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 21 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento administrativo relativo a actuaciones previas a procedimiento sancionador.

La Oficina Comarcal del Guadalhorce Oriental ha levantado actas de inspección a partir del control de identificación animal a explotaciones del Registro de Explotaciones Ganaderas que se relacionan a continuación. Se comunica que intentada notificación de actuaciones previas a procedimiento sancionador, éstas no se han podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica que, para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, pueden comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Oriental, sita en Málaga, Avda. de la Aurora, 47, 7.^a planta, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio.

Interesado: Domingo de Torres Pérez.

NIF: 25028985V

Acta núm.: CMV/180117/2.

Expediente: 082MA00058.

Interesado: Antonio Muñoz López.

NIF: 24806516H.

Acta núm.: CMV/180117/3.

Expediente: 082MA00058.

Málaga, 21 de junio de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 21 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican procedimientos relativos a inspecciones realizadas a explotaciones del Registro de explotaciones ganaderas de Andalucía.

La Oficina Comarcal del Guadalhorce Oriental ha levantado actas de inspección a partir del control de identificación animal a explotaciones del Registro de Explotaciones Ganaderas que se relacionan a continuación. Se comunica que intentada notificación de actuaciones previas a procedimiento sancionador, éstas no se han podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica que, para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, pueden comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Oriental, sita en Málaga, Avda. de la Aurora, núm. 47, 7.ª planta, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio.

Interesado: José Miguel Bonald Infante.
NIF: 24843927V.
Acta Núm.: DRQ/270117/22.
Expediente: 067MA00711.

Interesado: Rafael Cabrera Gómez.
NIF: 24825774B.
Acta Núm.: DRQ/270117/04.
Expediente: 067MA00711.

Interesado: Manuel Chueco Torres.
NIF: 30415195H.
Acta Núm.: DRQ/270117/20.
Expediente: 067MA00711.

Interesado: Pedro Cruzado Heredia.
NIF: 74826882Q.
Acta Núm.: DRQ/270117/12.
Expediente: 067MA00711.

Interesado: Antonio Gómez Aranda.
NIF: 25106139Y.
Acta Núm.: DRQ/270117/13.
Expediente: 067MA00711.

Interesado: Leoncio Gromaz Araque.
NIF: 06215753A.
Acta Núm.: DRQ/270117/26.
Expediente: 067MA00711.

Interesado: Óscar Manuel Hurtado Paniagua.
NIF: 26805378M.
Acta Núm.: DRQ/270117/10.
Expediente: 067MA00711.

Interesado: Antonio López Contreras.
NIF: 25680954M.
Acta Núm.: DRQ/270117/25.
Expediente: 067MA00711.

Interesado: Francisco Porras Santiago.
NIF: 25664539N.
Acta Núm.: DRQ/270117/15.
Expediente: 067MA00711.

Interesado: Ramón Rodríguez Ramírez.
NIF: 26805545B.
Acta Núm.: DRQ/270117/06.
Expediente: 067MA00711.

Málaga, 21 de junio de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 21 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican procedimientos relativos a inspecciones realizadas a explotaciones del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

La Oficina Comarcal del Guadalhorce Oriental ha levantado actas de inspección a partir del control de identificación animal a explotaciones del Registro de Explotaciones Ganaderas que se relacionan a continuación. Se comunica que intentada notificación de actuaciones previas a procedimiento sancionador, esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica que, para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, pueden comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Oriental, sita en Málaga, Avda. de la Aurora, 47, 7.^a planta, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio.

Interesado: Francisca Berenguer Rosaleny.
NIF: 53050710Z.
Acta Núm.: CMV/120117/14.
Expediente: 070MA00546.

Interesado: Antonio Cuevas Cortés.
NIF: 25655065Z.
Acta Núm.: CMV/120117/5.
Expediente: 070MA00546.

Interesado: Susan Deborah Perry.
NIF: X4864975S.
Acta Núm.: CMV/120117/21.
Expediente: 070MA00546.

Interesado: Manuel Ferro Martínez.
NIF: 28935003Z.
Acta Núm.: CMV/120117/22.
Expediente: 070MA00546.

Interesado: Máximo Leonel González Borges.
NIF: 79109904R.
Acta Núm.: CMV/120117/19.
Expediente: 070MA00546.

Interesado: Antonio Jaime Guerrero.
NIF: 24747236H.
Acta Núm.: CMV/120117/3.
Expediente: 070MA00546.

Interesado: José María Luna Romero.

NIF: 79011899E.

Acta Núm.: CMV/120117/27.

Expediente: 070MA00546.

Interesado: Antonio Moro Almazán.

NIF: 26461700Q.

Acta Núm.: CMV/120117/31.

Expediente: 070MA00546.

Interesado: Antonio Muñoz Pérez.

NIF: 24745141Q.

Acta Núm.: CMV/120117/15.

Expediente: 070MA00546.

Interesado: Manuel Platón Reyes.

NIF: 79034046C.

Acta Núm.: CMV/120117/6.

Expediente: 070MA00546.

Interesado: Miguel Ángel Alconchel Muñoz.

NIF: 75807316Y.

Acta Núm.: CMV/120117/10.

Expediente: 070MA00546.

Interesado: Plácido Rico González.

NIF: 32404153M.

Acta Núm.: CMV/120117/32.

Expediente: 070MA00546.

Málaga, 21 de junio de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Corrección de errores del Anuncio de 21 de marzo de 2017, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (BOJA núm. 60, de 29.3.2017).

Advertido error en el Anuncio de 21 de marzo de 2017, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, publicado en el BOJA núm. 60, de 29 de marzo de 2017, y en el Anuncio de notificación de 21 de marzo de 2017, en procedimientos de Ayudas a la Política Agraria Común con número de ID: N1700213215, publicado en el suplemento de Notificaciones del BOE núm. 81, de 5 de abril de 2017 (corregido mediante Anuncio de notificación de 7 de abril de 2017 en procedimientos de Ayudas a la Política Agraria Común con número de ID: N1700227852, publicado en el suplemento de Notificaciones del BOE núm. 86, de 11 de abril de 2017), se procede a su oportuna subsanación mediante la siguiente corrección:

En la página 101 del BOJA y en la página 6 del supl. N. del BOE, en el Anexo V, donde dice: «Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47. C.P. 29071, Málaga.

Lín.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
3	Gajete Álvarez, Antonio	24816293Y	201602056

»,

debe decir: «Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47. C.P. 29071, Málaga.

Lín.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
3	Gajete Álvarez, Antonio	24816293Y	201602066

».

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 29 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica para el plan que se cita, en el término municipal de Isla Mayor, provincia de Sevilla. (PP. 1569/2017).

De conformidad con lo establecido en el art. 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Declaración Ambiental Estratégica emitida por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Declaración se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SOBRE LA INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. DE ISLA MAYOR (ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES), PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO SUELO INDUSTRIAL COMO SECTOR DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO «POLÍGONO TORUÑO SUR», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ISLA MAYOR, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA. «EXPTE.: E.A./SE/469/2012»

Sevilla, 29 de mayo de 2017.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a un procedimiento sancionador en materia de costas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto su notificación a la interesada, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Tribunales y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Don José Antonio Rubiño Ríos.

Expediente: GR/2015/52/OF/COS.

Recurso de alzada: 2451/2016.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada contra la Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 21 de junio de 2017.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.

En relación con los expedientes sancionadores reseñados en el presente anuncio, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación a los interesados, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 42.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, significando que, dado que estos actos no se publican en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el texto íntegro de los actos que se notifican se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación de los expedientes en la sede de esta Delegación Territorial (Sección de Informes y Sanciones), sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 8.ª planta. Asimismo, se indica que a efectos de la contabilización de plazos de los expedientes sancionadores indicados, la fecha de notificación se considerará la de la publicación de este anuncio en el TEU.

Los interesados dispondrán para la formulación de alegaciones de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, cuando el acto notificado sea el Acuerdo de Inicio o la Propuesta de Resolución.

Los interesados podrán presentar recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, cuando el acto notificado sea la Resolución Definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

DNI/NIF/NIE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
31884698M	ADRIÁN FERNÁNDEZ PÉREZ	ACUERDO DE INICIO	CO/2017/216/P.L./CAZ
80132082J	ANDRÉS GAVILÁN TORRES	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140059954	CO/2017/49/AGMA/PA
26978098H	JESÚS JIMÉNEZ CUENCA	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140064203	CO/2017/67/GC/PES

Córdoba, 19 de junio de 2017.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.

En relación con los expedientes sancionadores reseñados en el presente anuncio, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación a los interesados, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 42.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, significando que, dado que estos actos no se publican en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el texto íntegro de los actos que se notifican se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación de los expedientes en la sede de esta Delegación Territorial (Sección de Informes y Sanciones), sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 8.ª planta. Asimismo, se indica que a efectos de la contabilización de plazos de los expedientes sancionadores indicados, la fecha de notificación se considerará la de la publicación de este anuncio en el TEU.

Los interesados dispondrán para la formulación de alegaciones de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, cuando el acto notificado sea el Acuerdo de Inicio o la Propuesta de Resolución.

Los interesados podrán presentar recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, cuando el acto notificado sea la Resolución Definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

DNI/NIF/NIE	NOMBRE/RAZON SOCIAL	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
A14020002	HIJOS DE RAFAEL MUÑOZ PARRA, S.A.	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	CO/2016/555/G.C./FOR
14616630S	MARÍA ISABEL ONETTI FERNÁNDEZ	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	CO/2016/557/G.C./RSU
30980532S	JUAN ANDRÉS CÁNOVAS NOTARIO	ACUERDO DE INICIO	CO/2017/154/G.C./CAZ
75372315G	FRANCISCO LEÓN LOZANO	ACUERDO DE INICIO	CO/2017/159/G.C./VP
30903878C	AMALIA VALBUENA PINEDA INFANTAS	ACUERDO DE INICIO	CO/2017/233/G.C./FOR
52554106A	MARIO VALLEJO PRIEGO	ACUERDO DE INICIO	CO/2017/229/G.C./RSU
30965681E	ANDRÉS VÁZQUEZ MOLINA	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140062160	CO/2016/535/G.C./RSU
75709488C	FRANCISCO CORTES CEDIEL	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140064175	CO/2016/565/AG.MA/EP
26969076N	JUAN CARLOS FERREIRA SALAS	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140064185	CO/2016/568/G.C./CAZ
X4106921H	HEJIE WEI	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140061832	CO/2016/572/G.C./PES
30965681E	ANDRÉS VÁZQUEZ MOLINA	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140062943	CO/2017/44/G.C./RSU
25341491E	MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140063013	CO/2017/45/G.C./RSU
30124483A	ANTONIO OLLERO LÓPEZ	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140062905	CO/2017/59/AG.MA/FOR

DNI/NIF/NIE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
B30473995	RÍO ANZUR, S.L.	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140064192	CO/2017/63/AG.MA/FOR
Y3277788A	SERGII OSTAPCHUK	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140060450	CO/2017/70/G.C./PES
26972632A	SERAFÍN LEÓN DE DIOS	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140064246	CO/2017/114/G.C./CAZ

Córdoba, 19 de junio de 2017.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se somete a información pública el anteproyecto de construcción de la EDAR de Lanjarón y el proyecto de agrupación de vertidos de Lanjarón, t.m. Lanjarón (Granada), con clave A6.318.757.

Conforme al Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de fecha 29 de mayo de 2017, se somete a Información Pública el Anteproyecto de Construcción de la EDAR de Lanjarón y Proyecto agrupación de vertidos de Lanjarón, t.m. Lanjarón (Granada), con clave A6.318.757, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Lanjarón (Granada), a efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

1. OBJETO DEL PROYECTO.

El objeto del proyecto, anteproyecto y pliego de bases es definir las obras necesarias para construir los colectores y la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) en el municipio de Lanjarón (Granada), que recoja los vertidos de la población y así verter el efluente depurado al cauce del río Lanjarón.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

Para la agrupación de los vertidos de Lanjarón se proyecta un colector este, un colector oeste y uno conjunto (integrado en el oeste), que es el que llega hasta la estación depuradora. Los colectores se proyectan en PVC corrugado de doble pared SN8, de diámetro 315 mm, con una longitud total de 2.515,7 m. Como elementos complementarios se construirá los pozos de registros y aliviaderos.

La solución adoptada para la EDAR consiste en un pretratamiento mediante rejillas gruesas, tamizado, desarenado y desengrasado, seguido de tratamiento biológico de aireación prolongada tipo carrusel y posterior clarificación mediante decantador secundario. Los fangos que se producen en la línea de aguas diseñada son primero espesados por gravedad y luego deshidratados en centrifugas para su retirada a tolva de almacenamiento.

3. PROPIETARIOS AFECTADOS.

COLECTORES

Nº	Referencia Catastral	Políg.	Parcela	Subparcela	Ocupación Temporal (m ²)	Servidumbre Acueducto (m ²)	Servidumbre Vuelo (m ²)	Expropiación Definitiva (m ²)	Apellidos y nombre
1	18118A01300021	013	00021	b	41,51	0,62			PERAN MESA SALVADOR
2	18118A01300027	013	00027	a	58,13				CORTES MAYA FRANCISCO
3	18118A01300028	013	00028	0	276,70	62,84		46,48	MORILLAS MINGORANCE ROSARIO
4	18118A01300043	013	00043	a	7,02				ESTEVEZ FUNES MIGUEL
5	18118A01300045	013	00045	a	41,50				MORILLAS JIMENEZ CARMEN
6	18118A01300045	013	00045	b	22,54				MORILLAS JIMENEZ CARMEN
7	18118A01300049	013	00049	a	120,37				HEREDIA CARMONA FRANCISCO JOSE
8	18118A01300055	013	00055	a	712,05			662,58	SAMOS ALCALDE MERCEDES SAMOS ALCALDE DIEGO SAMOS ALCALDE CARMEN ASUNCION SAMOS ALCALDE GEMA
9	18118A01300055	013	00055	b				0,38	SAMOS ALCALDE MERCEDES SAMOS ALCALDE DIEGO SAMOS ALCALDE CARMEN ASUNCION SAMOS ALCALDE GEMA
10	18118A01300058	013	00058	a	315,81	27,11		7,53	CHAVES SAMOS HORTENSIA
11	18118A01300058	013	00058	b	273,77			141,76	CHAVES SAMOS HORTENSIA
12	18118A01300058	013	00058	c	473,42			96,16	CHAVES SAMOS HORTENSIA
13	18118A01300059	013	00059	0	118,81			9,26	CHAVES SAMOS HORTENSIA
14	18118A01300060	013	00060	0	703,34			115,96	GALLARDO REYES CRISTOBAL (HEREDEROS DE)
15	18118A01300062	013	00062	0	1115,34			264,27	PERAN MESA CRISTOBAL
16	18118A01300069	013	00069	a	710,71			11,99	GALVEZ MUÑOZ FRANCISCO
17	18118A01300069	013	00069	b	118,18			12,76	GALVEZ MUÑOZ FRANCISCO
18	18118A01300069	013	00069	c	5,76				GALVEZ MUÑOZ FRANCISCO
19	18118A01300070	013	00070	0	0,49			0,04	GUTIERREZ GUTIERREZ JOAQUIN
20	18118A01300071	013	00071	0	160,95				GUTIERREZ GUTIERREZ JOAQUIN
21	18118A01300072	013	00072	a	10,77			0,53	GOOSKENS HENRICUS LUCAS DONATA BEATRIZ JOSEFA
22	18118A01300077	013	00077	a	497,64			28,19	JIMENEZ VALDES ISABEL
23	18118A01300078	013	00078	0	12,22				JIMENEZ VALDES ISABEL
24	18118A01300079	013	00079	0	206,55			108,68	CARRILLO RODRIGUEZ FRANCISCO SAL DE RELLAN FERNANDEZ MARIA

Nº	Referencia Catastral	Políg.	Parcela	Subparcela	Ocupación Temporal (m²)	Servidumbre Acueducto (m²)	Servidumbre Vuelo (m²)	Expropiación Definitiva (m²)	Apellidos y nombre
25	18118A01300080	013	00080	0	238,67			1,38	CARRILLO RODRIGUEZ FRANCISCO SAL DE RELLAN FERNANDEZ MARIA
26	18118A01300081	013	00081	0	1047,36	244,95		25,44	GUTIERREZ MINGORANCE DOLORES
27	18118A01300082	013	00082	a	2,07				LOPEZ RODRIGUEZ VARGAS JOSE (HEREDEROS DE)
28	18118A01300103	013	00103	a	2,59			2,17	GUTIERREZ QUILES JOSE FRANCISCO
29	18118A01300103	013	00103	b	378,11	21,42			GUTIERREZ QUILES JOSE FRANCISCO
30	18118A01300110	013	00110	c	77,15	2,54		0,16	RUIZ MINGORANCE JOSE
31	18118A01300111	013	00111	a	6,92				JIMENEZ ALVAREZ ANTONIA
32	18118A01300111	013	00111	b	28,68	14,68			JIMENEZ ALVAREZ ANTONIA
33	18118A01300112	013	00112	a	156,67	44,98		3,47	ALVAREZ LOZANO LUIS (HEREDEROS DE)
34	18118A01300112	013	00112	b	4,53				ALVAREZ LOZANO LUIS (HEREDEROS DE)
35	18118A01300113	013	00113	0	1124,59	275,12		19,06	RUIZ MINGORANCE JOSE
36	18118A01300114	013	00114	a	592,82	283,22		26,47	ROMERO CABRERA BENITO (HEREDEROS DE)
37	18118A01300114	013	00114	b	331,19	16,19		2,21	ROMERO CABRERA BENITO (HEREDEROS DE)
38	18118A01300115	013	00115	b	173,00	4,01		0,46	ALVAREZ MINGORANCE SANTIAGO
39	18118A01300116	013	00116	0	198,76	34,46		10,33	ZUÑIGA RUBIO MATILDE
40	18118A01300117	013	00117	b	289,02	96,00			SAMOS JIMENEZ JUAN
41	18118A01300118	013	00118	0	226,82	78,78		6,99	MERIDA RUIZ JOAQUINA
42	18118A01300119	013	00119	a	494,42	186,73		14,59	GALLEGOS GALVEZ JOAQUIN (HEREDEROS DE)
43	18118A01300120	013	00120	0	12,42	0,19			RODRIGUEZ GUTIERREZ BALTASAR
44	18118A01300121	013	00121	a	33,97	0,21			LOZANO ALVAREZ CONCEPCION
45	18118A01300121	013	00121	b	45,53	5,67			LOZANO ALVAREZ CONCEPCION
46	18118A01300136	013	00136	a	28,20				SANDLAND JOANNA HELEN
47	18118A01300136	013	00136	b	0,78				SANDLAND JOANNA HELEN
48	18118A01300137	013	00137	0	593,07	263,65		48,92	SENDLAND JOANNA HELEN
49	18118A01300138	013	00138	0	34,23				MINGORANCE MARTIN JOSEFA (HEREDEROS DE)
50	18118A01300139	013	00139	a	584,07	76,25		0,57	RICO ESCOBAR FRANCISCO
51	18118A01300139	013	00139	b	0,63	0,60			RICO ESCOBAR FRANCISCO
52	18118A01300140	013	00140	a	14,70				HORSTEB CARLO EDUARD
53	18118A01300140	013	00140	b	551,39	187,23		20,96	HORSTEB CARLO EDUARD
54	18118A01300143	013	00143	a	1489,85	93,57		635,61	FUNDACION SAN FERNANDO REY DE ESPAÑA Y SAN FRAN
55	18118A01300147	013	00147	0	1571,57	432,82		26,86	GUTIERREZ LOPEZ BALTASAR

Nº	Referencia Catastral	Políg.	Parcela	Subparcela	Ocupación Temporal (m²)	Servidumbre Acueducto (m²)	Servidumbre Vuelo (m²)	Expropiación Definitiva (m²)	Apellidos y nombre
56	18118A01300148	013	00148	b	23,90	3,49		0,87	GUTIERREZ MINGORANCE DOLORES
57	18118A01300157	013	00157	0	0,16	0,16			RAMOS JIMENEZ RAFAEL (HEREDEROS DE)
58	18118A01300160	013	00160	b	704,66	99,27		254,79	GALLEGOS GALVEZ FERNANDO
59	18118A01300161	013	00161	0	4,89				GALLEGOS GALVEZ FERNANDO
60	18118A01300163	013	00163	0	165,40			0,07	SOTO SOTO MARIANO
61	18118A01300164	013	00164	0	178,05	39,66		189,99	GALLEGOS GALVEZ FERNANDO
62	18118A01300165	013	00165	a	1,46	1,46			CARRILLO RODRIGUEZ FRANCISCO SAL DE RELLAN FERNANDEZ MARIA
63	18118A01300166	013	00166	a	90,19			34,57	MOYA RAMOS ISABEL
64	18118A01300167	013	00167	0	87,98		3,43	45,63	SOTO SOTO MARIANO
65	18118A01300172	013	00172	a	809,48		433,84	123,37	SAMOS JIMENEZ JOSE (HEREDEROS DE)
66	18118A01300173	013	00173	0	180,96		79,67	47,80	ALVAREZ GUERRERO JUAN MARTIN PUERTAS MAGDALENA
67	18118A01300176	013	00176	0	398,27		11,23	144,07	ALVAREZ GUERRERO RITA
68	18118A01300177	013	00177	0	179,92			54,66	ALVAREZ GUERRERO JUAN MARTIN PUERTAS MAGDALENA
69	18118A01300178	013	00178	a	530,00		66,03	183,25	RUIZ JIMENEZ MIGUEL
70	18118A01300178	013	00178	b	26,43		26,43	0,85	RUIZ JIMENEZ MIGUEL
71	18118A01300186	013	00186	0	23,59			15,58	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003
72	18118A01300191	013	00191	0	196,95				ALVAREZ RUBIO DOLORES Y MAS
73	18118A01300192	013	00192	0	57,00			86,73	JIMENEZ LOZANO MARIA
74	18118A01300193	013	00193	a	154,98			116,52	ESTEVEZ RODRIGUEZ JESUS E
75	18118A01300193	013	00193	b	5,06				ESTEVEZ RODRIGUEZ JESUS E
76	18118A01300194	013	00194	a				30,99	MOYA JIMENEZ ANTONIO (HEREDEROS DE)
77	18118A01300195	013	00195	a	65,14			25,76	BENTICUAGA ALVAREZ JUAN
78	18118A01300196	013	00196	a	81,99			156,69	CASTRO MORENO FERNANDO
79	18118A01300196	013	00196	b				58,62	CASTRO MORENO FERNANDO
80	18118A01300197	013	00197	b	63,21			11,10	BENTICUAGA ALVAREZ JUAN
81	18118A01300198	013	00198	0				53,62	GUTIERREZ SAMOS ROSARIO Y RAFAEL
82	18118A01300199	013	00199	0				268,51	GUTIERREZ SAMOS ROSARIO
83	18118A01300275	013	00275	b	42,28			18,95	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003
84	18118A01300276	013	00276	0	2093,79	589,41		73,03	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003
85	18118A01309000	013	09000	0	3212,05	856,94		565,71	El inmueble no existe.

Nº	Referencia Catastral	Políg.	Parcela	Subparcela	Ocupación Temporal (m²)	Servidumbre Acueducto (m²)	Servidumbre Vuelo (m²)	Expropiación Definitiva (m²)	Apellidos y nombre
86	18118A01309003	013	09003	0	49,73	29,97		6,37	El inmueble no existe.
87	18118A01309004	013	09004	0	33,97	14,18			El inmueble no existe.
88	18118A01309005	013	09005	0	176,81	114,90		26,54	El inmueble no existe.
89	18118A01309006	013	09006	0	172,76	129,11		20,39	El inmueble no existe.
90	18118A01309013	013	09013	0	31,63	1,42			El inmueble no existe.
91	18118A01309014	013	09014	0	274,49	71,76		145,11	El inmueble no existe.
92	18118A01309015	013	09015	0	1279,84	21,25	31,50	2366,93	El inmueble no existe.
93	18118A90009102	900	09102	a	701,59	489,78		216,40	JUNTA DE ANDALUCIA
94	18118A90009102	900	09102	b				10,16	JUNTA DE ANDALUCIA
95	8061006VF5886S	8061	006	0	640,73	165,24		7,08	RODRIGUEZ GUTIERREZ BALTASAR
96	6760615VF5886S	67606	15		647			4	JIMENEZ LOZANO MARIA
									PULPILLO CHICLANA AMBROSIO
									TIRADO CONDE ANGEL
									PULPILLO JIMENEZ FERNANDO
									PULPILLO JIMENEZ M MERCEDES
									PULPILLO JIMENEZ JOSE PABLO
									LOPEZ RUBIO PETRA
									SANIGER MARTINEZ RICARDO
									OLMO RUIZ MARIA AUXILIADORA DEL
									BLASCO LOPEZ LUIS ALBERTO
PULPILLO JIMENEZ MARIA ISABEL									
PULPILLO JIMENEZ ESTHER									
97	6760627VF5886S	67606	27		2,67				JUNTA DE ANDALUCIA
98	6858901VF5865N	68589	01		1439,68	381,10		118,38	JUNTA DE ANDALUCIA
99	6858902VF5865N	68589	02		53,08	9,36		63,27	JUNTA DE ANDALUCIA
100	6859501VF5865N	68595	01		135,01	121,42		43,59	JUNTA DE ANDALUCIA
101	7960203VF5876S	79602	03		1,88	1,05		12,90	JUNTA DE ANDALUCIA
102	7960206VF5876S	79602	06		53,71	1,84		1,03	JUNTA DE ANDALUCIA
103	8061007VF5886S	80610	07		130,05	31,17		0,29	MINGORANCE TRIVIÑO MIGUEL (HEREDEROS DE)
									MINGORANCE TRIVIÑO MIGUEL (HEREDEROS DE)

EDAR

Nº	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Ocupación Temporal (m²)	Servidumbre Acueducto (m²)	Expropiación Definitiva (m²)	Apellidos y Nombre
1	18118A01300055	013	00055	a	1,02	1,02	109,22	SAMOS ALCALDE MERCEDES
								SAMOS ALCALDE DIEGO
								SAMOS ALCALDE CARMEN ASUNCION
								SAMOS ALCALDE GEMA
2	18118A01300194	013	00194	a			981,05	MOYA JIMENEZ ANTONIO (HEREDEROS DE)
3	18118A01300199	013	00199	0			1920,51	GUTIERREZ SAMOS ROSARIO

Nº	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Ocupación Temporal (m ²)	Servidumbre Acueducto (m ²)	Expropiación Definitiva (m ²)	Apellidos y Nombre
4	18118A01300202	013	00202	c	119,56	30,09	4,06	SAMOS GUTIERREZ JOSE (HEREDEROS DE)
5	18118A01300201	013	00201	a			254,08	CHAVES SAMOS HORTENSIA
6	18118A01300202	013	00202	a	481,60	112,57	23,89	SAMOS GUTIERREZ JOSE (HEREDEROS DE)
7	18118A01300202	013	00202	b	8,81			SAMOS GUTIERREZ JOSE (HEREDEROS DE)
8	18118A01300194	013	00194	b			12,12	MOYA JIMENEZ ANTONIO (HEREDEROS DE)
9	18118A01300204	013	00204	0	281,65	47,80	17,07	COLLANTES SAMOS CARMEN
10	18118A01300201	013	00201	b			1342,12	CHAVES SAMOS HORTENSIA
11	18118A01300200	013	00200	a			1469,03	BENTICUAGA ALVAREZ JUAN
12	18118A01300200	013	00200	b			358,09	BENTICUAGA ALVAREZ JUAN

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones o alegaciones sobre el mismo o sobre la procedencia de la ocupación temporal o definitiva de las fincas afectadas, dirigidas a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de los medios permitidos por el art. 16.4 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Lanjarón o ante la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en: calle Joaquina Eguaras, núm. 2 (18013-Granada) y en el Ayuntamiento de Lanjarón en: Plaza de la Constitución, núm. 29 (18420-Lanjarón), en ambos casos en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Granada, 21 de junio de 2017.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras en zona de policía, en el término municipal de Antequera (Málaga). (PP. 691/2017).

Expedientes: MA-61516.

Asunto: Obra en zona de policía-Legalización de Vivienda.

Peticionario: Diego Arrabal Ríos.

Cauce: Arroyo de la Higuera.

Lugar: Parcela 250, Polígono 158, Partido de Jeva.

Término municipal: Antequera (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016 Málaga.

Málaga, 9 de marzo de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 8 de junio de 2017, del Consorcio «Fernando de los Ríos», sobre información pública del acuerdo de modificación de los Estatutos del Consorcio Fernando de los Ríos. (PP. 1701/2017).

El Consejo Rector del Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos», en sesión celebrada el 8 de junio de 2017, acuerda aprobar la modificación de los Estatutos de la entidad y su sometimiento a información pública por un mes desde la publicación de este anuncio.

Durante plazo indicado los interesados podrán presentar ante el Consorcio las alegaciones que tengan por convenientes a sus derechos.

El texto íntegro de la modificación puede consultarse en la dirección: <http://www.consorciofernandodelosrios.es/wp-content/uploads/2014/07/TEXTO-REFUNDIDO-MODIFICACI%C3%93N-ESTATUTOS-CFR-2017.pdf>.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en los artículos 74.2 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Granada, 8 de junio de 2017.- El Director General, Ismael Perea Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 19 de junio de 2017, de la Comunidad Comarcal de Regantes Sol y Arena, de Roquetas de Mar, por el que se comunica el periodo de consultas y alegaciones a los proyectos de Estatutos y Reglamentos de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos de esta Comunidad de Regantes en formación aprobados en Junta General celebrada el día 24 de mayo de 2017. (PP. 1808/2017).

Aprobados en Junta General celebrada el día 24 de mayo de 2017 los proyectos de Estatutos y Reglamentos de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos de esta Comunidad de Regantes en formación; se pone en conocimiento de todos los interesados en la misma, que dichos proyectos estarán depositados en la Sede de la Comunidad, sita en la Avda. Juan Carlos I, núm. 29, en Roquetas de Mar (Almería), por término de treinta días hábiles, con inicio el próximo día 10 de julio de 2017, en horario de 9,00 a 14,00, así como en la página web de la comunidad (www.solyarena.es), para que puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello y presentar dentro del citado término, en su caso, las reclamaciones que estimen procedentes.

Roquetas de Mar, 19 de junio de 2017.- El Presidente de la Comisión, Juan Antonio Gutiérrez Ibáñez.